L 4815

LA EXPOSICIÓN CONTÍNUA

DEL

SANTÍSIMO

EN LA

SANTA IGLESIA CATEDRAL DE LUGO,

POR

Don Antolín López Peláez,

MAGISTRAL DE LA MISMA.

CON LICENCIA ECLESIÁSTICA.

LUGO.

IMPRENTA Á CARGO DE JUAN MARÍA BRAVOS.

Calle de San Pedro, número 29.

1892.

USC UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

L. 4815

R-2650

LA EXPOSICIÓN CONTÍNUA

DEL

SANTÍSIMO

EN LA

SANTA IGLESIA CATEDRAL DE LUGO.

SERMÓN Y APUNTES HISTÓRICOS

POR

Don Antolín López Peláez,

MAGISTRAL DE LA MISMA.

LUGO.

IMPRENTA Á CARGO DE JUAN MARÍA BRAVOS.

Calle de San Pedro, número 29.

1892.

Al Ilmo. y Rvdmo. Sr. Obispo,

Don Fray Gregorio María de Aguirre,

Mecenas de los estudios eclesiásticos,

EN HUMILDE TESTIMONIO DE GRATITUD

El Autor

USC
UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

SERMÓN

PREDICADO

EN LA S. I. C. DE LUGO.

Quid sibi volunt isti lapides?
Jos. c. 4, v. 6.
Qué quieren decir estas piedras?
Josué, 4-6.

Ilmo Señor:

Las creaciones más extraordinarias y atrevidas de la literatura, las obras más sublimes del arte, los adelantos más prodigiosos de las ciencias, y los fenómenos más sorprendentes y las maravillas más grandiosas del mundo de los elementos, concluyen por no cautivar el espíritu, y aun por apenas atraer la atención, cuando en virtud de su presencia constante ó de su aparición periódica, el ánimo se acostumbra á su vista.

Lo mismo sucede, por lo regular, en todas las esferas de conocimiento y en todos los órdenes de cosas.

Y hé aquí cómo podría ocurrir que alguno habituado á ver sobre ese altar al Monarca del Empíreo, no pare mientes, cual es justo, en lo que esto significa, ni en las honrosas consecuencias que para vuestra Ciudad se deducen.

Al modo que, al abrir los ojos á la luz por vez primera, y aun mucho tiempo despues, no conocemos, ni toda la utilidad de sus rayos, ni toda la hermosura de sus colores, y, por último, cuando la reflexión nace, y la experiencia crece, y el entendimiento se desarrolla, hecha la vista á los encantos de la naturaleza, ni los múltiples matices de las flores, ni las tintas suavísimas de la aurora, ni los encendidos rosicleres de la mañana, ni los purpúreos arreboles de la tarde, ni el fulgente centelleo de los astros de la noche, ni los lumínicos toques y tonos, tornasoles y cambiantes con que colora y hermosea los objetos la claridad del día, pueden imprimir en nuestras almas la admiración profunda y el asombro en estupefacción rayano que se apoderaría del ciego de nacimiento á quien se diera vista instantáneamente, ó del recien nacido que principiara á vivir con el pleno desarrollo de sus facultades, al observar las magníficas embelesadoras pinturas con que el pincel divino decoró este gran cuadro del mundo, asi, por semejante manera, los que no tenemos la gloria de haber nacido en esta ciudad de los honores y de los privilegios incomparablemente excepcionales, al postrarnos por primera vez ante ese altar, entre el amor y el respeto que produce la vista de Jesús Sacramentado, oimos aquí, en el fondo del alma, la voz de la admiración y de la extrañeza, sentimientos los últimos que no pueden abrigarse con igual intensidad en los corazones que desde un principio tuvieron el placer indecible de adorar diariamente al *Rey de la gloria* (1), no ya oculto en el tabernáculo, sino cubierto tan sólo por las especies sacramentales.

Si: cuando se considera que según rúbrica general eclesiástica no se permite exponer solemnemente el Santí-

(1) Psal. 23, v. 10.

simo, sino con licencia del Prelado de la Diócesi, por causa legítima, y sólo durante algún breve tiempo que ordinariamente se cuenta por horas, no es posible dejar de preguntarse con las palabras de la Escritura: *¿Quid sibi volunt isti lapides?* ¿Qué quiere decir este monumento, esta tradición que distingue á la Catedral lucense de todas las demás Catedrales del mundo?

El entusiasmo y el gozo que en vuestros semblantes se retrata en este día, la presencia de las dignísimas autoridades y corporaciones, y el donativo que hoy se ofrece á esta Iglesia, conmemorando el voto del Reino de Galicia, me están contestando que se trata de un título de gloria para la región gallega, y del honor más alto que á una ciudad dispensarse puede.

Para que este pensamiento ceda en bien de vuestras almas, para que mi discurso logre haceros más devotos de Jesús Sacramentado, ayudadme á implorar la gracia de ese mismo Soberano Señor, objeto de nuestro culto, poniendo por intercesora á su Madre Santísima á quien saludaremos con las palabras del Arcángel

AVE MARIA.

Thema ut supra.

El pueblo de Dios, libre del poder de los Egipcios, y purificado en las soledades del desierto, caminaba en triunfo á tomar posesión de la tierra prometida, cuando encontró su paso interrumpido por las profundas aguas del Jordán que, amenazando desbordarse, corría presuroso á confundir sus espumas en los abismos del lago Asfaltites.

Creyendo firmemente en la promesa del Señor, los Sa-

cerdotes se adelantaron llevando en sus hombros el arca de la Alianza, y al pisar las orillas del río, dividióse éste de una manera milagrosa. Las aguas superiores se detuvieron, se elevaron, acumuláronse como un alto monte desde Bethabara hasta Sarthán, mientras fluían las inferiores, quedando asi vacío un gran trecho, por donde, á pié enjuto, pasó el pueblo á la otra ribera.

El Señor habló entonces á Josué: Toma doce Israelitas, uno de cada tribu, y ordénales que saquen otras tantas piedras del álveo donde estuvieron los piés de los Sacerdotes, y que las lleven y pongan en el primer campamento, y diles: «Cuando vuestros hijos pregunten un día *¿Quid sibi volunt isti lapides?* ¿Qué significa esta señal? les respondereis: Caminábamos á la tierra de promisión, y el arca de la Alianza se detuvo en el Jordán; pero las ondas suspendidas en su presencia, nos dejaron libre espacioso camino; por eso estas piedras han sido colocadas aquí en monumento sempiterno para los hijos de Israel.

No es posible recordar este suceso, sin que á la memoria venga una página de las más obscuras, sí, pero tal vez, en algún modo, la más ilustre de los anales eclesiásticos de Galicia.

Rotas las cadenas con que los Césares gentiles pretendieron aherrojar al Cristianismo, la Iglesia galáica, de progreso en progreso, de triunfo en triunfo, veia los frutos de la sangre de sus mártires en la devoción y la caridad de los habitadores del país, cuando su acción civilizadora y divina encontró un terrible obstáculo en la herejía extranjera, que, *implantada* en este noble suelo, combatía los principales dogmas del catolicismo, y entre ellos, la presencia real de Jesús en la Hostia consagrada.

Los Obispos gallegos, generalmente hablando, levanta-

ron su voz contra las predicaciones heréticas; dieron el grito de alarma como *vigilantes de la casa de Israel* (1) á las primeras señales del error; pelearon como *buenos soldados de Cristo* (2), contra las huestes de la mentira; y aunadas las fuerzas, de unánime acuerdo, juntos todos contra el común enemigo, vieron sus trabajos bendecidos por la gracia, y coronados con el éxito.

En este tiempo de luchas reñidas y victorias preclaras, congregáronse aquí los Obispos de Galicia, y según tradición piadosa, para dar testimonio solemne de fé contra el antíguo error de los Sacramentarios se dispuso la Exposición constante del Santísimo Sacramento. Disposición que los siglos han respetado; privilegio que las generaciones que mueren, trasmiten como preciada herencia á las generaciones que nacen; culto que ha crecido con los años en esplendor y pompa; monumento perdurable de la fé viva, del celo ardiente, del valor heróico, del sufrimiento increible, y de la constancia apostólica de los Obispos católicos gallegos; y prueba clarísima de la excelencia é importancia de la Iglesia de Lugo, metrópoli entonces, lugar de Concilio, centro de reunión de los Prelados, designada para exponer á la adoración pública al *Rey de la gloria*, y posteriormente sostenida en su culto por la ofrenda anual del antíguo reino de Galicia.

Pero no es preciso penetrar en el oscuro dédalo de lo pasado, para advertir hasta qué punto honra á la Iglesia lucense tan imponderable privilegio

Merced á él, esta Catedral que no es de las mejores, ni por la forma de su construcción, ni por la riqueza de sus ornamentos, ni por el número de sus ministros, arreba-

(1) Ezech. 33-7.
(2) 2 Tim. 2-3.

ta el ánimo del creyente, y le hace sentir delicias que no se perciben en ninguna otra de las Catedrales del mundo.

Entrad, por ejemplo, en la de Toledo, la más bella acaso de todas las de España. Asistid á una de sus solemnísimas funciones, cuando los habitantes del pueblo donde nació nuestra perdida unidad católica y nuestra existente unidad de razas, donde se celebraron los Concilios nacionales más famosos de la Iglesia, y se formó el Código más sabio de su tiempo, llenan por completo los anchurosos ámbitos de aquellas naves inenarrablemente majestuosas; cuando la gran campana, agitando con su lengua de bronce las ondas del aire, lleva su voz potente, en alas de los vientos, á los más apartados confines, cuando la luz de aquel sol esplendoroso, más dulce y más pura despues de atravesar los cristales de colores insuperablemente magníficos, baña los objetos con mágicas tintas de claridad indecible, y quebrándose en las piedras preciosas y en el oro del altar, deslumbra la vista con mil cambiantes y reflejos; cuando torrentes de sublimes sonidos brotan del órgano, y despues de inundar la inmensa basílica con sus harmoniosas oleadas, se pierden y confunden en lo alto con las últimas espirales del incienso; allí, entre aquellos haces de columnas que se arrojan al espacio como místicas plegarias; debajo de aquellas bóvedas que parecen huir del suelo para buscar en las alturas al Dios de sus constructores; en frente de aquella losa veneranda que sostuvo el peso sacrosanto de la Reina de los Angeles, y que aun diríase conserva el eco dulcísimo de su voz, y la fragancia suavísima de su aliento, y la luz celestial de sus ojos; en frente de aquella piedra donde puso sus plantas la Vírgen, y han impreso señal profunda miles de miles de manos españolas, os encontrareis poseídos en toda su intensidad,

en toda su plenitud, de esa especie de éxtasis que producen, cuando se juntan, las maravillas del arte, las tradiciones de la Iglesia, las glorias de la patria, y la esplendidez del culto.

No es posible, sin embargo, poner en parangón aquel sentimiento con ese otro especialísimo, en que se inunda el alma en presencia de este altar.

Sería necesario carecer de todo fervor religioso, para no sentir en la Catedral lucense algo privativo é inexplicable, un no sé qué extraordinario que la lengua no puede interpretar, unos afectos espirituales de suavidad y delicias, que solamente aquí se perciben.

Y es que en ese viril se ostenta el *Dios de todo consuelo* (1), el paráiso del valle de lágrimas, el cielo de la tierra, y la gloria del cristiano. Es que en ese viril palpita el Corazón de Jesús, dando con cada uno de sus latidos movimientos sobrenaturales de dulzura al corazón de sus devotos; es que de ese viril nace el manantial purísimo que lleva corrientes de vida y ondas de frescura al estéril desierto del alma; es que sobre ese viril luce el sol eterno derramando luz y calor en las profundidades del espíritu, y florece el lirio celestial que embalsama con su aroma los dolores de la mísera existencia.

Cierto que en otros muchos altares está real y verdaderamente Jesús, en lo interior del tabernáculo: mas, la circunstancia de hallarse aquí manifiesto, la circunstancia de ver aquí sus accidentes eucarísticos, no de otro modo que los Apóstoles veían sus humildes vestiduras, produce en el ánimo tales afectos de devoción y de gozo que en ninguna otra parte se sienten.

---

(1) 2 Cor. 1-3.

El honor de esta Iglesia se comunica á la ciudad que, en virtud de tan inapreciable privilegio, se distingue de todas, absolutamente de todas. Porque no hay, que yo sepa, en el orbe católico pueblo alguno á quien sea permitido exponer en su Catedral, día y noche, pública y solemnemente el Augustísimo Sacramento de la Eucaristía.

Así como Cafárnaun, donde ni fué concebido ni nació Jesús, se llama *su ciudad* (1), porque allí habitó algun tiempo, con mayor motivo puede así denominarse Lugo, donde reside continuamente de una manera manifiesta.

Aunque la ciudad magnífica, imponderable, que tan detalladamente describe el Profeta, y cuyo nombre había de ser el de «ciudad del Señor» *et nomen civitatis ex illa die Dominus ibidem* (2), es la Iglesia de Jesucristo, no sería temeridad el decir que las palabras de Ezequiel son, en algún modo, aplicables á Lugo, ciudad del Señor, porque es *la ciudad del Sacramento* donde el Señor permanece.

Ciudad del Sacramento: nombre de honor insuperable, timbre nobilísimo, blasón de altísima suprema gloria.

Envanézcanse otras ciudades de tomar su apellido del héroe que las fundó, de los príncipes ilustres que las gobernaron, de los sábios que allí nacieron, ó de las épicas hazañas que las enaltecen. Ninguno de aquellos nombres terrenos puede competir, en excelencia, con este nombre divino de ciudad de Jesús Sacramentado.

Gloríense, gloríense norabuena otros pueblos de albergar en su recinto testas coronadas, de ser la corte de los más poderosos reyes, de que brillen sus escudos con las insignias de supremas majestades: el rey de los reyes

(1) Matth. 9-1.
(2) Ezech. v. último.

(1), el Señor de los señores (2), la fuente del poder (3), el autor de cuanto existe tiene en Lugo su trono, ese trono centelleante de gloria (4), sostenido por los más encumbrados querubines, cubierto con las alas de luz de los ángeles, rodeado de millones de espíritus celestes. Lugo es su corte perpétua, su morada constante, la ciudad que eligió por suya.

Por eso los símbolos de su amor, los signos de la Eucaristía, el Cáliz y la Hostia, son vuestras armas, el timbre de vuestro glorioso escudo, la insignia de vuestros nobles estandartes. Por eso, cuando todas las banderas se inclinan y tocan el polvo ante los representantes más altos de la autoridad humana, la bandera de Lugo se mantiene enhiesta, erguida, respetada por los príncipes de la tierra, porque es la bandera del rey de los cielos.

Consecuencia de tan alto honor, del privilegio de la exposición constante del Santísimo Sacramento, deben ser beneficios señalados, singularísimos, indecibles.

Y á la verdad, si en los tres meses que el arca del Testamento, figura de la Eucaristía, estuvo en casa de Obededon, atrajo sobre ella multitud de bendiciones, *benedixit Dominus Obededon, et omnem domum ejus* (5), ¿cómo sería posible reducir á número y expresar las gracias especialísimas, las inspiraciones piadosas, los afectos santos, los deseos saludables que á manos llenas derrama sobre nosotros el Señor expuesto contínuamente á la veneración pública sobre el sólio de ese altar por memorable acuerdo de vuestros preclaros mayores?

(1) Apoc. 19-16.
(2) Apoc. 17-14.
(3) Prov. 8-15.
(4) Dan. 7-9 y sig.
(5) 2 Reg 6-11.

Nunca como hoy desearía, M. A. H., que en mi frente ardiera la llama deslumbradora del génio, y en mi palabra vibrasen poderosos los acentos de la elocuencia, para mostraros suficientemente cuán esclarecidos recuerdos evoca, cuánto esplendor á la Catedral presta, qué cúmulo inmenso de honra y de favores sobre nosotros difunde la prerrogativa insigne, el ilustre privilegio de la *Exposición constante*.

Nunca, como hoy, sobre todo, querría llegar con mi voz á lo más íntimo de vuestras almas, á lo más profundo de vuestras conciencias, á las más recónditas fibras de vuestros corazones, para excitar en vosotros la devoción á Jesús Sacramentado, para persuadiros á visitarle lo más frecuentemente posible en el altar del privilegio. Porque, si el mejor modo de agradecer una dádiva, es usarla, consistiendo la presea que vuestros mayores os han legado en que á todas horas esté el Santísimo á la veneración pública, visitarle rara vez y momentáneamente, ¿no sería el mayor desprecio de dón tan valioso y señalado?

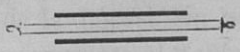
Si los contemporáneos de Jesús, venían de lejos á visitarle, aunque no podían ver su divinidad, nosotros, aunque sólo veamos las especies con que se cubre en su Sacramento augusto ¿no mostraríamos lamentable indiferencia, si teniendo como tenemos en esta ciudad, manifiesto en ese viril, á Jesucristo que desea, que pide nuestras adoraciones, no viniéramos á sus piés, no nos acercásemos á su trono, para alumbrar nuestras almas con la luz de sus ojos sacrosantos, para encender nuestros corazones en el fuego que brota de su corazón divino, para recibir la medicina de nuestros males, y el consuelo de nuestras aflicciones, para refrigerar el espíritu en los raudales de vida y de gracia que fluyen copiosos de la fuente de su costado?

USC UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

¡Ah! Si las cenizas venerandas de vuestros antepasados se reanimasen en el fondo de sus tumbas, si vuestros ilustres progenitores salieran del sueño de la muerte ¿no podrían maldecir como á hijos espureos, no podrían abominar á los que menospreciando su herencia gloriosa, el privilegio especialísimo, no hacen de él el menor uso, y dejan trascurrir los meses y tal vez los años, sin adorar al Señor manifiesto?

Lejos, pues, de nosotros esa culpable indolencia que nos priva de tantos beneficios. Hagamos desde ahora firme y eficaz resolución de visitar frecuentemente á Jesús Sacramentado; procuremos que nuestras familias y nuestros amigos le amen y le adoren.

Y vos, Soberano Señor de cielos y tierra, amabilísimo Jesús que, sin mérito ninguno nuestro, nos habeis concedido la gracia especialísima, el privilegio inestimable, de estar día y noche solemnemente visible á nuestra veneración, inflamad nuestros corazones en santo agradecimiento; haced que os amemos en justa correspondencia del amor que nos habeis mostrado; bendecid desde ese trono de la gracia al dignísimo Pastor que habeis elegido para vuestra amada grey lucense; bendecidnos á todos, á fin de que imitandoos en la tierra podamos gozar de vuestra compañía en el cielo por los siglos de los siglos.—*Amén.*



APUNTES HISTÓRICOS

ACERCA DE LA

EXPOSICIÓN CONTÍNUA DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO

EN LA

SANTA IGLESIA CATEDRAL DE LUGO.

CAPÍTULO I.

Nuestra opinión.

La exposición contínua del Santísimo Sacramento es un privilegio verdaderamente singular.

Según la vigente disciplina de la Iglesia, para poner manifiesto el Señor, se necesita especial causa, *specialis causa*, como se recuerda en el último Sínodo de Lugo (1). Thiers, en un tratado sobre esta materia, al cual Bona califica de «libro óptimo y piadoso aprobado por todos los sabios», *librum optimum et pium, et ab omnibus viris doctis atque eruditis approbatum*, establece que no se debe exponer á Su Divina Majestad, más que en la Octava del *Corpus*, ó con ocasión de algun suceso público extraordinario y de mucha importancia para los intereses religiosos ó nacionales.

El juzgar y aprobar la causa como suficiente, corresponde al Prelado de la diócesi: sin su licencia no se permite exponer solemnemente al Señor, *debita semper obtenta Ordinarii licentia*, que dice San Ligorio (2). Y esto

(1) Tit. 3, cap. 4.
(2) Opus Mor. lib. 6, núm. 224.

sin excepción de templo alguno, según enseña Benedicto XIV, siguiendo á Merbesio, Juenin, Gavanto, Lezana, Byso, Monacelli, Clericato, Braschi y Van Espen.

Cual sea el orígen de tan especial prerrogativa de la Catedral de Lugo, cosa es oscura y muy diversamente juzgada por los historiadores.

Asi el jesuita P. Pascasio de Seguin en su *Galicia, Reino de Jesús Sacramentado*, y *Primogénito de la Iglesia entre las gentes*, libro curiosísimo publicado en Méjico por don Domingo López Carvajal, y del que apenas se encuentran ya ejemplares, escribe lo siguiente (1): «Es la segunda la gloriosa posesión en que se conserva Galicia de tener incesantemente día y noche manifiesta y adorada la persona de Cristo Sacramentado en la antiquísima Catedral de Lugo..... No se sabe de cierto cuando comenzó en Lugo aquella incesante adoración del Sacramento que se vé acrecentada en estos tiempos con la permanente asistencia de buen número de sagrados ministros establecidos con renta fija para que remudándose por indefectibles y exactas funciones estén dos continuamente día y noche, hincados delante del Real Trono, adorando aquella incomprehensible Majestad. Siendo, pues, aquella Catedral fundación del gran Santiago, como afirman los más eruditos, y habiendo sido este Apóstol celosísimo del culto del Sacramento, como entre otros declara el Licenciado Lenzana, y nosotros demostramos adelante, parece *no se puede dudar que haya sido fundación suya la continua manifestación* con que Cristo Sacramentado está en Galicia; para manifestar con ella á todo el mundo como en este Reino está la córte, palacio, y trono del imperio del Sacramento.»

---

(1) Págs. 123 y 134.

En cambio Risco (1) afirma que habiendo reconocido el archivo del Real Convento de San Isidro de León, en que de antíguo está contínuamente manifiesto el Señor como en Lugo, y teniendo tambien presentes los privilegios, escrituras y demás monumentos escritos de la Catedral lucense, no halló ninguno en que se haga mención de tal costumbre, «y tengo por cierto, concluye, que los AA. que han escrito de esta materia no la han ilustrado con otras pruebas que con las cavilaciones de su propio ingenio.»

Y D. Vicente de la Fuente no tuvo reparo en escribir estas palabras en su *Historia Eclesiástica de España* (2): «Manía es de España que todas las cosas antíguas daten del Rey Wamba, y las construcciones arqueológicas sean cosa de los moros. La crítica, depurando estas noticias, ha demostrado que *apenas se pueden remontar estas exposiciones al siglo* XVI.»

El mismo historiador, en un estudio que con el título *La Exposición contínua del Santísimo Sacramento en las Iglesias Catedral de Lugo y Colegial de León*, publicó en *La Lámpara del Santuario* (3), parecía suavizar un tanto su opinión: «El orígen de este culto, dice, *aunque muy antíguo*, no es del siglo VI, ni de los siguientes, y debe remontarse hacia la época de la construcción de la Catedral en la edad media, introduciéndose, no de pronto por una medida acordada, sino más bien de una manera lenta y gradual, desarrollándose á proporción que iba creciendo la devoción al Santísimo Sacramento, que era en otro tiempo ménos afectiva y sensible que lo fué después, aun-

(1) T. 41, pág. 207.
(2) T. 5.° pág. 500 ed. 2.
(3) T. 1.° págs. 415-419.

que siempre con suficiente reverencia y cariño. Pero en estas cosas de afecto caben el más y el ménos, el aumento y la disminución..... De todas maneras es muy plausible esta tierna devoción en Lugo, cuando en el siglo xv estaba en otras Iglesias de España el Santísimo con tan poca reverencia que en las actas de algunos Sínodos se prohibe la inconcebible grosería de que se siente nadie sobre el arca donde se guardaba el Santísimo, la cual solía estar colocada en el suelo á un lado del presbíterio.»

Según se vé, el docto historiador concede aquí alguna más antigüedad á la exposición contínua del Santísimo en Lugo; puesto que la construcción, ó mejor, restauración de la Catedral, ó Iglesia de Santa María de Lugo, se encomendó, dice el señor Teijeiro, en el año 1159 al arquitecto Raimundo, de Monforte de Lemos, por el salario de doscientos sueldos, y si hubiese alteración en el sistema monetario, seis marcos de plata, un cuartal de sal, una libra de cera, los zapatos que gastase y diecisiete carros de leña.

Y aun debe decirse que se dió principio á su reparación antes de dicho año; pues en un instrumento de la Era 1168 (año 1130) que en el Tumbo lleva este título: *Carta donationis Consulis Dni. Ruderici Velaz de Villa Celario*, el conde don Rodrigo, hijo de don Suero, hace donación de la Villa de Celario, para que sus rentas se empleen en la obra de la Catedral, y despues de concluida ésta se destinen para sustento de los Canónigos: *Hac ratione ut fructum illius expediant in Opere ipsius Ecclesiæ Quandiu duraverit; et post modum illi qui in ecclesia gloriose Virginis Mariæ persolvant officia habeant inde aliqui sustentamenti evo perenni.* Y asi lo entendió el R. P. Maestro Fray Pablo Rodriguez, Regente del Real Colegio de Exlonza, quien en la copia que en 1763 hizo del tomo

quinto de los existentes en Palacio pone á este documento un título en que se dice que probablemente la obra á que dice relación don Rodrigo sería la misma Catedral que se *construía en aquel tiempo: Reliquit monumentum Operis tunc facti in ista Sede, quod forsam erat ipsa Ecclesia quæ nunc conspicitur et fiebat in tempore isto.* Hay además otras pruebas indiscutibles de que en 1129 fué cuando se contrató la obra de restauración de la Catedral, siendo Obispo don Pedro Peregrino, á quien otros llaman de Quiñones, y que fué el tercero de aquel nombre, ó el décimo segun cálculos de otros: por lo que se equivoca nuestro ilustrado amigo don Bartolomé Teijeiro cuando en su *Breve reseña histórico-descriptiva de la Catedral de Lugo* (1) escribe que se concertó dicha obra «en el año de mil ciento cincuenta y nueve»: el mismo año señala Pallares en la página 125 de su *Argos divina;* pero esto fué, sin duda, por error de imprenta, aunque la verdad es que no se encuentra en la fé de erratas hecha de orden del Consejo Real.

En tanta variedad de opiniones, nosotros diremos, con las palabras de D. Andrés Taboada, párroco de Santa María de Campos, en un articulito inserto en el *Boletin del Clero del Obispado de Lugo* (2): «En lo que concierne á la causa de estar perennemente expuesto el Señor en la insigne basílica, respetemos aquella purísima tradición que nos ha legado el fausto suceso de que una Asamblea santa, reunida en la ciudad que posee el sepulcro, do reposan las cenizas de la madre de San Froilán, ha pronunciado la palabra de la verdad contra la herejía esten-

(1) Pág. 29.
(2) Año XIV, núm. 723.

dida por Galicia, que negaba la existencia de Cristo en el Sacramento.»

En apoyo de esta tradición procuraremos demostrar que los Priscilianistas impugnaban la presencia real de Jesús en la Hostia consagrada; que con tal motivo se celebró un Concilio en Lugo; que había causas especiales para que, aquí y no en otra ciudad se estableciese la *exposición contínua*; y que existen motivos para creer que efectivamente se estableció. Por último veremos como ha ido desarrollándose en esta Iglesia la solemnidad del culto del Santísimo.

CAPÍTULO II.

Herejía que dió ocasión al privilegio.

Prisciliano era español, y probablemente gallego; aunque D. Vicente de la Fuente en su *Historia de las sociedades secretas* (1) pone fuera de la actual Galicia el lugar de su nacimiento, en razón á que «la provincia galiciana se extendía entonces mucho más que ahora.»

Con efecto, según dice D. Juan Ferreras en su *Historia de España* impresa á principios del siglo XVIII, la antigua Galicia comprendió todo el territorio de la actual, y Asturias, y la tierra llamada de Campos hasta el Duero.

Pero el Priscilianismo no es una herejía española: este error fué introducido en nuestra pátria por el egipcio Marco, cuyos principales adeptos fueron la matrona Agape

(1) T. 1.°, pág. 18, ed. Soto Freire, Lugo.

y el retórico Elpidio, de quienes lo aprendió el magnate Prisciliano. Así lo afirma expresamente Severo Sulpicio, historiador coetáneo de esta herejía (1): *Primus eam intra Hispaniam Marcus intulit, Ægipto profectus, Memphi ortus. Hujus auditores fuere Agape quædam non ignobilis mulier, et rhetor Ælpidius. Ab his Priscilianus est institutus.* Lo mismo enseña San Jerónimo (2), escritor del siglo IV; con la sola diferencia de que según él, no de Marco inmediatamente sino de Agape recibió Elpidio la herejía: *In Hispania Agape Elpidium, mulier virum, cæcum cæca duxit in foveam, sucessoremque sui Priscilianum habuit.*

Natal Alejandro escribe en su *Historia de la Iglesia* (3), que los errores de los Priscilianistas fueron en parte suyos, y en parte comunes con los de Manes: *Priscilianistis errores fuere, partim cum Manichæis communes, partim proprii.* Pero el Priscilianismo, mirado en conjunto, no es otra cosa que una renovación del Maniqueismo y del Gnosticismo, como dejó consignado San Próspero de Aquitania (4) que floreció en el siglo VI: *Priscilianus de Gallæcia, ex Manichæorum et Gnosticorum dogmate hæresim nominis sui condidit.*

Por consiguiente, de los errores de los Gnósticos podemos inferir los de la herejía á la cual Prisciliano dió su nombre.

Aunque las sectas del Gnosticismo son muchísimas y muy diferentes, todas convienen, de un modo más ó menos explícito, en admitir que Jesús no tenia cuerpo real-

(1) Hist. Sacr. lib. 2.°
(2) Ep. ad Ctesiphontem.
(3) Sæcul. 4.°, cap. 3., art. 17.
(4) Chronic.

sino aparente y fantástico: por eso Aquila entre los errores capitales y comunes de los Gnósticos pone el siguiente (1): *Tradebant Christum e cœlo descensum ad salvandos homines, veram nom assumpsisse carnem, neque vere passum esse, sed specie tantum.*

Negando los partidarios de la *gnosis* la verdad de la carne de Cristo, y siendo iguales, como se expresa Binio, sus negaciones y las de los Priscilianistas,—*hæreses easdem cum Gnosticis et Manichæis docebant*,— lógicamente se deduce que estos deben ser contados entre los *docetas* y *fantasiastas*, ó séase, entre los adversarios de la humanidad del Señor. Tal es la sentencia de muchos historiadores, como v. g. Gil González en su *Teatro de Lugo.*

Para creerlo así tenemos otro dato incontrovertible, la autoridad del Concilio primero de Braga celebrado en el año de gracia 561, donde se dice (2) que los Priscilianistas ayunaban en el dia de Navidad y en domingo, porque no creían que Jesucristo tuviese verdadera naturaleza humana: *Si quis Natalem Christi secundum carnem non vere honorat, sed honorare se simulat jejunans in eodem die et in dominico, quia Christus in vera hominis natura natum esse non credidit, sicut Cerdon, Marcion, Manichœus, et Priscillianus dixerunt, anathema sit.*

De este error admitido por los Priscilianistas es consecuencia forzosa y de todo punto necesaria el negar la presencia real y verdadera de la carne y de la sangre de Cristo en el Sacramento de la Eucaristía; porque, si Cristo no tenía carne ni sangre real y verdadera, ¿cómo real y verdaderamente la carne y la sangre de Cristo podían estar en el Augusto Sacramento de los Altares?

(1) Hist. Theol, II. pág. 208.
(2) Anat. 4.°

Consultando la historia de las herejías échase de ver, y es muy de notar para nuestro propósito, que cuantos heterodoxos se hallaban, como Prisciliano, imbuidos en los errores del *docetismo*, eran enemigos de la Eucaristía que no querían recibir. Esto se observa en las más antíguas herejías, de lo cual nos dá irrefragable testimonio San Ignacio, Obispo que, según San Juan Crisostomo (1) y Teodoreto (2), rigió la seda de Antioquía inmediatamente despues de San Pedro. Hablando de los *Hidroparastes ó Severianos*, que, al tenor de los *Alejandrinos* eran *docetas*, dice en el capítulo séptimo de su epistola á los de Esmirna publicada por Hefele (3), que se abstenían de la Eucaristía porque negaban que en ella estuviese la carne de Jesucristo: *Ab Eucharistia et oratione abstinent, eo quod non confiteantur Eucharistiam carnem esse servatoris nostri Jesu Christi quæ pro peccatis nostris passa est.*

A causa, sin duda, de la diversidad de creencias que separaba á católicos y priscilianistas en este punto, unos y otros, solemnizaban muy diferentemente la fiesta de la institución de la Eucaristía; y así los sectarios de Prisciliano celebraban en Jueves Santo misas de difuntos y sin estar en ayunas, como se vé por estas palabras del Concilio bracarense: *Si quis quinta feria paschali, quæ vocatur Cœna Domini, hora legitima post nonam jejunans, in Ecclesia misas non tenet, sed, secundum sectam Priscilliani, festivitatem ipsius diei ab hora tertia per missas defunctorum soluto jejunio colit, anathema sit.*

En el Concilio primero de Tarragona, del año 380, en el cánon tercero, se excomulgaba á los que llevasen la Eu-

(1) *Laudatio*; t. 23 pág. 407 ed. Caillau, Paris, 1839.
(2) Dial. 1.
(3) PP. Apost. p. 110.

caristía para sus casas: *Item legit: Eucharistiæ gratiam, si quis probatur acceptam in Ecclesia non sumpsisse, anathema sit in perpetuum. Ab universis Episcopis dictum est: Placet.* Lo mismo se decretó en el cánon catorce del Concilio toledano primero celebrado en el año 400, llamando sacrilego al que no consumiese la Eucaristia en la Iglesia: *Si quis autem acceptam á Sacerdote Eucharistiam non sumpserit, velut sacrilegus propellatur.*

Es de advertir que en aquellos tiempos los fieles llevaban para sus casas la Sagrada Eucaristía, como nota Loaisa (1), y que los mentados Concilios se reunieron para condenar las doctrinas y las prácticas del Priscilianismo: por donde se vé que los Priscilianistas, consecuentes con sus errores acerca de la presencia de Jesús en el Santísimo Sacramento, profanaban sacrilegamente la Eucaristía; si bien la llevaban de la Iglesia, como los demás fieles, para no ser notados y descubiertos.

Estos Concilios, dice el célebre y doctísimo Cardenal Aguirre (2), prohibieron que se comulgase fuera de la Iglesia por causa de los Priscilianistas que sacaban de ella la Eucaristia como los otros cristianos, y la profanaban no consumiéndola: *Notandum id caveri in his Conciliis propter Priscillianistas. Accedentes enim ad Ecclesias, ne detegerentur á Catholicis, veluti transfugæ ad Manichæorum vel hæreticorum castra, accipiebant in manibus Eucharistiam, more aliorum tunc accepto, sed non comedebant.*

Cierto que San León Papa en la epístola que escribió á Santo Toribio, Obispo de Astorga, al exponer los errores de los Priscilianistas no les atribuye el citado: pero en

(1) Com. al Conc. 1.º Toled.
(2) T. 3.º pág. 6, ed. Rom. 1753.

dicha carta no se exponen todas las doctrinas de esta secta que continuamente las variaba; además, sabemos por el mismo San León Magno (1), que Prisciliano resucitó las impiedades de todos los heresiarcas anteriores: *Nihil enim sordidum in quorumque sensibus impiorum, quod in dogma non confluxerit; quoniam de omnium terrarum luto, multiplicem sibi fœcem conmiscuerunt, ut soli totum biberent, quidquid alii ex parte gustassent.* De estas palabras tan generales del gran Pontífice, puede deducirse lo mismo que antes probamos, que los Priscilianistas eran herejes sacramentarios, ó lo que es igual, que negaban estuviese la carne y sangre de Jesucristo en el Augusto Sacramento de la Eucaristía; porque si bien se considera á Berengario como el primer enemigo de la Eucaristía, y asi v. gr. Santo Tomás (2) le llama *primus hujus erroris auctor*, esto puede ser porque Berengario fué el primero que impugnó directamente este Sacramento, pues como dice Sixto Senense (3), otros sostuvieron la misma herejia en siglos anteriores.

(1) Ep. 93.
(2) P. 3. q, 75. a. 1.
(3) Bibliot. lib. 6.°

CAPÍTULO III.

Concilio en que se determinó la Exposición continua.

Es indudable que con motivo de la herejía Priscilianista se celebraron en la Provincia Galáica muchos Concilios.

San León Papa, comprendiendo la utilidad suma de los Sínodos para la extirpación de las herejías, escribió al ilustre Santo Toribio, mandándole que en el lugar más á propósito se reunieran todos los Prelados con su clero, á fin de ver, segun las reglas que el mismo Pontífice dió, quiénes estaban contaminados con los errores Priscilianistas: *Habeatur ergo inter vos Episcopale Concilium, et ad eum locum qui omnibus opportunus sit, vicinarum Provinciarum conveniant Sacerdotes, ut secundum ea quæ ad tua consulta respondimus, plenissimo disquiratur examine, an sint aliqui inter Episcopos, qui hujus hæreseos contagio polluantur.*

Los Obispos de las otras provincias de España, cumpliendo las órdenes del Pontífice Romano, juntáronse en Toledo para poner un dique al avasallador torrente del Priscilianismo: los de Galicia no pudieron asistir por causa de los Suevos, pueblo bárbaro y feroz que llevaba la desolación á todas partes; y es natural que imitando la conducta de los otros, y poniendo en ejecución los preceptos del Papa, se reunieran en Concilio dentro de la región gallega.

Que así fué efectivamente, dedúcese, con bastante cla-

ridad, del Concilio primero de Braga, en que se dice que San León había enviado sus anatemas contra los Priscilianistas al *Sínodo de Galicia;* como se vé por estas palabras del Obispo Lucrecio á aquellos Padres: *Beatissimus Papa urbis Romæ Leo, qui quadragessimus fere extitit Apostoli Petri sucessor, per Turibium Notarium Sedis Suæ ad Synodum Gallæciæ contra impiam Priscilliani sectam scripta sua direxit.*

Además, Prisciliano, antes de ir á Roma, fué oido en algunos Concilios; pues expresamente lo cuenta Idacio (1) en su célebre Cronicón, al año 386, hablando de cómo aquel hereje fué puesto en la silla de Avila por los Obispos que seguían sus partes: *Priscilianus declinans in hæreseos Gnosticorum, per Episcopos, quos ibi in eadem provitate collegerat, Abulæ Episcopus ordinatur: qui aliquot Episcoporum Conciliis auditus Italiam petit et Romam.*

Está fuera de toda duda que en Lugo se reunieron varios Concilios con ocasión de la herejía priscilianista. El doctísimo Magistral que fué de esta iglesia don Juan Pallares y Gayoso en su celebérrima *Argos divina, Santa Maria de los Ojos Grandes*, obra que escribió, por desgracia, en sentir de Risco hablando del Obispo lucense don Pedro Rosales, «con más celo y devoción que juicio y crítica, á causa de haber florecido en un tiempo en que se dejaron alucinar..... hasta los hombres de buen ingenio y talento», dá cuenta detallada de seis Concilios en Lugo celebrados en la antigüedad.

Aunque no admitamos por entero la relación de Pallares y sus conjeturas sobre este punto, y aunque se tengan

(1) Historias no publicadas, recogidas por don Fray Prudencio Sandoval, pág. 27 ed. Pamplona 1633.

por falsas las de Argaiz, es evidente de toda evidencia que en aquellas remotas edades se congregaron aquí diversos Concilios de importancia. Esta es la opinión común de los que han escrito siquiera fuese incidentalmente acerca de Lugo. Bastará citar á D. Antonio Vegas, quien dice (1): «Se han celebrado en esta población algunos Concilios.»

La ciudad lucense era en el siglo VI lugar de Sínodo; como se colige del preámbulo del segundo Concilio de Braga, donde leemos que se habian reunido los Obispos de la provincia galáica, tanto los del Sínodo Bracarense, como los del *Sínodo Lucense*: *Cum gallœciæ provinciæ Episcopi, tam ex Bracharensi quam ex Lucensi Synodo convenissent.*

Lugo era por entonces, como pronto veremos, Sede Metropolitana, y había sido elegida metrópoli, precisamente para que en ella se reunieran más fácilmente en Concilios los Prelados gallegos.

Además la Iglesia ha recomendado siempre la celebración de Concilios, y en todos los paises, según es más intenso el fervor religioso de una época, asi los Concilios son más frecuentes: por eso, en aquel tiempo en que la religión cristiana florecia por modo tan notable, es de presumir que en Lugo, cabeza de la provincia galáica del Miño, se juntasen los Prelados para decretar lo más conveniente á la perfección de la disciplina eclesiástica.

«Tanto era el fervor de la fé, que en aquellos felicísimos tiempos tenian los españoles, decia Gonzalo de Illescas en su *Historia Pontifical y Católica* (2), que no se entendía en otra cosa sino en perfeccionar la Religión, y apuntar las verdades della, extirpando los errores antiguos y moder-

(1) Diccionario geográfico Universal, t. 3.° pág. 126 ed. 1795.
(2) T. 1.° pág. 183 ed. 5.ª—Madrid 1652.

nos, para que más desembarazadamente pudiesen los fieles servir á Dios Nuestro Señor.»

De ahí que el mismo Flórez, crítico juicioso si los hay, escribiese (1): «Reconozco que su Metropolitano (el de Lugo) celebraría algunos Concilios; pues así lo pide el celo de la disciplina eclesiástica, que tan gloriosamente principió á respirar por aquellas provincias.»

Del Concilio de Lugo, que unos llaman segundo y otros cuarto, existe una escritura copiada del *Tumbo* de pergamino de la Catedral, en que el rey Mirón manifiesta haberse celebrado Concilio por voluntad de Dios en la ciudad lucense: *Ego Theodomirus Rex, cognomento Mirus..... coadunato nutu Dei Concilio in Lucensi jam præfatæ provincia urbe.....*

En el retablo del altar de San Froilán había un rótulo, si bien no muy antiguo, en que se atestigua la existencia de un Concilio lucense en el año de 444.

En la actualidad no existe en dicho altar el mencionado rótulo, ni se conserva en la parroquia, según nos ha asegurado su celoso Rector don Antonio Teijeiro. Lo que no tiene nada de extraño; pues hasta principios del siglo presente no estaba dedicado á San Froilán el altar de la parroquial de San Pedro. El que llevaba aquel nombre era el de la capilla hoy llamada del Pilar, donde también se encontraba el sepulcro de doña Froila, madre del Santo Patrón de Lugo, que á mediados de la centuria que corre, por disposición del Ilmo. Cabildo, fué trasladado al sitio en que se encuentra. Los retablos de ambas capillas fueron construidos, hace pocos años, por el escultor Luaces, de esta población.

---

(1) España Sagrada, tratado 3.°, c. 3.°, párrafo. 3.

Es evidente de toda evidencia que hacia aquel año se celebró en Galicia un Concilio, el *Celense*, que Loaissa llamó, copiándolo del manuscrito con más ó ménos fidelidad, *Galense*, y á que algunos dan el nombre de *Lucense*.

No están acordes los historiadores acerca del año en que se tuvo este Concilio denominado *de Aquis Celenis*. Bivar le pone (1) en el año 448; Padilla en 447 (2); Barbosa en 450 (3), lo mismo que Vaseo (4), fundándose principalmente en que Idacio en su Cronicón cita el año 446 como el de la fecha de la carta en que San León mandaba á San Toribio reunir los Prelados.

Respecto del lugar de este Concilio, tratando de lo que se debe traducir en el dia por *Aquis Celenis*, nótase divergencia suma de juicios entre los historiadores que detenidamente se han ocupado en esta materia. Hay quien opina que *Aquis Celenis* era Faón á pocas millas de Braga; otros creen que sería Orense; algunos juzgan que este Concilio se reunió en San Jorge de Codeseda cerca de Padrón; y muchos lo suponen celebrado ya en la villa de Caldas de Reyes, ya en Ribadavía, ya en Limia, ya en la Guardia. Como Espondano escribió que los Obispos gallegos se habían juntado en el Municipio Celense cerca de Lugo, no faltan quienes conjeturan haberse congregado este Concilio en Cela, viniendo á concluirse en Lugo.

Cela es un lugar que se halla, según dice Pallares, á dos leguas y media de Lugo, á las márgenes del Miño, y conserva antíguos cimientos y ruinas de edificios que manifiestan haber sido Municipio Romano. Tambien pudiera

(1) In Marc. Max.
(2) Cronología de los Pontífices t. 2.°
(3) Offic. Episc. Part. 1.ª tit. 3.° c. 8.
(4) Al año 447.

decirse que este Concilio se principió en Otero de Rey, pueblo de orígen romano que parece corresponder al *Ocellum Callaicorum* de las *Tablas* del geógrafo clásico Tolomeo, y del cual pudo venir la palabra *Aquæ Celene*, tal vez adulterada por los copistas.

De cualquier modo, no deja de tener autoridad el rótulo colocado en el altar de San Froilán sobre la imágen de Santo Toribio, concebido en estos términos: *En tiempo de Santo Toribio se celebró Concilio en esta ciudad;* pues no es creible que se hubiera puesto sin que el Obispo y el Cabildo tuvieran pruebas entonces de que efectivamente era cierto lo que la tradición consignaba sobre este punto.

La injuria de los tiempos ha sido causa de que no se conserven las actas de todos los Concilios celebrados en la ciudad de Lugo.

Pero existen las del Concilio que aquí hubo en tiempo del rey de Galicia Teodomiro, para división de la provincia eclesiástica y arreglo de diócesis.

De él se hace mención en el pleito que en el pontificado de Inocencio III sostuvo el Arzobispo de Braga con el de Santiago de Compostela.

Siendo muy de advertir para nuestro propósito, que el Arzobispo de Braga no negó la autenticidad del Concilio de Lugo en la forma en que se hallaba en el Códice citado, sino que se esforzó en defender su causa alegando la misma Escritura del Concilio Lucense. Así consta de la carta de Inocencio III á D. Pedro, Arzobispo de Compostela, en cuyo número 7 aduce el Sumo Pontífice la razón en que se fundaba el Arzobispo Bracarense tomada de las Actas de los Concilios de Lugo. *Tunc etiam quod in eodem quaterno, quem contra sæpe dictum Bracharensem Archiepiscopum produxisti Lucense Concilium est inventum, in*

quo Episcopatuum Gallæciæ fuit facta divisio; y en el número 10 de la expresada pontificia Epístola se hace mención de otra prueba basada en el Concilio de Lugo *tempore Suevorum*, cuya genuinidad nadie ponía en duda: *Scriptura quoque Lucensis Concilii, quæ continetur in libro á tua parte producta indicat hos quator Episcopatus secundum divisionem, quam facis ad Bracharensem Metropolim pertinere.*

D. Lucas de Tuy, escritor del siglo XIII, habla del Concilio Lucense celebrado en tiempo de Teodomiro, á quien él llama *Teodemundo*, pues dice en su Cronicón: *Rex iste Catholicus fuit, et fecit celebrare Concilium apud Lucensem Urbem. Interfuit huic Concilio cum cæteris Episcopis Gallæciæ Adaulfus Legionensis Episcopus ad subscriptam divisionem roborandam.*

El Cronicón Iriense dice,—traducido por don Pedro Rodriguez y Rodriguez:—«En aquel tiempo por la voluntad de Dios, y la predicación del griego Martin, Obispo Dumiense, hizose católico, Miro, rey de los suevos, y habiendo llegado á su posesión el castillo de Hylia..... fué del agrado de Dios y del suyo, en honor al Episcopado, hacerle entrega de aquella posesión y aceptada su resolución, fué consagrado allí primer Obispo Andreas que ocupó un asiento de preferencia, digna y honrosamente en compañía de los demás Obispos en el *Concilio Lucense* y despues en el Bracarense; porque dos reyes dominaban en aquel entonces á Galicia; Miro gobernaba á Lugo, y Ariemiro á Braga. Este Ariemiro murió al cabo de tres años, y Miro obtuvo entonces á Braga.» Según el célebre don Nicolás Antonio el Cronicón Iriense fué escrito hácia el año mil, aunque otros críticos no están conformes con esta opinión.

Mariana dá como cierto este Concilio; aunque duda

acerca del año en que se celebró: hé aquí sus palabras (1): «Algunos entienden que la división de términos ya dicha se hizo en el Concilio Lucense ó de Lugo, que dicen se tuvo lugar en el siguiente año, movidos por memorias que hay desto en los archivos de la Iglesia de Lugo...

Otros se persuaden, por razones que para ello alegan, que entre estos dos Concilios hubo espacio de seis años. Mas todas estas opiniones son inciertas, ni hay para que aproballas ni reproballas... Y me allego á los que sospechan y es muy probable, que este decreto se hizo primero en el Concilio de Braga, y despues se confirmó en el de Lugo. Averiguase que Martino, ya que era Prelado de Braga, envió ciertos capítulos que él mismo juntó de los Concilios griegos, *para que los viesen los Padres del Concilio de Lugo.*»

Aun los mismos críticos que no admiten la autenticidad de las actas de este Concilio, como Masdeu (2), Gebhardt (3) etc. reconocen que se celebró uno en la ciudad lucense á mediados del siglo VI con el fin de fijar definitivamente los términos de la división territorial eclesiástica.

Lo mismo opinan Pereyra en su *Disertación Exegética* (4), y Bivar en las Notas al Cronicón de Marco Maximo (5).

Hay alguna divergencia, entre los historiadores que sobre este punto hemos leido, acerca del *año* en que se reunió este Concilio famoso. Pero todos están de acuerdo en la *época* en que debe colocarse.

---

(1) Hist. de Esp. libro 5.° capítulo 9.°, hácia el fin.
(2) T. 11.
(3) T. 2, pág. 546, ed. 4.
(4) Nota 3.ª
(5) Página 452, número 89.

Florez dice: «El Concilio de Lugo se debe señalar despues del año 561 y antes del 572.

Loaissa lo pone en el año de 562; Garibay, en su *Compendio Historial de España* (1), señala para este Concilio, al cual denomina décimo cuarto de los celebrados en España, la fecha de 1.º de Enero del año de Cristo 564 «ó cerca dél» y lo mismo hace Vaseo.

D. Francisco de Padilla, en su *Historia Eclesiástica de España*, escribe (2): «En el segundo año del reinado de *Leovigildo*, rey de los Godos en España y undécimo de Teodomiro, rey de los Suevos en Galicia, se celebró Concilio en la ciudad de Lugo.» Y en la *Monarquia de España*, de don Pedro Salazar (3), leemos: «Hubo un Concilio en Lugo en tiempo del mismo rey Teodomiro, y en el de *Liuva*, rey godo de España, en la era de 607, que es el año del nacimiento de 569.»

Si bien está equivocado probablemente el cálculo cronológico de Padilla, no hay en el fondo discrepancia entre este autor y Salazar, aunque uno pone el Concilio de Lugo en tiempo de Leovigildo y el otro en el reinado de Liuva; pues Leovigildo no reinó solo hasta la muerte de su hermano Liuva, acaecida en el año de 572: despues del fallecimiento de Atanagildo en 567, Liuva que gobernaba en la Galia Narbonense ó Septimania, cedió á su hermano la parte de reino gótico que se hallaba aquende los Pirineos.

Tambien hay alguna diferencia en el nombre que dan los cronistas al rey suevo bajo quien se reunió el Concilio lucense. Generalmente se le llama *Teodomiro*, y se le pone como el séptimo rey de los suevos, teniendo por predece-

(1) T. 1.° pág. 270, ed. Barcelona 1628.
(2) T. 2.° fol. 84, ed. Malaga 1605.
(3) T. 2.° pág. 67, ed. Madrid 1770.

sores, entre otros reyes desconocidos, como dice Félix Danh en su *Los Reyes Suevos*, á Hermerico, Rechila, Recciario, Maldra, Frumario y Remismundo. Hay quien le apellida *Teodomiro* II: otros le denominan *Miro;* varios *Ariamiro*; algunos *Teodemundo*, y Romey le llama *Mir*.

Pero esto es puramente accidental; de cierto consta hoy que antes de reinar ningun *Theudemiro* ó Teodomiro, el rey suevo Cariarico, en 560, había abjurado el arrianismo, que profesaban los suevos desde 464, abrazando la religión católica. Las actas del Concilio de Lugo llaman Teodomiro al rey, y poco importa, para nuestro asunto, que Teodomiro I, Teodomiro II y Miro sean tres personas distintas, ó un solo rey verdadero.

Padilla, en su ya citada *Historia Eclesiástica* (1), dice que este Concilio de 569 se celebró en tiempo del Papa Benedicto I, ó Pelagio II; y á ello se inclina Pallares: pero en esto padecieron equivocación. Benedicto I gobernó la Iglesia desde el año 574 al 578, y Pelagio II desde el 578 al 590. El Sumo Pontífice entonces era Juan III que ocupó la silla de San Pedro desde 560 á 573.

Juan III recibió con mucha benignidad al embajador que con las Actas del Concilio de Lugo le envió el rey de Galicia; confirmó sus decretos con la autoridad apostólica; y desde entonces mandó Roma á este país Nuncios ó legados especiales.

Don García de Loaissa dió á luz en el año 1593 el Concilio de Lugo, á que nos referimos, y dice (2) habérselo entregado el Obispo lucense don Juan Ruiz de Villarón, que gobernó esta iglesia desde 1587 á 1591, ó á 1593

---

(1) T. 2.°

(2) Conc. t. 2.°, pág. 128.

en la errada opinión de Gil González (1): Ambrosio de Morales (2) copió su primera cláusula: y asegura haberlo visto él mismo en los *Tumbos* de esta Catedral, añadiendo que tales Actas son la escritura más antigua que se conserva en España. Baronio hace mención de él, y Aguirre lo trae entero.

El Excmo. Sr. D. José Carvajal y Lancaster, ministro de Gracia y Justicia, mandó en 1751 á los Notarios de Cámara, don Cárlos Simón y don Ascensio Morales, á que sacaran testimonio de las escrituras antiguas existentes en los archivos de la Catedral de Lugo: los referidos Notarios encontraron y dieron testimonio de las Actas que nos ocupan.

Tambien hallamos un privilegio concedido á la Catedral de Lugo por Teodomiro, llamado Miro de sobrenombre, del año de Jesucristo 572, en que se dá cuenta de lo que sucedió en el Concilio de 569, y de haberse mandado un Legado á Su Santidad, pidiéndole confirmase las disposiciones tomadas. Algunos autores dan nombre de Concilio á este Privilegio que principia con las palabras: *Deo Omnipotenti trino et uno* y concluye de este modo: *Post peracta Bracharensium Synodo secunda ibidem in diebus gloriosissimi Domini Mironis Regis sub Era D. C. X.*

En la actualidad, dichos escritos, según leemos en la *Galicia Diplomática* (3), están en el «real Archivo de Simancas, sala de Gracia y Justicia, legajo 1672, fólio 1.º»

Las Actas de este Concilio, á las cuales no ignoramos se han puesto por eminentes críticos algunos reparos que pudieran hacer un tanto sospechosa su antenticidad, re-

(1) Teatro de Lugo.
(2) T. 2.º, lib. 11, fól. 67.
(3) T. 1,º, pág. 253, año de 1882.

fieren que en el tiempo de los Suevos, en la Era 607, Teodomiro, príncipe de los mismos, mandó reunir Concilio en Lugo para confirmar la fé católica y por diversas causas de la Iglesia. Añade que despues de que se hizo en el Concilio lo que debia hacerse, el mismo Rey dirigió á los Obispos congregados una carta concebida en estos términos: Deseo, Santísimos Padres, considereis, para proveer lo mas útil, cómo en toda la extensa región galáica existen tan pocas diócesis, que algunas iglesias no pueden ser cada año visitadas por su Obispo, y cómo ademas en toda la Provincia no hay sino un solo Metropolitano, razón por la que es trabajoso á los que están en lejanas parroquias venir anualmente á Concilio. Y concluye contando, que luego que los Obispos leyeron esta Epístola, decretaron en el Sínodo, que Lugo fuese Metropolitana, como Braga; porque era el centro de los Obispados próximos, y habia en ella siempre mucha concurrencia de Suevos; y, por último, que en el mismo Concilio se eligieron otras Sedes, donde se ordenasen Obispos; y se dividieron las diócesis y parroquias, para que no hubiese desavenencias entre los Prelados (1).

---

(1) Hé aquí la interesantísima Relación textual de este Concilio, tal como se halla en el Apéndice 5.° de *La España Sagrada*, tomada del Archivo de Santiago: «Tempore Suevorum, sub æra DCVII, Theodomirus princeps eisdem Suevis Concilium in civitate Luco fieri præcepit ad confirmandam fidem catholicam, vel pro diversis Ecclesiæ causis. Postquam peregerunt ea, quæ agenda erant in Concilio, direxit idem rex epistolam suam ad Episcopos, qui ibi erant congregati, retinens hæc: Cupio, Sanctissimi Patres, ut provida utilitate decernatis in provincia regni nostri; ut qui in tota Gallæciæ regione spatiosæ satis diœcesis á paucis Episcopis tenentur, ita ut aliquantæ Ecclesiæ per singulos annos vix possint a suo Episcopo visitari. Insuper tant Provincia unus tantummodo Metropolitanus Episcopus est, ut de extremis quibusque parochiis longum est singulis annis ad Concilium convenire. Dum hanc Epistolam Episcopi legerunt, decreverunt in

De las Actas de este Concilio no se deduce, en ninguna de sus cláusulas, que en él se hubiera dispuesto y principiado la exposición contínua y solemne del Santísimo Sacramento en esta Catedral; aunque pudiera tal vez comprenderse, segun algunos, en aquellas sus generales palabras en que se dice que se reunió *para confirmar la fé, y por otras varias causas de la Iglesia*, y que *se hizo lo que debia hacerse*. Estando entonces sumamente amenazada la fé católica por los herejes priscilianistas que, como antes probamos, negaban la verdad y realidad de la carne y sangre de Jesucristo presente en el Santísimo Sacramento, es de suponer que contra ellos se *confirmara la fé católica* en lo tocante á la eucaristía: y parece que entre *lo que debia hacerse*, una de las cosas era la exposición contínua de Jesus Sacramentado, para mayor confusión y vergüenza de los herejes, y para mejor é indubitable y en cierto modo tangible muestra de la ortodoxia de aquellos Obispos.

Aunque bajo la dominación sueva se desarrollaron en Galicia varias herejias, el Priscilianismo venía como á compendiarlas todas. Es indudable para los modernos historiadores, que esta secta *reposaba en un fondo arriano*; y por otra parte el Maniqueismo constituía, como nadie puede negarlo, la base y el elemento principal de las enseñanzas priscilianistas.

Synodo, ut sedes Lucensis esset Metropolitana, sicut et Bracara, quia ibi est terminus de confinitimis Episcopis, et ad ipsum locum Lucensem grandis semper erat conventio suevorum: etiam et in ipso Concilio alias sedes elegerunt; ubi Episcopi ordinarentur. Sicque post hæc per unamquamque cathedram diœceses et parochias diviserunt, ne inter Episcopos contentio aliquatenus fieret. Id est..... Ad Lucensem, Luco civitas cum adjacentiis suis, quod tenent Comites XI una cum Carioca, Levios et Cabarcos.»

Cierto que los suevos se hallaban inficionados en la herejía arriana; pero ésta, por ser extranjera, y por venir en las puntas de las espadas de los invasores, no se infiltró en el espíritu del pueblo, ni llegó á apoderarse de la conciencia de los dominados.

Por lo contrario, el Priscilianismo, nacido, en cierto modo, en la región misma, habiase arraigado en ella más hondamente. A lo cual se añade que las doctrinas de Prisciliano tenían no poca semejanza con las doctrinas del gentilismo profesadas por los antíguos gallegos.

El doctísimo canónigo de Santiago Sr. Lopez Ferreiro en sus *Estudios histórico-críticos sobre el Priscilianismo* (1), libro al cual Menendez y Pelayo en su *Historia de los heterodoxos españoles* (2) califica de «obra excelente..... más exacta y completa que la de Girves» no participa de esta opinión, antes la impugna.

Pero Murguía promete demostrar, cuando reimprima su *Historia de Galicia*, en virtud de los conocimientos que se han obtenido de la literatura oral gallega, y gracias á lo que hoy permiten los elementos acumulados sobre este punto, que el Priscilianismo se hallaba informado por un fondo de doctrina nacional anterior, y añade: «Que Prisciliano era como un druida que sostenía las ideas propias del druidismo, es una verdad que tal vez llegue á ser irrefutable cuando ménos se piense.»

Recientemente se ha encontrado en Astorga una lápida votiva consagrada á Serapis; con lo que se prueba la existencia del culto de esta deidad en la región galiciana, asi como tambien que no ván descaminados los que perciben huellas de dogmas mithriáticos en la id latría de los antíguos

(1) Santiago, 1878.
(2) T. 1.° pág. 123 ed, 1.ª

pobladores de este país: lo que explica perfectamente la vitalidad del Priscilianismo que tanta relación con las mencionadas creencias tenía.

Fuera de esto, el Priscilianismo valíase de la literatura, como nadie ignora, para hacer propaganda: en sus heréticos cantares resucitaba Prisciliano las antíguas poesías, y de este modo ganaba las voluntades del pueblo. Cuando fué arrojado de Galicia, tuvo muy buena acogida en Burdeos, donde es muy de notar existían muchos poetas descendientes de los bardos. Prócula y Eucracia, que tanto padecieron por seguir las enseñanzas priscilianistas, eran hija y esposa de un poeta.

Ello es que en las actas del Concilio de Braga celebrado en 563 se nota claramente que el principal empeño de la Iglesia galáica era extirpar el error priscilianista; de todo lo que, síguese, sin género alguno de duda, que contra los Priscilianistas se celebró el Concilio de Lugo de 569, en que creemos se decretó la exposición contínua del Santísimo Sacramento en esta Catedral.

Y no se diga que, siendo esta una cosa de tanta importancia, debía haberse escrito y hecho constar claramente en las Actas del Concilio Lucense. Sabido es de todos los que estén un tanto versados en el estudio de la disciplina eclesiástica, que las Actas de los Concilios antiguos eran por todo extremo breves.

Castela Ferrer, en su *Historia del Apostol de Jesús Cristo, Santiago Zebedeo, patrón y capitan general de las Españas*, hace notar (1), quitando toda duda, que no todos los Concilios refieren cuanto en ellos se decretó.

Lo que también observa Padilla hablando del Concilio

(1) Lib. 1, cap. 28, ed. Madrid 1610.

de Zaragoza celebrado contra los Priscilianistas en 386. Este mismo autor cita algunos decretos del Concilio primero de Toledo que no están publicados, así como tambien la sentencia contra los sectarios de Prisciliano, añadiendo (1) que faltan algunas disposiciones que se tomaron en el Concilio XVI de Toledo del año 693 en que se depuso á Sisberto, metropolitano de Toledo, por haber conspirado contra la vida de Egica y de su real familia.

Por otra parte, es muy de presumir que las Actas del Concilio Lucense, según arriba las hemos copiado, no sean genuinas en todo el sentido de la palabra. Efectivamente, al señalar las Iglesias que pertenecían á la diócesis de Viseo, se nombran *Vereo*, *Rodomiro*, *Submoncio*, *Suberbeno*, *Osma*, *Onelbons*, *Totela*, *Coleia y Caliabrica* «*que fué después* sede en tiempo de los godos,» *quœ apud Golhos posthea sedes fuit*; lo que prueba que dichas Actas, según las trasladó del tumbo de la Catedral de Braga titulado *Liber Fidei* el P. Contador en sus *Memorias para la historia eclesiástica de Braga* (2), fueron escritas, por lo menos en algunos detalles, en tiempo de la Reconquista.

Además, en la *Relación* de dicho Concilio se dice: «Yo Martin Stusio, arzobispo de la Provincia Galaica, *Martinus ego, Stusius, Gallœciæ provinciæ Archiepiscopus* (3).»

Por donde se vé que este documento es posterior al

(1) T. 2.° cent. 7 c. 70.

(2) T. 2.° Apéndice, documento 5.° pag. 849 ed. Lisboa 1734.

(3) El texto íntegro es: «Postquam divina inspiratione subnixi omnes Bracarensis provinciæ Pontífices in Lucensi Concilio unicuique ejusdem provinciæ diœcesi omnem calumniam in posterum dirimere cupientes, fulsi auctoritate regia suos terminos adscripsimus, cum christianissimi regis Suevorum Theodomiri interpositione, cum Lucensis Episcopi Nitigii religione, eidem Episcopo Nitigio Martinus ego Stusius Gallæciæ provincia *Archiepiscopus*.»

siglo VI; pues en aquellos tiempos no llevaban aun los Metropolitanos el nombre de Arzobispos. Parece probable que un *Colector* de la edad media hizo esta copia abreviada de dicho Concilio.

No queremos decir con ello, en manera alguna, que no se hubieran escrito Actas del Concilio Lucense de 569, y que las que hoy existen no estén sustancialmente conformes con las primitivas. Las objeciones que contra ellas se han dirigido, son puramente accidentales, y no afectan á la esencia misma del documento.

«En cambio, escribe el Sr. Murguía en el último de los tomos publicados de su *Historia de Galicia* (1), el decir á Mir, rey de las Galicias, es característico, por cuanto, como ya queda escrito, la división del reino de los suevos hizo fácil semejante expresión.

No es menor signo de autenticidad el dar á Dumio la familia régia; pues no era muy posible que en el siglo XII en que se dice forjado el instrumento en cuestión se supiese que á Dumio sólo le cupo desde un principio, la familia real y sus servidores. Y aquí es ocasión de añadir que Huerta amontona inútilmente las objeciones que puede contra la división eclesiástica, dicha de Wamba, que en lo que se refiere á Galicia, no es más que una repetición de la lucense, y asimismo una prueba de que esta última es auténtica.»

Lo que creemos es, que dichas Actas no están completas; que no constan en ellas, y así lo escribió Vivar, todas las disposiciones que se tomaron; y que sólo se conservó lo que parecía más importante, lo que estaba más sujeto á cambios y falsas interpretaciones, lo atinente á la división política y eclesiástica.

(1) Pág. 260, nota 1.ª

El que á lo presente no sea posible hallar las Actas enteras del Concilio Lucense en que se determinó la exposición contínua del Santísimo Sacramento en la Catedral de Lugo, no prueba nada contra nuestra opinión.

Con los trastornos, mudanzas, robos y destrucciones parciales que han sufrido los archivos eclesiásticos de Lugo, no es fácil encontrar documentos originales del tiempo de los Suevos, en que conste la determinación aquí tomada por un Concilio, de tener dia y noche expuesto en esta Catedral á Jesus Sacramentado.

Pues, v. g., en la era 953, ó sea año de Cristo 915, se robaron y fueron quemadas diferentes Escrituras y Privilegios del Archivo de la Santa Iglesia Catedral de Lugo, como consta de las Averiguaciones mandadas hacer por Alfonso V, y contenidas en su Real Privilegio que se halla en el *Libro Tumbo* de esta Catedral al fólio octavo vuelto, y en el 9, núm. 10.

El dia 4 de Octubre de 1549, vispera del Patrono San Froilán, con los cohetes de la fiesta ardieron desgraciadamente los Autos Capitulares todos, los Estatutos antíguos, Ceremonias, Papeles, Privilegios y casi todo el Archivo de la Catedral, segun puede verse en el Auto Capitular de 29 de Enero de 1551 escrito en el libro primero fól. 5 vuelto.

Es preciso tener en cuenta además que Lugo cayó en poder de los Sarracenos, y de él no salió hasta el 740 en que la reconquistó Alfonso I: y que, según el cronista Sampiro, los Normandos entraron en ella en el año 969; por otra parte, dentro de sus muros estallaron más de una vez alborotos populares y motines contra los Obispos, señores de la ciudad; como sucedió v. g., en el siglo XII cuando el pueblo mató en la Catedral al Merino, que era canónigo, y á otros cinco compañeros, haciendo huir de la

ciudad al Prelado; y en el siglo XIV en que se querellaron á el rey D. Alonso XI contra el Obispo, acusándole de complicidad en el asesinato de Ares Fernandez y Rodrigo Alonso, y logrando que fuera condenado á destierro: en el mismo siglo el rey D. Pedro I dió en encomienda la ciudad de Lugo á D. Fernando de Castro, señor de Castroverde; y luego el rey D. Enrique II tomó la población, y la entregó por algun tiempo á D. Rois Sarmiento; y en tiempo de don Enrique III de Castilla, quince ciudadanos mataron al Obispo, según refieren algunos historiadores: con todo lo que no pudo ménos de sufrir grandemente el Archivo de la Catedral, por hallarse en él escrituras é instrumentos de que á los descontentos del dominio episcopal convenía deshacerse.

Pero de que no se hallen dichos escritos, no se deduce en buena lógica que no existan, ni mucho ménos que sea falsa la antigüedad que á este privilegio dá la tradición.

Durante algún tiempo se creyó que su origen se encontraría expresado en el famosísimo *Codice Lucense* de Concilios, en que se supuso hallaríase integro el Concilio del año 569.

Fué este un volúmen en gran manera apreciado en lo antíguo, y de uso muy frecuente entre los eclesiásticos de la diócesis; pues en varios documentos dela edad media lo hemos visto citado, sobre todo en donaciones que se hacian á la Catedral. Así, por ejemplo, el Obispo de Lugo D. Pedro I en su testamento fechado en la era 1080, ó sea en el año de la Natividad de Cristo 1042, que en el *Tumbo viejo* llevaba este título: *Carta Episcopi Domini Petri de Villa plana et de seto Vincentio de Caules, et de Rausendi et de Petreta*, dejó á su Catedral *excepta Canonum unum*, ó sea el celebérrimo *Codice Lucense* de los Concilios.

El tal volúmen antiquísimo fué llevado á la Biblioteca del Escorial, por influencia de Morales, y de órden de Felipe II; pues al fólio 265 del libro primero de Autos Capitulares, que comprende los que se han celebrado desde 14 de Octubre de 1548 hasta 22 de Diciembre de 1581 se encuentra escrito textualmente lo siguiente: «En quatro dias del mes de Diciembre, mil quinientos sesenta y dos años, por una Carta ó Cédula que Su Magz ímbio á Su Señoría Illma. le mandó le imbiase un Libro de Concilios Antíguos que estaba en la Librería de esta Sta. Iglesia, según le hizo relación el Coronista Ambrosio de Morales, que vio el dicho Libro; y su Señoría lo pidió á los Sres. Vicario Dean y Cabildo, para lo imbiar á Su Magestad, y lo dieron para dicho efecto constándoles de lo susodho por la dicha Cédula que les fué mostrada firmada de S. M. y sellada con su Real Sello.—El Arcediano de Sárria.—Ante mi, Luis de Huerta.»

La carta que en nombre de Felipe II escribió Antonio de Gracián hállase concebida en estos términos:

«Su Majestad ha tenido noticia por relación de Ambrosio de Morales su Chronista de un libro antíguo de Concilios, que V. Reverendisima tiene, y ha salido á tiempo que se trataba buscar por todas partes, y sacar á luz los Concilios Provinciales de España, de que Su Majestad tiene dos códices muy antíguos en su Real librería, y en la de Toledo ai otros, y el Obispo de Lérida ha ofrecido los que tiene, de manera, que juntándose muchos ejemplares, se podrá hacer una insigne obra para mucha gloria de N. S. y honra de su Iglesia y de esta Nación, y porque este libro que V. S. Reverendísima tiene, hará mucho al caso para este efecto, Su Majestad recibirá servicio, en que V. Reverendisima le embiasse, y se podría hacer por vía del

Licenciado Covarrubias, Oidor de Valladolid, que embiará esta carta, y la de Su Majestad á V. S. Reverendísima, para que venido el libro á Valladolid, desde alli se podrá embiar aquí, y á Valladolid podrá venir de la manera que el Licenciado avisare á V. S. Reverendísima, y prospere N. S. la muy ilustre persona y estado de V. S. Reverendísima. Madrid 19 de Noviembre de 1572.»

En 7 de Junio de 1671 se quemó gran parte de la Biblioteca del Escorial, y dícese que en aquel incendio pereció el célebre *Códice Lucense*.

El Cabildo de Lugo hizo en varias ocasiones todo lo que en su mano estaba, para obtener un ejemplar del famoso volúmen de Concilios, que tan importante se creía para la historía de Lugo, y sobre todo para investigar el orígen de la exposición contínua del Santísimo en esta Catedral.

Nos detenemos más en esto, porque no ha faltado escritor, y por cierto eminentísimo, que acusara al antiguo clero de esta Diócesi de tener en poca estima aquel inapreciable manuscrito.

Los autores del *Viaje literario* de Francia aseguran que en la Biblioteca de la Iglesia Catedral de Soisons, hay un Códice que contiene los Concilios de España en carácter Longobárdico de más de 800 años de antigüedad; suponiendo que en él se hallaría nota del Concilio de Lugo celebrado en tiempo de los Suevos, se escribió á Soisons, y el Sr. Brasseux, Chantre de la Catedral, en carta de 25 de Febrero de 1785, cuyo original francés tenemos á la vista, contestó lo siguiente: «Al instante de recibida su carta, la llevé á uno de nuestros canónigos bibliotecarios, quien, acompañado de otro, pasó á la Biblioteca. El examen no ha sido largo, por cuanto está bien dispuesta y

tiene catálogos bien ordenados; pero ha sido infructuoso. Hé aquí la nota que dichos señores me han entregado.—La noticia dada al señor Canónigo de Santiago es una equivocación, según parece. No se halla en la Biblioteca del Cabildo de Soisons más que un volumen *in folio*, impreso en 1493, titulado *Summa Conciliorum Baldi de Vhaldir jurisperiti*, que no contiene sino las resoluciones ó decisiones de diferentes casos en materias civiles, y principalmente canónicas. Pudo venir la equivocación de que la rotulata es *Summa Conciliorum*, aunque la materia no corresponde al título.»

A últimos del pasado siglo el Cabildo de Lugo hizo diligencias para buscar el manuscrito de los Concilios Lucenses, que se suponía en la Biblioteca Vaticana. Se comisionó para este fin á D. Ignacio Guerra, sujeto muy hábil en estas materias, que por entonces estaba recogiendo datos para una Historia Eclesiástica que los Jesuitas pensaban escribir en Bolonia.

Dicho señor, en carta que se remitió á este Cabildo el 3 de Agosto de 1796, decia lo que copiamos del Archivo Capitular:

«Hablé largamente con Mons. Reggi sobre el *Codice Lucense*. Consultamos lo que traen los SS. Balerinis en el tomo 3.º sobre la Obra de San León M. de la edición de Venecia de 1758: y estos dos sabios hermanos solo dicen, que deseando el Papa Gregorio XIII hacer una cumplida corrección de los textos de Cánones y Concilios alegados por Graciano en su obra, encomendó á varias personas doctas la dicha corrección por los Códices que se hallaban aquí y en otras Librerías de Italia, Francia, Alemania etc. Pero sabiendo que en España habia algunos Códices muy particulares, encargó al Cardenal Quiroga procurase

hacer la corrección por los mejores Códices de nuestra España. Dió el Cardenal esta comisión á D. Juan Bautista Perez que á la sazón estaba en su familia. Este desempeñó felizmente su comisión, y para ella de los Códices más célebres de España apenas se valió de otro que del Códice Lucense. Contenia éste los Cánones y Concilios antiguos de la Iglesia, y además de estos algunos Concilios de España inéditos hasta aquel tiempo.

De este Códice notó las variantes, que no se hallaban en otros Códices, y añadió los mencionados Concilios inéditos, y todo lo ordenó en un tomo manuscrito que el Cardenal de Quiroga envió á Gregorio XIII y se depositó en la Librería Vaticana, donde se conserva. De este manuscrito que alguno con poco fundamento ha confundido con el Códice Lucense hablan los Balerinis en el lugar citado, el Cardenal Aguirre, Maestro Florez, y otros Autores, cuyas citas daría si las tuviera á mano, y le dan el nombre de cotejo, confronto, ó colación de Perez. Sin embargo del estudio que habia hecho antes, y las diligencias que he practicado al presente por insinuación de V. S. he consultado varias personas instruidas y prácticas de esta Libreria Vaticana, y todas aseguran que ha sido este un empeño muy antiguo; pero que nunca por más diligencias hechas á este fin se ha podido hallar dicho Códice, ni consta que se haya puesto en ella. En tiempo del Cardenal Aguirre le buscó con gran diligencia el erudito D. Manuel Martí: cuando se hallaba en Roma el Sr. Roda se renovó el mismo empeño. En casi quatro años que estoy aquí he practicado vivas diligencias así con mi compañero, como con D. Faustino Arévalo, y ni á aquellos señores, ni á nosotros ha sido posible hallar dicho Códice, no obstante que tuviésemos á nuestra disposición todos los repertorios,

y Códices de la Vaticana. De lo que inferimos ser cierto lo que dicen algunos Autores, que el Códice Lucense estaba en la Librería del Escorial, y pereció con otros muchos en la ocasión en que se quemó parte de aquella Librería.

Esto es lo que despues de varias diligencias puedo decir á V. S. No obstante si se quisiera satisfacer al deseo del antiquisimo Cabildo de Lugo, pudiera hacerse un traslado de las variantes, que hizo D. Juan Bautista Perez sobre el Códice Lucense; pero estas ya están esparcidas en los Concilios del Cardenal Aguirre etc...»

Todavía en el siglo presente el Ilmo. Cabildo manifestaba el singular aprecio que hacia de sus glorias, y el mucho interés que le inspiró siempre lo que se refiere á su mencionado Códice y á los Concilios de Lugo, como consta del cabildo celebrado en 10 de Febrero de 1857 (1), donde leemos lo siguiente:

«El Sr. Dean presentó una copia auténtica de un Códice de la Biblioteca del Vaticano señalado con el número 4887, que contiene un trabajo del Ilmo. Sr. D. Juan Bautista Perez, Obispo que fué de Segorbe en el siglo XVI, y remitido al Santo Padre, de feliz memoria, Gregorio XIII para tenerlo presente en la corrección del Decreto de Graciano, como formado sobre los Códices más antíguos de Concilios y Decretales de los Papas, que entonces se hallaban en la Real Biblioteca del Escorial, y principalmente sobre el Lucense, que poco antes habia sido llevado alli por mandado de S. M. el Rey Don Felipe II. Por ser esta copia auténtica muy conducente para el conocimiento del Códice de esta Iglesia que pereció consumido de las llamas en la citada Biblioteca el año de 1671, y poderse restablecer en gran parte tan precioso monumento con el

(1) Vol. 35, fol. 358 vuelto.

auxilio de dicha copia, el Sr. Dean hace donación de ella á esta Santa Iglesia con la condición de poder usar de ella por sus dias, siempre que guste. Manifestó tambien las esmeradas diligencias que practicó y las dificultades que superó hasta obtener permiso para su confección de letra misma de Su Santidad el Sr. Dr. D. Ramón Martinez y Febrer, Dignidad Chantre electo que fué de esta Santa Iglesia, hoy de la Metropolitana de Tarragona. El Cabildo acordó dar las mas expresivas gracias al Sr. Dean por su muy apreciable fineza y aceptarla en la forma que dicho Señor propone. Asimismo que se haga mención honorífica del Sr. D. Ramón Martinez y Febrer, Dignidad Chantre de Tarragona, y se haga saber por medio de una copia de esta acta lo muy reconocida que se halla la Corporación á sus servicios, y los deseos que le asisten de ocuparse en obsequio del mismo, siempre que lo estime conveniente.»

A lo presente el referido manuscrito se conserva en esta Catedral lujosamente encuadernado y encerrado en preciosa caja. Al frente de él hállase una certificación de Pedro Matranga, oficial de la Biblioteca Vaticana, en que dice haberlo copiado con gran esmero y paciencia y no pequeño trabajo: *Non sine gravi molestia diuturnaque patientia diligenter descripsi.* Por desgracia, si bien interesantísimo desde otros puntos de vista, el tan suspirado Códice no sirve de nada para esclarecer la Historia de Lugo, dejando defraudadas las esperanzas antiguas.

Ya sabemos nosotros que la crítica moderna tiene como verdad innegable tan sólo lo que se halla atestiguado con monumentos escritos. Así lo decia el R. P. Maestro Enrique Florez en carta dirigida al Cabildo de Lugo en 16 de Diciembre de 1761, que hemos leido en la Secretaría de esta Catedral:

«Hoy no concilia autoridad lo que no se prueba con documentos. Estos no pueden averiguarse por discursos.»

Pero es lo cierto, que á medida que se van sacando documentos del polvo de los archivos á la luz de la publicidad, vénse comprobadas las verdades admitidas por la tradición y rechazadas por la crítica escrupulosa. La tradición es el hilo más seguro para guiarnos en el oscuro laberinto de las edades remotas. Cuando ella, como sucede con el privilegio que nos ocupa, admite un hecho determinado, éste no debe rechazarse en razón á que no se exhiban monumentos escritos que lo confirmen.

Todo lo que nosotros pudiéramos decir sobre este punto tan importante para nuestro objeto, se halla hermosa y eruditamente expresado por D. Félix Alvarez Villaamil en su precioso libro *El Santo Obispo Gonzalo*. «Esta observación (la de que una verdad no esté atestiguada por documentos) dice á nuestro propósito (1), que seduce á las personas poco versadas en estudios históricos, no convence, ni mucho ménos á aquellas que tienen por costumbre pensar en los hechos que la historia relata. De que Florez y Navarrete no descubriesen en dichos archivos los documentos de que se trata no se deduce que mañana puedan dejar de hallarse en esos ú otros puntos, ni que la falta sea una razón para negar lo que la tradición refiere en este caso. Asi lo afirman los dos, pero aunque eso no hicieran, no por ello lo que decimos dejaría de ser exacto.»

En confirmación de su aserto advierte el Sr. Alvarez Villaamil, que se ha pretendido ridiculizar al P. Mariana por haber admitido, como hechos ciertos, en su historia, las liviandades del rey D. Rodrigo, la seducción de Flo-

(1) Pág. 26 y 27 ed. 2.ª 1879.

rinda, y la traición del Conde D. Julián, llegando á decir una Historia general de España traducida del francés, que esto era una invención de algun escritor del siglo XIII; y ahora resulta de la crónica árabe vertida y anotada por Lafuente Alcántara, que lo que Romey y otros críticos suponían inventado en el siglo XIII, era creido ya por los invasores de España en el siglo XI.

También se han publicado trabajos históricos en que se niega la existencia del rey D. Pelayo, sólo porque el Pacense, escritor coetáneo, no lo nombra, y las crónicas Salmantina y Albeldense se escribieron un siglo más tarde; pues bien, recientemente se han publicado dos cronicones, escritos por los mismos enemigos de Pelayo, en que se vé haber existido este príncipe en la época señalada por Sebastián de Salamanca y el Monje de Albelda.

Por último, Masdeu, despreciando la tradición, por el sistema de no admitir mas que lo claramente consignado en documentos, dijo hablando del Cid Campeador: «Yo saco en limpio de todo esto, que el héroe castellano no murió porque no vivió»: muerto Masdeu, en una crónica de los mismos encarnizados enemigos de Rui Diaz de Vivar, se ha encontrado clara é irrefragablemente consignada la vida del hazañoso guerrero.

No es, por tanto, suficiente la objeción mencionada, para hacer increible la tradición de que en la época de los Suevos, por disposición del Concilio Lucense, tuvo orígen el singularísimo privilegio de la exposición contínua del Santísimo en la Catedral de Lugo.

CAPÍTULO IV.

Motivos de que fuese Lugo la ciudad honrada con el privilegio.

No puede producir extrañeza y tenerse por inverosímil el que, habiéndose extendido la herejía priscilianista por toda España, se estableciera, para detestación de sus errores, precisamente en Galicia la exposición contínua del Santísimo Sacramento.

Aunque, como dice D. Teodosio Vesteiro Torres en su *Galeria de Gallegos ilustres* (1): «Gracias á la influencia semita que habia experimentado Galicia, las doctrínas y prácticas de Prisciliano, que arrancaban de Asia y Egipto, se extendieron y arraigaron pronto en su patria, *no menos que en la Lusitania, la Bética y en Cartago*», no obstante, Galicia era el orígen y el foco del Priscilianismo; y á la vez en ninguna otra región defendían los católicos sus dogmas con mayor energía, decisión y entusiasmo. «Durante todo un siglo, escribe en su *Historia de los Heterodoxos Españoles* el señor Menendez Pelayo (2), la Iglesia Gallega lidió heróica pero oscuramente contra el arrianismo de los Suevos, menos temible como heregía extranjera, y contra el Priscilianismo que duraba y se sostenía con satánica perseverancia..... Parece que debieran quedar monumentos de esta lucha; pero desgraciadamente las tormentas del pensamiento y de la conciencia humana son lo que menos lugar ocupa en las historias.»

(1) T. 6.°, pág. 8, ed. Lugo, 1879.
(2) T. 1.° pág. 123, ed. 1.°

El Episcopado gallego era entonces distinguido y numeroso. «Es evidente, dice el señor Murguía en su *Historia de Galicia* (1), que el número de Obispos de Galicia era grande. Seguín asegura que al Concilio celebrado en nuestro país para condenar los errores de Prisciliano, acudieron diecinueve, segun consta, dice, del primer Concilio de Toledo. En opinión de Quesnel ascendían á quince.»

Por aquellos tiempos florecían en Galicia innumerables varones insignes que ilustraban incomparablemente la Iglesia Galáica, y cuyos nombres, aunque no los de todos, nos ha conservado la historia.

Sin contar á Abundio Avito, que fué Sacrista en Jerusalén, é insigne traductor, y al Papa San Dámaso—natural de Guimarey,—y al célebre historiador Paulo Orosio, y al Metropolitano de Mérida, Antonino, eran hijos de Galicia los ardientes defensores del dogma católico, Carterio, Obispo de Celenis, Ceponio, Prelado á quien falsamente cita Guesnello como Arzobispo de Braga, el famoso Santo Toribio, modelo de vigilancia y celo pastoral, y Peregrino, Obispo de quien algunos dicen que gobernó la Iglesia de Lugo.

Idacio, uno de los Obispos más ilustres de aquellos tiempos, era gallego: el mismo se dice nacido en la ciudad Lémica de la provincia de Galicia, y elegido Prelado más por la gracia de Dios que por méritos propios, como se vé por estas palabras que son las primeras de su celebérrima crónica: *Probatissimorum in omnibus virorum studia, quos præcipue in Fide Catholica et conversatione perfecta testes veritatis divini cultus decet assertio, ut ornantur decore dictorum ita et commendantur honore meritorum, ut*

(1) T. 2.° pág. 161, not. 2.° ed. Soto Freire, Lugo 1868.

miram in omni opere suo obtineant firmitatem. Verum Idatius, provinciæ Gallæciæ natus in Lemica civitate, magis divino munere quam proprio merito, summi Præsul creatus officii... Huerta en sus *Anales de Galicia*, al año 443, asegura: «De Idacio es cierto que fué Obispo de Lamego». Pero esto es insostenible. Créese con fundamento, que la ciudad *Lémica*, de donde era Obispo Idacio, debió de estar entre Braga y Tuy, sobre el rio Limia.

Es notable á nuestro propósito la singular alabanza de que hizo objeto á la Galicia de entonces San Braulio, Obispo de Zaragoza, escribiendo á Fructuoso: la llama maestra de las letras y del ingenio, y *patria* de *elegantísimos* y *doctisimos varones: Provincia namque quam incolis, et græcum sibi originem defendit, quæ magistra est litterarum et ingenii, et ex ea ortos fuisse recordamur elegantissimos et doctissimos viros, ut aliquos dicam, Orosium presbyterum, Thuribium Episcopum, Idatium, et Carterium laudatæ senectutis et sanctæ eruditionis Pontificem, ac per hoc Cristi gratia superabundantius pœdicanda, quam regio segnitiæ est culpanda.*

Nada tiene, por consiguiente, de particular que entre todas las regiones de España sólo en la Provincia Galiciana, se estableciera, con motivo y por causa de los Priscilianistas, la manifestación perenne del Santísimo Sacramento.

Dentro de la región gallega había razones especialisimas para que Lugo fuese honrado con tan único privilegio.

Esta era entonces una ciudad en extremo importante. Los Romanos dividian las provincias para la administración de justicia en Conventos jurídicos. Flórez (1) prueba

(1) T. 13, pág. 85, núm. 5.

que mucho antes de Augusto había en nuestra patria tales divisiones. Sus capitales tenían, por este hecho, altísimo honor y singular importancia. Entre ellas debe contarse Lugo sin género de duda. Así consta por Tolomeo (1) y Plinio (2).

Lugo llevaba además el nombre de Augusto añadido al suyo, lo que en cierto modo no dejaba de serle de honra. «En las leyes administrativas, dice Barros Silvelo en sus *Antigüedades de Galicia* (3), en las leyes administrativas que Octavio dió al Imperio durante el intervalo de paz, cupieron á Galicia tres Conventos jurídicos ó Cancillerías, á cuyo nombre propio se le agregó por recompensa de los favores recibidos del César, el nombre de éste como título, honorífico. Así Brácara pasó á la consideración de Convento con el título de *Augusta*, y al mismo tenor *Lucus Augusti*—Lugo—y Astúrica Augusta, Astorga.» Al *Convento* de Lugo pertenecian dieciseis distritos.

Por otra parte, la Iglesia de Lugo tiene la gloria de ser fundada por el Apóstol Santiago. Tal es la opinión de muchísimos historiadores de nota, y de críticos tan severos como Flórez (4) y Risco (5).

El Ilmo. Sr. D. Alonso López Gallo en Auto Capitular de 24 de Abril de 1619 manifestó que de los papeles y privilegios que habia en el Archivo de la Mesa Episcopal constaba evidentemente ser la Iglesia de Lugo fundación del Apóstol Santiago. San Martin, metropolitano de Braga, en el prefacio de su colección canónica dirigida á Nitigi-

(1) Tavul. 2.ª Europ.
(2) Lib. 3.°
(3) Pág. 102, ed. Coruña, 1875.
(4) T. 1.°, pág. 182.
(5) T. 4.°, pág. 43.

sio, que lo era de Lugo á fines del siglo VI, llama *apostólica* á esta Iglesia.

Es importante á este propósito el diploma de Ordoño II, de 1.º de Septiembre de 915, en que se dice fundada la Iglesia de Lugo desde el principio mismo de la predicación apostólica (1).

Significa mucho en tal sentido la antiquísima inscripción puesta en caractéres góticos sobre la puerta traviesa de la Catedral, ó sea la más próxima á la Sacristia, la que está enfrente de la del cláustro, cuya traducción, según Madoz, es: «Ó luz, sol resplandeciente de España.... Honor y célebre nobleza de esclarecida estirpe. Brillas en esta ciudad con tu semblante, ingenio y facundia. Por tus esfuerzos se hallan aquí las lumbreras del templo,»

En uno de los libros manuscritos de esta Catedral hemos visto copiada dicha inscripción del siguiente modo:

«O Lux jubar Iveriæ Sol, escelsa Maria
Decus celebris, et nobilitas jeneris almi,
Oppide vultu, vita que eloquio clares,
Ads, et tuo hic opere templi culmina comes,
Rata, Novata, mi cant sat doctrina que vibrat.»

(1) Hé aquí el texto latino de este notabilísimo documento en su parte más importante:

«In nomine Dei Patris genitoris, genitique Filii, simul et Spiritus procedentis, qui unus, idemque Deus permanet in Trinitate perfecta, sive in honore et veneratione Almæ Virginis, cujus Ecclesiæ seu Sedis venerabilissima dignoscitur esse fundata in urbe Lucensi Provinciæ Gallæciæ *ab ipso initio prædicationis Apostolicæ* primitivæ Ecclesiæ et a Regibus gloriosisimis, et a Catholicis, prædecessoribus nostris est honorabiliter sublimata Infula summi Pontificatus, ante ingressum scilicet Sarracenorum in prædicta Provincia Gallæciæ, et post a victoriosissimo Adefonso Petri ducis filio ex manibus eorum est erepta, et ab ejus Successore gloriosissimo rege Adefonso Froylani filio est in pristino honore restituta, sicut ab ipsis et cæteris gloriosis Regibus præcessoribus et avibus nostris, cæteræ sibi subjecta sunt urbes et Provinciæ, id est, Bracaræ et Auriensis.

Pallares la pone así:

O lux iubar Iberiæ Sol &.....
Decus celebris & nobilitas generis almi
Oppidc vultu viaque & eloquio clares
Adsunt tuo hic opere templi lumina ac omni te
ra (nova) mi cans ac doctrina quæ vibrat.

Las últimas palabras del primer renglón están por completo borradas, de modo que son ininteligibles y sólo con la imaginación las han suplido algunos Autores. Las letras iniciales de las lineas son el acróstico del famoso Obispo Odoario.

Don Joaquin Antonio del Camino, Canónigo que fué de Lugo, en su *Nueva demostración sobre la falsedad del privilegio del rey don Ramiro I*, inserta entre las *Memorias* publicadas por la Real Academia de la Historia, sostiene y prueba (1), contra varios autores que afirman lo contrario, que las primeras palabras de la tal inscripción: *O lux, jubar Keriæ sol..... decus*, son demasiado generales y remotas para aplicarlas á la Virgen, pudiendo atribuirselas cualquiera otra nación cristiana; pero se parecen mucho á las que usa la Iglesia en el Oficio de Santiago Apóstol: *O sidus, ó decus Hispaniæ*, y á las que trae el antiguo Breviario lucense; lo que prueba que se refieren á Santiago fundador de esta Santa Iglesia. Hace notar también el señor Camino, que entre los adornos de la piedra en que está insculpida la inscripción habia dos conchas jacobeas, que si bien de mano más reciente, ponen fuera de duda que siempre se ha creído que el dicho letrero alude al Apóstol.

Por una de las cartas llamadas de San Clemente *ad Jacobum fratrem Domini*, que, aunque deba contarse entre las obras espurias de aquel Pontífice Romano, es, á todas

(1) Pág. 4.

luces, antiquísima, y por otra de Anacleto que refiere Graciano (1) y que está conforme con la de Lucio (2), se ve que determinaron los Apóstoles, al repartirse el mundo, predicar en las capitales de Conventos jurídicos de las regiones que visitasen; por lo cual, habiendo venido Santiago á estos paises, es indudable que, siguiendo la costumbre de los demás Apóstoles, de predicar en las principales poblaciones, fundaría la Iglesia de Lugo, ciudad entonces sumamente importante.

Las muchas iglesias que en esta diócesis, desde los más antiguos tiempos, se han consagrado al Santo Apóstol, dan igualmente testimonio de la misma verdad. De ella es, sin duda, notable consecuencia el que en la parroquia de Santiago de Meilán, que se halla en las cercanias de esta población, hubiese reliquias del glorioso hijo del Zebedeo; como se vé por la escritura de donación que el presbítero Dexterio, descendiente de la familia que vino de Africa con el gran Odoario, hizo á los benedictinos de Meilán en la era 1068, año 1030, y que en el antiguo *Tumbo* de este Archivo se intitulaba *Carta de Meylán.*

Allí no solamente se afirma que el cuerpo del *hijo del trueno* está depositado en la región gallega—*ex quibus unus Zebedei filius Hispaniæ sortitus Gallæciæ finibus est solio locatus,*—sino que además terminantemente se dice que en Meilán, cuya iglesia está dedicada á Santiago, se guardaban, como era público, sus venerables reliquias y las de sus compañeros:.... *in honorem Sancti Jacobi Apostoli et comitatum ejus quorum venerandæ et desirabilis reliquiæ dignoscuntur manere reconditæ in locum supra taxatum.*

(1) Cap. Provinciæ dict. 99.
(2) Cap. Urbes dist. 80.

Segun manuscritos antíguos que existen en el Archivo del Cabildo Lucense, que esta Catedral fué fundada en tiempo de Tiberio, consta de una medalla que se halló en el arco del frontís al deshacerlo.

La Iglesia de Lugo tuvo siempre grandísima importancia, habiendo sido Metropolitana muchísimo tiempo.

Con motivo de las opiniones de Flórez acerca de si había sido ó no declarada Metropolitana la iglesia de Lugo en el Concilio Lucense cuyas actas se conservan, hubo varias y duras contestaciones entre aquel historiador y este Cabildo, las que hemos visto manuscritas.

En 3 de Agosto de 1763 llegó á escribir Flórez una carta cuyo contenido correspondia á estas sus primeras palabras: «Sr. Deán de Lugo. Mi señor: Yo pedí con humilde atención á esa santa iglesia los documentos inéditos, que condujesen para promover sus glorias. En lugar de noticiarme las escrituras que tiene, me hallo con unos pliegos llenos de irrisiones de mis libros, asertos voluntarios sin ninguna prueba, dictados por un afecto no regulado por la crítica, y que al fin concluye con amenazas si no suscribo sus ideas.»

A esta carta contestó don Tomás Gómez de Anguiano, Deán de Lugo, con otra de la cual se puede juzgar por su principio: «Muy señor mio: Toda producción repentina es peligrosa, decía Casiodoro, *omnia velocia sunt incauta*. Y es que le falta la sazón del tiempo que dá á todas cosas el incremento y la madurez. De aquel género es el parto de V. Rvdma. en la respuesta de 3 de Agosto que dió á mi carta primera de Monumentos. Pues es totalmente inverosimil que si V. R. la hubiera leido segunda y tercera vez, dejase correr la pluma con tanta destemplanza. Lo más feo entre muchos disonantes pensamientos que en ella se

hallan es el haber pensado que yo pudiera poner mi sello y firma á un escrito que no mereciese la estimación y crédito tanto como cualquiera discurso de la *España Sagrada*. Síguese á este juicio el otro más indecoroso y ofensivo de creer y persuadirse que ni yo ni alguno de mi Cabildo era capaz de discernir el valor, estimabilidad y fondo de nuestro papel.»

Ello es innegable que durante muchos siglos existió la Metrópoli Lucense. Que aun duraba en el décimo consta del Concilio Compostelano del año de gracia 962, en que se consagró Cesario, Arzobispo de Zaragoza, Concilio que presidió Hermenegildo, *metropolitano* lucense, y cuyas Actas publicó Florez entre los Apéndices del tomo IV de la *España Sagrada* (1). En el siglo IX Recaredo, segun hemos visto en una escritura regia de donación, se títulaba «Obispo, por la gracia de Dios, de la Sede Metropolitana Lucense, *Dei gratia Metropolitanæ Lucensis Sedis Episcopus.*»

En el privilegio dado por Alfonso III en el año de gracia de 897, que Piñeiro vió original en el tomo primero del archivo de Palacio, y del que nosotros hemos visto una copia manuscrita sacada con toda escrupulosidad, despues de la firma del Obispo de Zaragoza, se halla lo siguiente: *Recaredus Lucensis Metropolitanus, confirmo.*

Alfonso el Casto dió á la Iglesia de Lugo la de Orense y la Metropolitana de Braga por diploma de 27 de Marzo de 832 en que dice entre otra cosas: «Viniendo, pues, á la ciudad de Lugo, me encomendé á Dios por la oración en la Iglesia de Santa María y al siguiente dia salí á la batalla. Sitié el castillo expresado de Santa Cristina en el cual

(1) Pág. 370.

se habian congregado gran golpe de sarracenos con su capitán Mahamut. Con el auxilio de Dios asalté el castillo, humillé las cervices de todos los sarracenos, y deshice las celadas de los ismaelitas, muerto su príncipe. Concluida, pues, la batalla, volví á Lugo con victoria, y cuidé de dar gracias á Dios y á su Santísima Madre, y no dilaté cumplir el voto que había hecho. Yo, pues, el expresado Alfonso, conseguido el triunfo y derrotados los enemigos, conociendo propicia la clemencia del Salvador, y advirtiendo el socorro de Santa María su Madre, ayudado tambien con los ruegos de los Santos, habiendo vuelto á la mencionada ciudad de Lugo con todo mi ejército despues de vencer á todos mis enemigos, quise de mi propio ánimo inspirándome Dios, y pareció bien á todos los magnates, así de las personas nobles como de las infimas, que á la Iglesia de Santa María ó á la dicha ciudad, la cual sola había quedado en pié sin destruir por los paganos en el ámbito de sus muros, y es la que pobló y sacó del poder de los sarracenos el rey Alfonso, hijo del duque Pedro, que desciende tambien de la estirpe de Recaredo, rey de los Godos. A esta Iglesia, pues, de Santa María ó ciudad de Lugo, yo, el expresado Alfonso, doy y concedo las otras ciudades, esto es, la *Metropolitana de Braga* y *la de Orense.*»

Luego, el mismo Rey, ampliando las donaciones hechas á la Catedral, llama á Odoario «Arzobispo», *et glorioso viro Odoario ejusdem Sedis Archiepiscopo*, y quiere que la Iglesia de Lugo presida á todas las Iglesias de Galicia y de Portugal, y gobierne espiritualmente todas sus ciudades en lugar de Braga: *Ita ab hodierna die totius Gallœciæ, seu Portugalensis Provinciæ summum suscipiat præsulatum, et curam agat animarum, et cœterarum urbium, prout præsulibus, vice Bracarensis Ecclesiæ.*

Es de advertir, sobre todo, que en las escrituras de donación de aquel tiempo se daba como indubitable que mucho antes de la entrada de los moros en la Peninsula, habia sido metropolitana la Iglesia de Lugo.

Así, en el Diploma del rey Don Alfonso, que trae el P. Argote en sus *Memorias* (1), se lee lo siguiente:

«En el nombre de Dios Padre Omnipotente, del Hijo unigénito y del Espíritu Santo. Yo, el rey Alonso, siervo de todos los siervos, hijo del rey Froilán, alentado con la piedad y clemencia divina y confiado en el patrocinio de todos los Santos, con la protección de la Virgen Maria Santísima, Madre de Dios, y despues de que por merced de Dios poseí la grandeza del reino de toda Galicia y España que habia perdido por el dolo y astucia del rey Mauregato, y despues de su muerte, ayudándome el Señor, conseguí la administración del reino, y todas sus fortalezas, asi como habian sido conquistadas de las manos de los moros en todos los términos de Galicia y Provincias Bardulienses por el victoriosísimo rey don Alonso, hijo del duque Pedro.

Habiendo, pues, conseguido estas Provincias, por merced de Dios, y con la ayuda de la siempre Vírgen María, cuya Basílica se sabe estuvo edificada antiguamente en la ciudad de Lugo, en la provincia de Galicia, determiné fijar la corte de mi reino en Oviedo, y edificar allí en honra del Salvador una Iglesia á manera de la de Santa María de la ciudad de Lugo, y fuí de sentir que de la misma suerte gozase del principado de toda Galicia, asi *como la ciudad de Lugo, en la cual Iglesia de Santa Maria tuvo el principado desde el tiempo antiguo de la paz, antes de la entrada*

(1) T. 2.°, pág. 838 y sig.

de los Sarracenos en España..... A esta Iglesia de Santa María de Lugo, doy y concedo las demás ciudades, es á saber, Braga Metropolitana y su obispado, y las Iglesias que están en su circuito.....»

Es evidente en verdad que Lugo era Metropolitana en el siglo VI. En el Concilio II Bracarense firmaba como Metropolitano el Obispo de Lugo Nitigisio: fueron entonces sufragáneas suyas Orense, Iria Flavia (h. Padrón), Astorga, Tuy y Britonnia (h. Mondoñedo): puede, pues, decirse con Vicetto en su *Historia de Galicia* (1), que «la silla de Lugo era la Metropolitana de la *Galicia actual.*»

Pero lo que hace más á nuestro caso es que en el tiempo que señalamos para la institución de tan singular privilegio, era Lugo ya Metrópoli; pues en la Crónica de Idacio, al año 433, leemos que en el *Convento* (algunos traducen con mucha razón *Concilio) Lucense* fueron ordenados Obispos Pastor y Siagrio contra la voluntad de Agrestio, Obispo de Lugo: *In Conventu Lucensi contra voluntatem Agrestii Lucensis Episcopi, Pastor et Syagrius Episcopi ordinantur.* De donde se deduce que Lugo á principios del siglo V era Metropolitana; pues su Obispo tenía jurisdicción sobre los demás.

Conviene advertir que las Metrópolis eclesiásticas se establecian, generalmente hablando, en las capitales de *convento* jurídico donde se administraba la justicia: pues que, como decía el célebre Pedro Marca, Arzobispo de París, en su *De concordia imperii et Sacerdotii* (2) se llamaba Metrópoli á aquella ciudad en que los magistrados juzgaban las causas de los súbditos: *Metropolis habebatur apud quam Magistratus subjectorum causas judicabant.* Y San

(1) T. 1.° pág. 283, ed. Ferrol 1865.
(2) Lib. 6 c. 1.°

Gregorio VII en la Epístola 31 del libro 6.º dice que había las Metrópolis eclesiásticas donde antes estaban los jueces metropolitanos seculares: *sicut prius metropolitanos judices habebant sœculares.* De ordinario tambien se ponían en las ciudades en que se despachaban importantes negocios, y adonde, por tanto, debía concurrir mucha gente; como se vé por el cánon IX del Concilio Antioqueno del año de 341, que dice así: *Propterea quod ad Metropolim undique qui negotia videntur habere concurrunt.* Dada, pues, la importancia de Lugo y su calidad de capital de Convento jurídico, es muy de suponer que, si no desde la predicación apostólica, pues parece probable, segun demuestra Dupin en su Disertación primera sobre la antígua disciplina de la Iglesia, que los metropolitanos no fueron instituidos por los mismos Apóstoles, es muy de suponer, decíamos, que con anterioridad al reinado de Teodomiro, ya era Lugo Metrópoli eclesiástica.

A lo cual se añade que, antes de este Concilio, habiéndose dividido el reino Suevo, y establecidose dos cortes, una en Lugo, indudablemente se constituyó entonces un Obispo primado é independiente en esta población.

Hay muchos motivos para creer que Lugo entonces no solamente era Metrópoli eclesiástica de Astorga y de la Galicia actual, sino que tambien de todos los países portugueses que componían la Provincia galáica; puesto que, como advierte Flórez (1), Braga no tenía fijo y estable su título Metropolitico.

Es muy para notar asimismo que en aquel tiempo Lugo era córte y capital del reino de los Suevos, como lo afirman los historiadores Mendez de Silva, Bivar, Yepes,

(1) T. 15, cap. 7.

y Zapata. Gil Gonzalez dice que aquí tuvieron su trono Frumario, Remismundo, Maldra, Franta, Reciario, Rechismundo y Hermenrico. Pero á nuestro propósito basta ser cierto, como lo atestigua el Cronicón Iriense, que en tiempo de Teodomiro, en el tiempo en que la tradición pone el principio de la exposición continúa del Santísimo Sacramento en Lugo, esta población era la córte de los Suevos.

Agrégase á esto, que Lugo era una plaza fuerte de importancia excepcional por su posición estratégica y por sus antiquísimas murallas: lo que pudo tambien influir en el ánimo de los Obispos gallegos para resolver que aquí se estableciese el privilegio de la exposición continua del Santísimo; pues en aquellos tiempos de luchas perpétuas, en que Galicia estaba expuesta á las invasiones marítimas de los bárbaros, y los reyes Suevos católicos tenían en frente de si á los temibles reyes Godos, enemigos acérrimos de la religión católica, convenia mucho que la ciudad en que se expusiera solemnemente el Santísimo Sacramento en detestación de la herejía, estuviera lo mejor defendida posible, para que su Divina Majestad no fuese profanado por los enemigos de su religión.

Por último, era natural que un tan inapreciable privilegio se concediese á una Iglesia que por la magnificencia de su fábrica fuera la más digna, si asi puede decirse, de que en ella estuviese manifiesto dia y noche á la adoración pública el rey de los cielos y de la tierra.

Qué la Catedral de Lugo en el tiempo de los Suevos era un edificio magnífico, parece cosa en que no es posible la duda.

En el año de 811, Alfonso II, queriendo construir en Oviedo una Iglesia digna de la córte que alli se iba á establecer, mandó que se hiciera á imitación de la Catedral de

Lugo: lo que prueba su magnificencia y celebridad: el mismo rey en la escritura en que dió á Lugo los obispados de Orense y de Braga, llamó al templo de Santa María, ó sea, á esta Catedral, *obra admirable.*

Evidentemente, una Iglesia tan preciosa no pudo ser edificada despues de la invasión de los Sarracenos; pues, dada la pobreza de los eclesiásticos, las necesidades perentorias que solicitaban la atención de los reyes, y las calamidades que afligian entonces al país gallego, no era posible que se levantase una tan excelente Basílica.

Fuera de esto, por la misma citada escritura consta que esta Catedral fué la que mejor se conservó en tiempo de la reconquista. Los instrumentos antíguos en que se habla de la restauración de la *Iglesia* lucense, pueden entenderse de la diócesi más bien que del templo; y la obra de Odoario parece que no fué una total reedificación del mencionado edificio, el cual debía ser muy capaz, puesto que, segun se dice en una Escritura de Ramiro I, año de 841, tenía muchos altares.

Siendo esta grandiosa Iglesia anterior á la toma de Lugo por los islamitas, evidentemente no fué construida despues de Nitigio ó Nitigisio, Obispo en cuyo tiempo se estableció, según dijimos, la exposición continua del Santísimo Sacramento en Lugo; pues habiendo cesado á su muerte, y no siendo restituida hasta más adelante la dignidad metropolitana de la Sede lucense, no habia motivo de fundar entonces tan maravilloso templo.

Lugo, por ende, tenía razones especialísimas para que en ella, con preferencia á otras poblaciones de Galicia, se estableciese tan singular privilegio. A la circunstancia de haber sido Convento jurídico é Iglesia fundada por Santiago en persona, unía las especiales de ser la capital del reino

y la Metrópoli de la Provincia Eclesiástica de los Suevos, y una plaza fuerte con magnífica iglesia.

No está, pues, en lo cierto Gándara cuando, hablando del orígen de este inmemorial privilegio (1), dice en su célebre libro *El Cisne Occidental canta las palmas y triunfos eclesiásticos del Reino de Galicia:* «En cuanto á lo del Concilio de Lugo hemos señalado cuatro, y aunque el tercero no parece escrito, de todos ellos sabemos que tal artículo no se decretó ni se asentó en ellos; porque antes le supusieron como el de la consustancialidad del Hijo de Dios con su Eterno Padre que negaban los arrianos; y aunque en el tercer Concilio se tratase de esto en aquellos decretos que San Martin Dumiense remitió á él de otros Concilios orientales, *no había razón para que por esto se observase esta costumbre más en la iglesia de Lugo*, que en la de Orense, adonde se abjuró la herejía arriana en Concilio Provincial, que en la Iglesia de Braga, adonde se celebró otro Concilio de estos, primero que en la de Lugo.»

CAPÍTULO V.

Pruebas.

Es tan general la creencia de que el singularísimo privilegio de la exposición continua y solemne del Santísimo Sacramento en la Catedral de Lugo tiene el orígen por nosotros señalado, que apenas se encontrarán muchos Autores que, al hablar de tan especial prerrogativa, siquiera sea incidentalmente, no la remonten al tiempo de los Suevos, ateniéndose á lo que en esta parte la tradición enseña.

(1) T. 2.º pág. 164, ed. Madrid 1655.

De los que tratan del orígen de las armas de Galicia, bastará citar á don Vicente Diaz y Comas, quien, en la *Disertación histórica y cronológica de los timbres y blasones*, que sigue á su magnífico *Album Régio* (1), escribe:

«Admirable blasón ostenta por empresa heróica el reino de Galicia, en la imágen de un copón de oro cubierto en campo *azur* sembrado de cruces también de oro recrucetadas, con corona al timbre y el lema: *Hic Hoc Mysterium Fidei Firmiter Profitemur.*

»El origen de estas armas proviene de un Concilio que se celebró en la ciudad de Lugo, dominando Teodomiro, rey Suevo, por los años de Cristo de 569, en el que unos herejes negaban obstinadamente la Real Existencia del Verdadero Cuerpo y Sangre de Nuestro Señor Jesucristo en el Sacramento de la Eucaristía, y por alta Providencia quedaron en esta ocasión convencidos de su error.

»Este suceso que celebró por triunfo glorioso el gremio Católico de Galicia, lo estimó aquel Reino como un beneficio particular del Cielo, y por creerlo así, levantaron por la Fé estandarte, grabando en él la imagen de una Custodia, que son las armas de la Ciudad de Lugo, por haberse allí celebrado el Concilio; y, sin duda tambien se dispuso que el Santísimo Sacramento, permaneciese para siempre en la Santa Iglesia, patente ó descubierto á todas horas, como hoy lo está desde aquella fecha.»

Entre los geógrafos, por no aducir otros, hállanse Madoz que en su *Diccionario Geográfico-estadístico-historico* (2) dice que está aquí manifiesto dia y noche el Santísimo desde el tiempo de los Suevos; y D. Antonio Fonz, Secre-

(1) Pág. 7, ed. Habana 1855.
(2) T. 10, pág. 457.

tario que fué de la Real Academia de San Fernando, quien en su *Viaje de España* (1) escribe, refiriéndose al templo de San Isidro de León: «Está manifiesto siempre en dicha Iglesia el Santísimo como en la Catedral de Lugo en Galicia, y á esta costumbre no le dan menos antigüedad que desde el año de 500 á 600 hasta ahora..... Esto de estar siempre patente el Santísimo se atribuye á un Concilio..... concluido en la Iglesia de Lugo.»

En el número de los historiadores que están conformes con la tradición acerca del origen de tan singular privilegio, merece mención especial el famoso Huerta, que en sus *Anales del reino de Galicia* (2) dejó consignado: «Los Priscilianistas eran herejes sacramentarios, y asi fué contra ellos el Concilio que dió orígen á la manifestación contínua del Sacramento, y no contra los Arrianos.... Este es también el orígen glorioso de las armas en el Reino de Galicia, el cual pinta en su escudo la Custodia con el Sacramento en memoria de este heróico suceso, y en su orla siete cruces que denotan la religión católica que siempre han profesado las siete Provincias que la componen.»

Pallares en su ya citada *Argos Divina*, libro de quien dijo *Un Aficionado Suyo*, que «aun antes de estar formado quiso aprobarlo el cielo por tan raro modo y extraordinario estilo, para que no sólo se pregonase por todo el Orbe esta preciosísima y por tantos siglos olvidada Margarita, sino tambien se eternízase la virtud y sabiduría de un Autor tan benemérito de su Iglesia y de su Pátria», aunque disiente sobre el Concilio en que se estableció el privilegio, escribe acerca de su origen: «Nunca pude admitir la sentencia que excluye el Concilio que dió principio á

(1) T. 11, pág. 212, ed. 1783.
(2) T. 1.°, pág. 333, ed. Santiago 1733.

tanta grandeza y la motivó á las Iglesias que refiere Luitprando, gozándola á imitación de esta, campo donde se riñó la lid contra los herejes, ordenando los Padres del Concilio, que en perpetua memoria del triunfo se colocase patente, en triste agüero del pérfido Dogmatista y sus secuaces, como en sombras de este admirable Sacramento, en aquella nube que refiere la Sagrada Escritura experimentó el gitano pueblo.»

El Arzobispo de Braga D. Rodrigo de Acuña escribió estas conocidas palabras: «He pois a tradiçaon, que na Igreja Cathedral de Lugo se poem é coloca sempre o divinissimo Sacramento do altar dentro do Sagrario, en forma que a Sagrada Hostia possa ser vista, e adorada dos que entraon na mesma Igreja, sen dubida porque na misma Cidade en algún destes dous Concilios se decretou e estableceo a verdadeira presenza de Christo noso Deos neste divinissimo Sacramento, a quem os hereges da quelle tempo tanto contradiciaou, para memoria deste beneficio, quis sempre aquella Sé ter a sua vista á seu Criador Sacramentado.»

Varios son los historiadores que en los pasados siglos fueron del mismo sentir.

Así Faria y Soussa (1) escribe: «Despues se vió en Lugo otro semejante llamamiento, presidiendo en el Concilio Lucrecio Arzobispo de Braga; celebróse particularmente para repartir y señalar á cada diócesi su término y jurisdicción y distribuyose con tanto acierto que cuando el rey Wamba mostró su celo en la repartición general que despues hizo, no alteró cosa alguna de lo que en esta estaba asentado...»

(1) Historias Portuguesas, parte 2.ª cap. 5.º

«Condenóse una herejía que se había sembrado por Galicia, negando la verdadera y real asistencia del Santísimo Sacramento del Altar, siempre descubierto en la Iglesia Mayor de Lugo, por testigo de que fué de ella el propugnáculo de donde se defendió esta verdad.»

Castela Ferrér dice: «Tiénese por tradición en la Santa Iglesia de Lugo, que aviendose tratado en otros Concilios de un error que avía á cerca del Sanctíssimo Sacramento de la Eucaristía, se acabó de determinar la verdad, de lo que tocara á este particular en este Concilio, y que desde él quedó la costumbre que se conserva en aquella Iglesia, de estar siempre el Sanctíssimo Sacramento descubierto.»

Camargo refiere al año 569: «En este tiempo tuvo principio la costumbre, que en la Iglesia de Lugo esté continuamente descubierto el Sanctíssimo Sacramento, por se aver determinado en un Concilio de Lugo cierta verdad contra un error acerca de este misterio.»

De Zapata son estas palabras: «Resolvióse en este Concilio entre otras cosas tocantes á la Fé cierta duda sobre el Sagrado mysterio de la Eucharistía, y por aver se vencido en este Concilio, desde este tiempo hasta el presente ha tenido la Iglesia de Lugo siempre patente el Sanctíssimo Sacramento.»

Mendez de Silva asegura describiendo á Lugo: «Adonde continuamente se adora descubierto el Sanctissimo Sacramento, singular blasón y preeminencia, originado año de 569 en un Concilio aquí celebrado por Theodomiro rey Suevo.»

Tambien defienden esta sentencia, Agustín de Rojan Villandrando, autor del *Buen República* (1), y Bernardo

(1) Lib. 2.° pág. 225.

de Brito (1), y Morales, y Fray Pablo de San Nicolás, y otros muchos que sería prolijo aducir.

Los Autores citados son de gran peso, no solamente por su crédito singular y por su número, sino que también por la antigüedad que tienen: pues, como dice Risco en su *Disertación sobre los Concilios de Lugo:* «Sin embargo de que los Escritores antiguos no merecen algún crédito, cuando escriben noticias opuestas á los coetáneos ó más próximos á los sucesos, debe respetarse su autoridad, cuando faltando esta circunstancia, nos comunican memorias que no repugnan á la verdad, antes sirven para ilustrar algunas materias envueltas en la oscuridad común á los sucesos que distan mucho de nuestros tiempos. El fundamento de esta observación consiste en que los escritores antiguos disfrutaron muchas obras de que ya carecemos, lo que como ya dije (t. 37, pág. 187) se puede comprobar con *muchas razones y testimonios de los mismos escritores que suelen citar algunos libros ó monumentos que ya no tenemos.*»

Decía el P. Tomás de la Encarnación en su *Historia de la Iglesia Lusitana* (2), que para ser admitido el testimonio de autores modernos en lo que se refiere á cosas antiquísimas, era necesario que estos tuvieran presentes ó autores antiguos ó antiguos monumentos: *Ut recentiorum scriptorum testimonium admittatur in rebus antiquissimis, requiritur ut ii ob oculos habuerint quid sequerentur, sive vetustiorum Auctorum, sive antiquorum monumentorum quæ extarent, ut vetus sit fama et traditio, ex qua Scriptor sua hauserit.* Los Autores que hemos citado no son muy modernos respecto de nosotros, y si lo son con

(1) Parte 2.ª, lib. 6.°, cap. 14.
(2) Pág. 69, ed. Columbr. 1749.

respecto al tiempo en que principió esta costumbre de la *Exposición continua* en Lugo, indudable es que no se hubieran atrevido á hacer tales afirmaciones, de no verlas comprobadas con testimonios ó documentos.

Pero más aun que los historiadores, la tradición de esta Santa Iglesia, manifestada en muchísimas ocasiones, basta para hacer creible el origen que á tan único privilegio atribuimos.

Nadie conoce los títulos de una casa mejor que sus dueños: los testigos domésticos deben ser preferidos á los extraños, dice en sus *Dissertationes Ecclesiasticæ* (1) José Pérez, *testes domestici exteris præferendi.*

Tanto más cuanto que los Obispos y Cabildo de Lugo, cuando antiguamente afirmaban, como una verdad, que la exposición contínua del Santísimo Sacramento tenia por origen una disposición conciliar adoptada contra los Priscilianistas, se referian de ordinario á documentos auténticos en que así constaba; como puede verse por el siguiente Auto Capitular de 24 de Abril de 1619 (2), que copiamos textualmente, variando tan sólo la ortografía.

«Juntos en este Cabildo, como lo tienen de uso y costumbre, conviene á saber, S. S. I. D Alonso López Gallo, Obispo y señor de la ciudad, y los señores D. Juan Pardo Rivadeneira, Deán y Canónigo, etc..... La señoría de dicho señor Obispo propuso que desde seis años á esta parte que era Obispo y presidía en esta Santa Iglesia había visto los papeles y privilegios que había en el Archivo de la Mesa Episcopal, y que por ellos constaba ser la fundación de esta Iglesia del tiempo de los sagrados Apóstoles, y que había sido Metropolitana; y se habían celebrado en ella mu-

(1) Ed. 1688.
(2) Volúmen 3.°, fól. 740.

chos Concilios, con especial uno en tiempo de Theodomiro, rey de los Suevos, en que se había extirpado la herejía contra los Priscilianistas que negaban la verdadera, real y permanente existencia de Nuestro Señor Jesucristo debajo de las especies consagradas fuera del uso de ellas, y que era *tradición antiquísima* de que en memoria de la dicha extirpación quedó desde entónces descubierto en el altar mayor el Santísimo Sacramento de la Eucarístia, como al presente lo está; y también era tradición que por la misma razón esta Ciudad y todo este Reino de Galicia tiene por armas el Cáliz y Hostia.»

Y en el Memorial titulado *Luz de la verdad*, que á Cárlos II dirigió el Deán y Cabildo de Lugo, se lee lo siguiente:

«Pues en la Iglesia que fundó (Santiago) y en que se conservaba su doctrina, su fervor, su religión y su celo amante de su Maestro Soberano, se esgrimió celo, religión, fervor y doctrina, cuando atrevidamente insolentes Priscilianistas y otros herejes sacramentarios negaban la verdadera existencia del Cuerpo de Nuestro Señor Jesucristo en el Santísimo Sacramento; habiéndose congregado, para convencer su error, Concilio en la Santa Iglesia en el año 569, en que aviéndose obtenido el triumpho se erigió á Metrópoli, y desde entonces se quedó la Majestad divina campeando en el Sacramento patente.»

El ilustre historiador D. Manuel Murguía en su precioso volumen *Galicia*, que forma parte de la obra monumental que con el título *España—Sus Monumentos y Artes—Su Naturaleza é Historia* edita en Barcelona don Daniel Cortezo, prueba la antigüedad grandísima de la exposición solemne y contínua del Santísimo Sacramento en la Catedral de Lugo, con un argumento al cual no daríamos nosotros tanta fuerza, si no fuese tan en sumo grado

respetable la autoridad del historiador de Galicia. Hé aquí sus palabras describiendo esta Catedral (1): «Importa más, bajo todos aspectos, la puerta del N., que es la generalmente usada para dar entrada al templo. Abrígala un pórtico de tres luces, ojival terciario, con crestería y bóvedas de complicada nervadura. La puerta es de las primeramente labradas, románica, abocinada y con columnas acodilladas, cuyas ornamentales basas recuerdan las de las puertas de S. Fiz de Solobio en Santiago, S. Sebastián del Pico Sagro y otras más del tiempo ó inmediatamente anteriores.

»El tímpano lobulado ostenta en su centro la efigie del Salvador dentro de la *vesica piscis*, y es figura notable por la expresión del rostro y el acentuado plegado de los paños que, acusando una mano hábil, viene á decirnos que es debida á idéntico cincel que la hermosa composición que campea en la especie de capitel ó pingante que, á manera de repisa, sustenta el Salvador.

»Vése allí de bulto la Cena—por cierto que San Juan Evangelista apoya la cabeza sobre el hombro del Divino Maestro—pudiendo desde luego asegurarse que tan importante representación de la institución de la Sagrada Eucaristía, no es allí cosa fortuita, antes visible alusión al Sacramento, cuya perpétua exposición, á lo que se desprende de este rasgo, esencial para el caso, puede decirse que si no es primitiva y tambien privativa de la Catedral lucense, es al menos muy antigua. Los que se han ocupado exprofeso del asunto, no se acordaron por cierto de esta pequeña escultura esencial para el caso y cuya importancia acrece con el dístico grabado en las cuatro caras del abaco, y que dice:

(1) Pág. 1098 ed. 1890.

Discipulus domini placidæ dans membra quieti
Dum cubat in cœna cœlestia vidit amena.»

Y luego añade el señor Murguía: «La escultura de que nos ocupamos alude evidentemente al asunto y le dá la antigüedad que puede suponerse, *cuando ya en el siglo* XII *era cosa tradicional en la Catedral de Lugo.*»

Nosotros creemos que tiene relación con la exposición contínua del Santísimo Sacramento en esta Catedral, no sólo el distico mencionado en que se dice que *el discipulo del Señor entregando sus miembros al placido sosiego, mientras está recostado en la cena vé la amenidad de los cielos*, sino también las inscripciones que hay en lo alto del muro de dicha portada, en que se llama á este templo *casa del pan, en que se debe estar con toda reverencia por adorarse en él manifiestamente al Señor.*

Ademas no faltan en algunos antiquísimos documentos de esta Santa Iglesia alusiones, más ó ménos directas, más ó ménos claras, á la exposición continua de Jesús Sacramentado, por donde consta la antigüedad del privilegio; como es la que se contiene en la Escritura por la cual el conde D. Gutierre y su mujer D.ª Toda en 1130 hicieron donación de la mitad del monasterio de Villarfrio, en el condado de Flamoso, á la Catedral de Lugo y á su Prelado D. Pedro III, según se vé por estas expresiones: *Prædicto loco damus atque concedimus, sicut jam probatum est, cum omnibus adjunctionibus et familiis suis per terminos suos antiquos et loca: necnon etiam ubicumque suæ proprietatis jus investigare poterit, seu justæ definitionis judicio inveniri contigerit, quatenus in Ecclesia gloriosæ Virginis Mariæ nocturnis ac diurnis temporibus ministeria celebrant divina.*

Estas palabras subrayadas indudablemente pueden re-

ferirse á la exposición continua del Santísimo Sacramento; pues en virtud de ella resulta que «se celebran ó tienen en la Iglesia de la Bienaventurada Vírgen María, de dia y de noche, los divinos ministerios.» Pero, á fuer de imparciales, hemos de advertir que la mencionada cláusula, si bien nosotros la creemos alusiva á la exposición diurna y nocturna del Santísimo Sacramento, no tiene tanta fuerza como á primera vista pudiera suponérsele.

Sabido es que antiguamente los Canónigos de Lugo vivian en comunidad presididos por su Prelado, formando sus habitaciones una calle cerrada que á Pallares le parece sería la que hoy se llama de los *Clérigos*: cada dia se les daba la *porción canónica* de pan y de vino, y este gobierno alcanzó la era de 1256, ó sea hasta el año de 1218.

De ello hay pruebas innegables.

En una escritura de donación hecha por Gelvira, hija de Piniolo, en la era 1072, año de gracia 1034, se vé que los Canónigos de esta Catedral eran monjes que vivían sujetos á regla canónica; pues dice, con el latin bárbaro de la época: *Offero atque concedo ad locum vocabulo Sanctæ Mariæ, semper Virginis et Genitricis civitas Luco Lucense Sedis vel ad fratribus et ad monachi ipsius regulæ habitantibus.....*: en la misma escritura se habla de «San Benito, Obispo y confesor», *Sancti Benedicti Episcopi et Confessoris*, cuyas constituciones monacales debían de observar aquellos Canónigos.

El Presbítero Piniolo y su hermana Marina, por escritura de la era 1106, año 1068, dieron su posesión de Fingoy, en la ribera del Miño, á la iglesia de Santa María y *á los hermanos ó monjes que en ella vivieren y en la vida santa perseveraren: Ipsius Sedes Sanctæ Mariæ damus atque concedimus ad ipsias locum sanctum pro ad regula*

ad monachis vel fratribus qui in ea fuerint commorantes, et in vita sancta commorantes sed perseverantes.... nostra villa quod nuncupatur Fingoi, Riva Minei. Por esta escritura se vé que el monacato se designaba en aquellos tiempos con la expresión *ad regula.*

Y en la era 1226, año 1189, el Presbítero Pedro de Juan donó á la Catedral la Iglesia de San Martin de Requeixo, con la condición de que por los dias de su vida se le diera sustento y vestido como á los capitulares de esta Catedral: *Hoc mihi sustentationis tantummodo reservato, videlicet, ut in diebus vitæ meæ, victum et vestitum habeam de ipsa Ecclesia Sancti Martini, vel de ipsa sede Lucensi, et in ipsa canónica Sanctæ Mariæ portionem habeam, quandiu ibi fuero, sicut unus canonicorum.*

Consecuencia de este modo de vivir era el que pudiesen reunirse en coro, como en muchas Comunidades Religiosas se hace, en las horas en que se cantaban las canónicas en los primeros tiempos de la Iglesia: y así ciertamente se sabe que en esta Catedral los Maitines se rezaban á media noche; la cual costumbre duró hasta el año 1508, en que se dispuso que se tuvieran al oscurecer, al toque de oraciones.

Por tanto la Escritura de D. Gutierre, en que se dice que de dia y de noche se celebraban en esta Catedral los divinos ministerios, es susceptible de otra interpretación que la primeramente indicada, aunque esta nos parece la verdadera.

CAPÍTULO VI.

Objeciones.

Cuando un hecho tiene en su apoyo la fuerza de la tradición, únicamente puede dejar de ser creido si razones en contrario prueban su imposibilidad ó su inverosimilitud. Por lo que á nuestro objeto hace, parécenos que no hay razones suficientes para tener como no tradicional el origen que al privilegio de la exposición continua atribuimos, ni existe motivo alguno para desechar la tradición en este punto, y creer que es muy reciente tal costumbre.

Ciertamente que en el año 1621 el Obispo y el Cabildo de Lugo escribieron al Papa Gregorio XV acerca de esta Catedral, «que tenía en su altar mayor al Santísimo Sacramento desde mas de quinientos años antes, desde que se condenaron los herejes que en esta región negaban la real y verdadera presencia de Cristo en la Eucaristía, y que en memoria de ello estaba descubierto de contínuo.»

Pero ¿se sigue de aquí que en el siglo XVII se creyera en esta Iglesia, que databa únicamente del siglo XII tan singular privilegio? El Obispo y el Cabildo no dieron entonces mas antigüedad á la exposición contínua del Santísimo Sacramento, porque aquella era bastante para conseguir lo que pedian; pero no excluyen tiempo más remoto, antes lo suponen; como claramente se vé, á poco que se fije la consideración en las palabras copiadas.

En 20 de Agosto de 1697 escribió á la Junta del Reino de Galicia este Cabildo Catedral, manifestando que pasaba de 1120 años la costumbre de estar siempre expues-

to Su Divina Majestad en la Iglesia Mayor de Lugo. De lo cual toma pié D. Viente de Lafuente para negar el orígen que á esta prerrogativa atribuyen los Autores; pues, dice, rebajados de los 1697 los 1120 años, resulta la fecha no de 569 sino de 573, en que habia muerto Teodomiro, y reinaba desde 571 Mirón, traidor al Catolicismo y enemigo de la religión y de la piedad.

Prescindiendo de que ni está bien hecha la resta, ni Mirón principió á reinar en 571, sino en 570, ni es cierto, á pesar de la autoridad de San Isidoro y del Biclarense, que dicho Rey fuese enemigo de la religión, este discurso, como se vé, es verdaderamente impropio del extraordinario talento de historiador tan eximio.

Si el Cabildo hubiese asegurado que tal costumbre tenia nada más 1120 años de existencia, pudiera concebirse el argumento; pero diciendo expresamente, como lo dijo esta Ilustrísima Corporación, que *pasaba* de 1120 años, la objeción carece de fuerza en absoluto.

Pudiera objetarse asimismo que no se comprende cómo durante la edad media permaneció en Lugo la exposición contínua del Santísimo Sacramento cuyo culto origina tantos gastos, siendo asi que las Catedrales estaban sumamente pobres, hasta el extremo de que en León los acólitos ni aun para ayudar á Misa delante del Rey llevaban zapatos; y en Santiago de Compostela, á pesar de las muchas mercedes con que la Corona distinguía á aquella Catedral, los Canónigos no tenian dinero bastante para hacerse capas á principios del siglo XI.

Pero es preciso advertir que el culto no era en aquellos tiempos tan solemne como hoy, y que la exposición contínua no costaba, ni con mucho, lo que al presente. Por otra parte, la piedad de los fieles era entonces en ex-

tremo generosa, y acudía pronta á socorrer la pobreza de los templos.

Precisamente en la miseria que por la calamidad de los tiempos afligía entonces al estado eclesiástico, encontramos nosotros una prueba de que la manifestación perenne del Santísimo Sacramento en la Catedral de Lugo es de tiempos anteriores á la Reconquista y á la invasión de los Árabes.

Si tan insigne privilegio no tuviera origen antiquísimo y glorioso, si no fuese ilustre legado de las generaciones pasadas, no se hubiera introducido nunca una costumbre tan en gran modo costosa.

Es de advertir que esto que es aplicable á todas las Iglesias de España, eslo por manera singularísima relativamente á la Catedral de Lugo.

Parecería increible, si no hubiese de ello documentos originales en su Archivo, la pobreza suma á que se hallaba reducida esta Iglesia, aun en los tiempos en que menos podia asi juzgarse.

Por ejemplo, en el último tercio del siglo XVII, segun consta de los *Libros de Fábrica*, todo lo que percibía esta Catedral, ya como propio, ya por razón de dotaciones, era: sesenta fanegas de pan, comunmente reputadas en sesenta ducados: las *primeras cuartas*, cuyo valor no pasaba de seiscientos; el donativo anual del Rey D. Alonso, ó de los Cornados, que no valia más de cincuenta: la pensión del Arzobispado de Santiago, la cual, rebajado lo que correspondia de Subsidio y de Excusado, se quedaba en ciento ochenta: cincuenta ducados de la renta de las casas de la Fábrica: cuarenta por las multas de falta de residencia: treinta por Sepulturas y Aras: cuatrocientos ochenta por juros y censos; y diez por la cuarta parte de penas de Cá-

mara; todo lo cual hacia la suma única de mil quinientos diez ducados; en cambio los gastos ordinarios y precisos, é ineludibles de la Catedral, ascendian en aquel tiempo á mil setecientos cinco ducados.

En el siglo XII, segun consta de un instrumento escrito en 1155 por Juan, Obispo de Lugo, la Iglesia Lucense estaba por tierra, y á los Canónigos les faltaba el sustento: *Lucensem Ecclesiam ad ima ruere contigit. Ita quod in Canonica quotidianus deficiat victus, et pene Ecclesia cultoribus vacaret.*

En 1173 Jacinto, Cardenal de Roma y Legado de la Santa Sede, redujo el número de los Canónigos de esta Catedral, porque su dignidad sufria menoscabo en atención á la gran míseria á que se veian reducidos: *Canonicorum Communitas tantam victualium inopiam in ea substineret, ut ipsius dignitas vilior admodum redderetur.*

En 1216 los Canónigos, por la pobreza de las rentas eclesiásticas, no podian beber vino en la mayor parte del año; lo cual viéndolo Alfonso IX que estuvo en esta Catedral el dia de Pascua, les hizo dotación de ciento cincuenta moyos de vino en el coto redondo de Ventosela, en Ribadavia, como él mismo lo refiere por estas frases:

«Por tanto yo, Alfonso, hago saber á todos los que vieren las presentes, que hallándome en dia de Pascua en la Iglesia de Santa Maria de Lugo, observé que á los Canónigos de ella *en la mayor parte del año*, no se les daba vino, sino sidra, de la porción canónica; y queriendo quitar semejante *oprobio* de la mencionada Iglesia, en honor de Maria, Madre de Dios, y para remisión de mis pecados y de los de mis padres, hé dado y concedido á los Canónigos que alli sirven á Dios, ciento cincuenta moyos anuales de vino de Ribadavia.» *Idcirco ego Adephonsus..... no-*

tum facio tam præsentibus quam futuris quod, cum essem in Ecclesia beatæ Mariæ Lucensis constitutus in festo S. Paschæ, comperi, quod Canonicis ejusdem Ecclesiæ in majore parte anni non vinum de portione Canónica propinabatur, sed sicera, ideoque ad honorem præfatæ Dei Genitricis Mariæ in remissione meorum et parentum meorum peecaminum, volens tantum opprobium de jam dicta Ecclesia in perpetuum abolere, dedi et concessi Canonicis ibidem Deo servientibus centum quinquaginta vini modios annuatim per medium ripe Aviæ.....

En 1218 el Obispo lucense D. Rodrigo II, viendo la pobreza en que estaban los Prebendados, á quienes llama hijos amadísimos en Cristo, les concedió, para remediarla, todos los bienes que de su particular peculio habia comprado en Villafranca á Fernando Martinez: *Ego Lucensis Episcopus Rudericus secundus vobis dilectissimis meis in Christo filiis Lucensibus Canonicis, attendens administrationis mensæ vestræ substantiam per multum tenuem, in meliorationem illius trado in perpetuum quidquid emi de Fernando Martini et a suis filiis in Villafranca.*

Porque débese notar que aun cuando la Iglesia de Lugo recibia en la edad media muchas donaciones, tambien era objeto de sacrílegos robos. En un documento que en el antiguo tumbo de este Archivo se intitula: *Inventarium Posesionum Lucensis Ecclesiæ*, y que, si bien carece de era y de año, parécenos que fué escrito en el siglo XII, hay este encabezamiento: «Hé aquí la relación de las heredades, y posesiones, é iglesias, y familias que pertenecen á nuestros canonicatos y á la mesa capitular, y nos han sido arrebatadas á nosotros y á nuestros antecesores con rapiña y sacrilegio». *Hæc est notitia de hæreditatibus et posesionibus, et ecclesiis, et familiis, quæ perti-*

nent etiam ad nostrum canonicatum et communem mensam, quas per rapinam et sacrilegium de jure nostro rapuerunt, et de manu antecessorum; y sigue una muy larga lista de posesiones robadas á esta Catedral.

La exposición del Santísimo Sacramento no se hacía antes, ciertamente, con la solemnidad con que se tiene en el dia: pero de aquí no se puede sacar argumento contra su existencia; pues las rúbricas eclesiásticas sabido es que varían con los tiempos.

En unos *Estatutos* de la Catedral de Lugo, hechos en 17 de Mayo de 1619, no se manda que los canónigos estén descubiertos en el coro; pero se preceptúa que entren en él con la cabeza descubierta. En otros dos diferentes *Estatutos* de los cuales se conserva una gran parte en el Archivo de esta Catedral, y que, á juzgar por su letra, son bastante más antiguos que el anteriormente citado, no se dice nada, por lo ménos nosotros no lo hemos visto, acerca de si se debia ó no estar sin bonete en el coro.

Por el *Tratado de las ceremonias que se guardan en esta Santa Iglesia*, manuscrito aprobado en Octubre de 1640 por el Sr. Obispo D. Juan Vélez Valdivieso, entiéndese que los Capitulares se cubrían en el coro, cuando se sentaban, como se vé en este párrafo: «En el coro, cuando se celebren las horas canónicas, se ha de estar con toda decencia y modestia, atención y devoción, no recostados ni torcidos, ni echados sobre los brazos de las sillas, y si estuvieren en pié, ó en las sillas ó fuera de ellas en el facistol, siempre se ha de estar descubierto, y *si se sientan se podrán poner los bonetes*: el estar en pié y cubiertos nunca es buena ceremonia.»

Risco en las ligerísimas, pobres é insustanciales noticias que trae acerca de la exposición continua del San-

tísimo Sacramento en Lugo, dice sobre este particular: «Los prebendados tenían cubiertas sus cabezas mientras duraban las funciones del Coro, á excepción de aquellos actos en que por *rúbrica general* debian descubrirse. Estas son las memorias que se pueden dar con algún fundamento, dando de mano á lo que por sola imaginación se ha escrito sobre este punto.»

Pero en esto se engaña el sapientísimo historiador: pues, en ciertos actos, los canónigos se descubrian, no por *rúbrica general*, sino en atención á la exposición de Su Divina Majestad; como se vé por estas palabras del manuscrito *Ceremonial* usado en esta Iglesia á principios del siglo XVII:

«La loable ceremonia que hay en esta Santa Iglesia de que los Prebendados y más personas que asisten en el coro se levanten *descubiertos al Gloria Patri* de cualquiera salmo, excepto al *sicut erat*, se guarde en conformidad de lo acordado en algunos Autos Capitulares, donde se trató de dicha ceremonia y por ser *costumbre* de esta Santa Iglesia *por reverencia del Santísimo que está descubierto siempre.*»

Se equivoca, pues, igualmente el insigne historiador D. José Villaamil y Castro, cuando, en su *Crónica de la Provincia de Lugo* (1), dice que «no se consideraba esta exposición como verdaderamente tal.»

En las antiguas *Ceremonias* de la Catedral de Lugo hállase escrito: «El Diácono, dicho *Sanctus*, corre la cortina del Santísimo, y cúbrele hasta que esté hecha la comunión del Preste, que dicho Diácono torna á descubrirle con las genuflexiones ordinarias que son antes y despues.»

---

(1) Pág. 40, ed. Madrid, 1866.

Y en un inventario que se hizo en el siglo XVII encontramos anotados los siguientes *velos para el Santísimo*: Un velo de tela de oro con florecillas de seda azul y dorada y en medio una cruz de franjón ancho de oro: otro de terciopelo liso morado con un pasamanillo de oro: otro de terciopelo tambien morado con fleco de seda y oro al canto en las cuatro esquinas; y dos cortinas la una de lana encarnada y blanca con punta de plata. Pero esto se hacia únicamente para que se fijara con más reverencia la atención de los fieles en la Santa Misa, cuando se iba á consagrar y mientras sobre el Altar permanecia la Sagrada Hostia.

Desde muy antiguo se acostumbró á cubrir á Su Divina Majestad durante los sermones, lo que cedía en mayor reverencia del Señor.

Así, en un documento de 17 de Marzo de 1640 leemos lo que sigue:

«Por *la indecencia grande de cubrirse en los sermones los seglares delante del Santísimo Sacramento* que *siempre* está patente en esta Catedral, mandó su Señoría que se ponga un velo ante la Custodia del Santísimo Sacramento como se solia usar cuando no había dicha Custodia, el cual esté puesto desde el principio del Sermón hasta la postre y desde que el Preste entrare en el Cánon de la Misa hasta consumir, para que el pueblo pueda mejor ver la elevación de la Hostía y acabada dicha ceremonia se recoja el velo, quedando patente como antes el Santísimo Sacramento.»

En los centenares de escrituras de donación que se conservan en esta Catedral, no hemos encontrado ningún donativo para el culto del Santísimo manifiesto. Pero de aquí no se puede objetar en contra de nuestra opinión.

Este argumento, en fuerza de probar mucho, no probaría nada, según el axioma: *Quod nimis probat, nihil probat.* Puesto que las limosnas de que tenemos noticia, no se dicen hechas para el culto del Santísimo Sacramento, habría que inferir que en los tiempos medievales ni oculto ni patente se tenía á Su Divina Majestad; lo que es absurdo.

Es muy común en las donaciones de que se conserva memoria en el Archivo, hacer mención, no solamente de los Canónigos y de la Iglesia de Santa Maria, sino que tambien *del Sagrado* y *Santo Altar*; siendo muy usada esta fórmula que se halla en la donación del Presbítero Félix, escrita en tiempo del Obispo Recaredo y del rey Ordoño, en la era 961, año 923, con el título de *carta de Suran*: «*Concedo et offero Ecclesiæ vestræ ac Sacro Sancto Altario...*»: mas de aquí no se deduce que tales ofrendas se hiciesen por devoción al Señor Sacramentado y expuesto constantemente.

Pero no debe pasarse en silencio que la imágen de Nuestra Señora de los Ojos Grandes estaba antiguamente en el altar mayor, en el altar de la *Exposición perenne* de Su Divina Majestad Sacramentado: y aun parece que la capilla mayor, y la de la Virgen, y la de San Miguel eran una sola; puesto que el señor Deán don Fernando Arias de Páramo en su testamento del año 1380, en que dejó á los Canónigos para pitanza en el día de su entierro cien maravedís, y la cama con sus aderezos al Maestrescuela, con tal que pagase al Cabildo lo que le correspondía por ella, mandó que se le diese sepultura *en la Capilla de Santa Maria de Lugo y San Miguel*, donde yacía su padre. Por tanto, llevando el nombre de altar de Santa Maria el en que estaba de continuo manifiesto el Señor, explícase

que sólo de la Virgen se hable en dichas donaciones; aunque algunas se harían por devoción á Jesús Sacramentado y manifiesto, sobre todo las que son para alumbrado continuo, como es, por no citar otras, la del testamento de D.ª Sancia de Roderico, del año de 1202, en que se halla esta cláusula: *Faciant inde lampadam illuminari semper ante altare Beatæ Mariæ, sicuti modo illuminat.*

No es solamente la Iglesia de Lugo la que tiene el singular privilegio de la exposición continua del Santísimo; hemos oido decir que goza de él un templo de Hungría; y por lo que hace á nuestra patria, es semejante á la Catedral de Lugo en el mencionado concepto San Isidro de León; pues, como dice el cronista Dávila en su *Teatro Ecclesiástico* (1): «En este convento está todas las horas del año descubierto el Santísimo Sacramento.»

Esta consideración no puede oponerse contra el origen que al privilegio de la Catedral de Lugo atribuimos: pues, de que en otras iglesias exista, y aunque allí se deba á diferentes causas, no se deduce que no pueda admitirse la explicación que hemos dado á la exposición constante en esta Catedral.

Por lo demás, no faltan Autores, como el P. Antonio Pesquera S. I., y Gil González, que hayan sostenido que el privilegio de San Isidro de León se originó por la misma causa que el de Santa Maria de Lugo, toda vez que, segun á ellos les parece, el Concilio celebrado aquí contra los herejes Sacramentarios, llámense Arrianos ó Priscilianistas, se principió en León, y vino á concluirse en esta ciudad, á la cual concurrió como uno de los Padres del Concilio Lucense de 569,—añaden fundándose en el testimonio del cronista Lúcas de Tuy,—Ataulfo Obispo de León.

---

(1) Pág. 365.

El doctor Pallares se esforzó en probar no sólo que la exposición contínua del Santísimo en San Isidoro de León es mas moderna que en Lugo, por cuanto San Isidoro no murió hasta el siglo VII y el monasterio de su nombre en León se construyó en el XI, sino que es de época muy reciente, no habiendo existido antes del siglo XVI.

Recordamos haber leido, no sabemos donde, que no se compadecen bien con la existencia de la exposición contínua del Santísimo durante los tiempos medios, los atropellos escandalosos cometidos entonces en esta Iglesia. Pero de las sacrílegas demasías de algunos criminales, no se puede inferir que el pueblo de Lugo pecase por falta de respeto y devoción á Jesús Sacramentado, y mucho ménos que en aquellas edades no estuviera manifiestamente á la veneración pública Su Divina Majestad. Expuesto estaba, como nadie se atreverá á negarlo, en el siglo XVI; y no obstante, en el pontificado de D. Juan Suarez de Carvajal que vivió 120 años, y murió, despues de haber renunciado la mitra, en 6 de Abril de 1580, los hermanos Pedro y Rodrigo de Saavedra, y Andrés Rodriguez, y Ares Vazquez de Carballos, Alcaldes y Justicias de Lugo, acompañados de varios vecinos, y con más de doscientas personas armadas sacaron de junto al altar mayor á Gregorio Varela que, después de haber reñido con un individuo del Ayuntamiento, se acogiera á Sagrado, y como los Canónigos se opusiesen en uso de su perfecto derecho, los profanadores de la inmunidad eclesiástica hirieron á algunos y se apoderaron de los que no pudieron huir, teniéndolos en prisiones algunas semanas.

La objeción que podría presentarse fundada en la falta de documentos originales del tiempo de los Suevos, que claramente dieran noticia de haberse establecido entonces

el privilegio de que venimos hablando, asi como el no hacerse de él mención expresa en las Escrituras que existen y se conocen, no tiene la fuerza de que á primera vista parece revestida. Es un argumento puramente negativo. Ni debe olvidarse, que siempre que en los documentos del siglo XVI se habla de este privilegio, se le llama *inmemorial*.

Sobre todo es preciso tener en cuenta lo que antes decíamos, que faltan muchos escritos de los pertenecientes á esta Santa Iglesia. A las causas que á ello contribuyeron y ya señalamos, pudiera añadirse otra de no escasa importancia, que refiere el señor Teijeiro Sanfiz, la de que los ingleses que vinieron á auxiliar á don Pedro I de Castilla durante el sitio que en esta ciudad sostuvo Fernán Ruiz contra el bastardo don Enrique de Trastamara, robaron del Archivo de la Catedral cuantos instrumentos de interés histórico encontraron.

Por último, la dificultad que á alguno pudiera ocurrirsele, de que no se explica cómo en detestación del Priscilianismo que negaba muchos dogmas, estableciera el Concilio Lucense el privilegio de la exposición contínua para atestiguar la verdad de la carne y sangre de Jesucristo Sacramentado, no tiene más fuerza que las precedentes. La Eucaristía no es una creencia aislada; es, digámoslo asi, el conjunto y compendio de todos los dogmas del cristianismo; viniendo á consumar y poner digno remate á la obra de la encarnación, alterada y falseada por los discípulos de Prisciliano en el hecho de no admitir en Cristo naturaleza humana: hecho que constituye el principal error y como el carácter de la herejía priscilianista, rechazado solemnemente por los Padres del Concilio de Lugo con la institución del venerando privilegio que constituye la gloria más alta de esta ciudad nobilísima.

CAPÍTULO VII.

Opiniones diversas.

No todos los historiadores explican del mismo modo el orígen de la exposición continua del Santísimo Sacramento en la Catedral de Lugo.

Hay varios, aunque no en gran número, que le atribuyen pocos siglos de antiguedad, fundándose en que hasta el siglo XVI no hay documentos en que clara y terminantemente de él se haga mención; como si para ellos no significase nada la tradición, ni tuviera fuerza alguna el testimonio de los Autores antiguos que ya lo referían á tiempo inmemorial.

Los tales opinan que tan extraordinario privilegio provino de que antes en la Iglesia Catedral de Lugo eran de cristal las puertas del Sagrario, como lo eran entonces las de muchas iglesias, y de lo que aun había en el siglo pasado un singularísimo ejemplo en un monasterio existente en el obispado de Osma, cerca del lugar de la Aguilera, del cual escribia don Juan Loperraez: «Son patronos del convento los condes de Miranda, duques de Peñaranda, por haberse esmerado siempre en aumentar su fábrica, y hacerle beneficios; y el conde don Juan de Zúñiga, virrey de Nápoles, puso en la capilla de San Antonio que costeó, un famoso relicario ricamente adornado con urnas y cristales, en el que de *dia y de noche está patente Cristo*, bien nuestro, Sacramentado y con dos luces continuas, dotándolo todo suficientemente el conde don Juan y su mujer doña Maria de Zúñiga Bazan, en el año de 1594, conce-

diendo el Papa Clemente VIII, á instancia de dicha condesa, varias indulgencias por su bula despachada en el año siguiente de 1595.»

Pero de que hubiesen sido de semejante modo las puertas del Sagrario de la Catedral, no se sigue en buena lógica, que la indicada sea la causa de la exposición contínua del Santísimo Sacramento: pues, habiendo existido, segun los que asi opinan, la misma costumbre en otros templos, debiera conservarse en ellos también la exposición contínua de Su Divina Majestad; lo que no sucede mas que en esta Catedral y en la Colegiata de San Isidro de León, en la cual de ordinario se dice establecida tal costumbre por un motivo semejante al que hubo para establecerla en la Catedral Lucense.

Esto de las custodias con puertas de cristal es el *Aquiles* de que más frecuentemente se valen los que no reconocen el origen que atribuimos al privilegio, gloria la más alta de esta célebre Catedral.

Asi Risco dice en el tomo 41: «La gloria singular y costumbre inmemorial de esta Iglesia consiste sólo en que como en otras partes eran de piedra ó madera las puertas de los Sagrarios en que se colocaba la Eucaristía, en Lugo eran de cristal, y de manera que se pudiese ver por los fieles con mayor consuelo de sus almas.»

En apoyo de su aserción cita Risco el acta capitular de 12 de Diciembre de 1579. Pero la referida acta que se encuentra en el volúmen 1.º, fólio 427, de las de esta Catedral, no confirma, en nuestro juicio, semejante opinión.

Nosotros,—y hemos procurado leerla detenidamente, —no hallamos en ella mención ninguna de cristales ni de cosa que se le parezca. Su objeto es tratar de las pro-

cesiones de cuatro y de seis capas, y de cuándo se ha de cantar *himnos* y el *verso* en unas y otras.

Háblase allí de «encerrar el Santísimo Sacramento.» Pero tratándose de una procesión, la frase indicada puede tener otros sentidos que el que algunos pretenden darle tanto más cuanto que por varios documentos de aquel tiempo mismo consta terminantemente que el Santísimo Sacramento estaba descubierto *siempre*.

Además, aunque estuviese entre cristales Su Divina Majestad, no por eso dejaba de estar patente y de existir verdadera exposición: pues, tanto Pallares como Acuña que hacen mérito de los dichos cristales, hablan de exposición pública, solemne y constante. En la actualidad está prohibido por la Sagrada Congregación de Ritos (1) exponer el Sacramento entre cristales que *toquen inmediatamente* á la Sagradas Especies: *Non decet Sacras Especies inter vitreas laminas includere, quarum superficies illas immediate tangant.*

Lafuente vá más allá aun que Risco y ni siquiera nos deja aquella «gloria singular», de que se dignó hacernos merced, como decíamos ha poco, el Rvdo. P. Maestro; pues dice que esto de tener los Sagrarios con puerta de cristal era frecuente en la Iglesia de Aragón y de Navarra; y, añade en un artículo suyo titulado *Exposición continua del Santisimo en Domus Dei*, «algo de esto hay todavía en algunas catedrales y colegiatas de Aragón.»

Ya Ambrosio de Morales (2) dijo que algunas Iglesias de Navarra y de Aragón tenian de este modo el Santísimo descubierto; refiriéndose al cual, escribió Acuña: «Se ven algunas Igrejas de Aragaon y Navarra, quizeraon imitar á

(1) 4 Feb. 1871.
(2) Lib. 11, cap. 4 núm. 62.

Lugo en tener á Sagrada Hostia descuberta, quaes ellas sejaen naon apunta Morales.»

El eruditísimo y diligente Pallares procuró enterarse de lo que había de cierto en lo que ya en su época se decia; escribió á un paisano suyo y amigo á quien llama «entendido en toda historia», y recibió la siguiente respuesta: «La memoria que Vuestra Merced me ha remitido el ordinario antecedente, communiqué con persona del Reyno de Aragón y con un señor Regente, y todos afirman que nunca tuvieron noticia estuviesse alli patente el Sanctíssimo Sacramento.» Parecida contestación obtuvo de don Pedro Junco, Arcediano de Deza, residente algun tiempo en Astorga, con quien entabló una correspondencia muy curiosa que se conserva original en este Archivo: «En lo que dice Morales, escribia el señor Junco, que está descubierto en Navarra y Aragón, creo también se engañó: en lo de Navarra, porque toda la he andado, y nunca tal ví ni oí.»

El autor del *Argos Divina* dice que esta creencia «se originó de que en varias partes de Aragón, y de muchos años á esta parte se conservan incorruptibles las especies consagradas por especial y continuo milagro, y las reconocen los fieles en las ocasiones que se les muestran.»

Creyeron algunos historiadores, que estaba manifiesto como en Lugo el Santísimo en el Convento de Dominicos de Santa Catalina de Plasencia, y en el de Carmelitas Observantes de Madrid. Pero está fuera de toda duda que en la actualidad sólo en esta Catedral y en S. Isidro de León, y tal vez, segun hemos oido, en un templo de Hungría, existe dicho privilegio. El modo con que está reservado Su Divina Majestad en algunas iglesias de Aragón no puede considerarse como exposición contínua.

USC UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

Y, sobre todo, siendo de cristal en lo antíguo las puertas de los Sagrarios de varias iglesias, y no existiendo á lo presente en ellas la exposición contínua, siguese que otra causa debió existir para que se tomase tal determinación en Lugo.

Entre los escritores que remontan el orígen de esta prerrogativa á épocas antiquisimas, hay tambien diferentes juicios sobre el tiempo concreto y determinado en que principió, y la causa á que debe su existencia.

D. Julián Garcia, Secretario de la Redacción del *Boletin para el Clero del Obispado de Lugo*, en un artículo rotulado *La Catedral de Lugo*, inserto en el número primero de dicha publicación, explicaba (1) del siguiente modo el origen de la exposición contínua del Santísimo Sacramento en esta Iglesia: «Bien se puede creer... que la Iglesia de Lugo, *como la más antigua acaso de todas* las de la cristiandad conserve el gran privilegio que admiramos. En corroboración de este aserto no debemos olvidar lo que dice Mendez Silva acerca de la Iglesia de Mondoñedo, donde tambien estuvo antiguamente el Sacramento manifiesto dia y noche, tomando aquella ciudad, como la de Lugo, por armas aquel sagrado emblema: hasta que hace algunos siglos se determinó encerrar en el tabernáculo de Mondoñedo las Sagradas Formas, como en todas las demás catedrales del orbe cristiano, para que de este modo sólo quedase incesantemente dia y noche manifiesto en la Iglesia de Lugo, según se conserva al través de los tiempos.»

Esta opinión no es admisible tampoco; porque otras iglesias antes que la de Lugo fueron fundadas por los Apóstoles.

Por lo que hace á la exposición contínua del Santísi-

(1) Pág. 6, año de 1859.

mo Sacramento en la Catedral de Mondoñedo, varios autores son de parecer que efectivamente existió durante algunos siglos; llegando á decir Gil González, que estuvo allí expuesto Su Divina Majestad como en Lugo por espacio de mil años, hasta que D. Fray Antonio de Guevara «por excusar las indecencias que resultaban de ello» mandó que cesase tal costumbre, á lo que accedieron el Cabildo y la Ciudad.

Sin mencionar las pruebas históricas positivas y negativas que contra esta aserción existen, diremos sólo que no se concibe cómo pudo perderse en la Iglesia de Mondoñedo semejante costumbre, ni cómo el Obispo, Cabildo y Pueblo querrían renunciar á la gloria altísima de tener dia y noche solemnemente manifiesto á Jesús Sacramentado.

Además, el Obispo Guevara, en cuyo tiempo se dice haber cesado tal costumbre, vivió en el siglo XVI. Pallares, que florecia en el XVII, preguntó al Cabildo de Mondoñedo lo que había sobre el particular y, según cuenta: «Los Prebendados ancianos de aquella Iglesia han extrañado esta noticia, y habiendo recurrido á su Archivo, no hallaron el menor dedo de papel en que pueda fundarse.»

Tambien han opinado algunos, que el origen de este privilegio, y el que en sus armas ostentase Galicia, como principal Blasón, el Santísimo Sacramento, se debe á una especial gracia de los Romanos Pontífices en premio de la fé y del valor de los gallegos que se levantaron en armas en defensa de la religión católica, en tiempo de los emperadores Diocleciano y Maximiano, luego que fueron puestos en prisiones en León los hijos de San Marcelo.

Pero esta opinión no tiene, que sepamos, en su apoyo ninguna autoridad verdaderamente respetable, y carece de pruebas sólidas que la hagan creible siquiera.

Creen otros, que no existía tal privilegio antes de Odoario, y que este santo Obispo, en acción de gracias por haber recobrado su silla, y en testimonio de los favores del cielo, dispuso su institución; cosa que no refiere en ninguno de sus testamentos, á pesar de que otras muchas de menos importancia cuenta en ellos muy detalladamente.

De los que dan—que son la inmensa mayoria—á tan extraordinaria preeminencia de la Catedral de Lugo el mismo origen qne nosotros, afirman algunos que el Concilio de 569 se celebró contra los Arrianos; lo cual no se opone á lo que dijimos; pues que siendo el Arrianismo y el Priscilianismo las dos herejías que entonces infestaban la provincia gallega, contra ambas puede concederse que se hubiera celebrado el Concilio.

Nuestro Pallares, con otros varios, opina que se decretó la exposición perenne del Santísimo Sacramento en el Concilio que en cuatrocientos cuarenta y tantos se celebró en Lugo contra los Priscilianistas: opinión que no deja de tener sólidos fundamentos; si bien contra ella militan las mismas razones que contra los que quieren leer, en lugar de *Celense, Lucense*, ó probar que el Concilio de *Aquis Celenis*, ó *Aquæ Celenæ*, se concluyó en Lugo; y no se comprende bien, por otra parte, cómo pudiera establecerse ni conservarse este privilegio bajo la dominación de los bárbaros, enemigos entonces de la religión católica.

Hay quien afirma que el no haber sido nunca Lugo posesión de los Moros, fué la causa de conservarse aqui manifiesto de contínuo Jesús Sacramentado, mientras que en las Iglesias de los pueblos tomados por los islamitas se reserva en la custodia como en señal de luto por los sacrílegios que cometieron en ellas los enemigos de nuestra religión. Mas de las *Memorias* mismas de Odoario, del año

752, consta por modo evidente que los Arabes se apoderaron de esta población, reduciéndola á tan lastimoso estado que aquel célebre Obispo, al volver á ella, tuvo, según refiere, que *edificar* la Iglesia de Santa María ó séase la Catedral, y restaurar el pueblo *intus et foris*, y plantar viñas en sus cercanías.

Además, en un instrumento de la era 783, año 745, que tiene el número 85 en el libro tercero de los pergaminos, Haloito y su mujer Icka, y sus parientes á los que nombra, habiendo venido, como otros muchos, de *Africa*, con el Obispo Odoario del cual eran siervos, entrando en Lugo, la encontraron «desierta é inhabitable»: hé aqui las palabras textuales de tan interesante documento: *Ego, videlicet Haloitus, et uxor mea, nomine Icka, et propinqui mei nominibus Genserio, Riccilione, Dulcidila, Felice, Margarita, Censerico, Berosindo, Ermasinda, Frauldi, Sisenando et Kagilda, qui omnes simul cum cæteris plurimis ex Africæ partibus exeuntes cum domino Odoario Episcopo, cujus eramus famuli et servitores, cum ad Lucensem Urbem Gallœciæ Provinciæ ingressi fuissemus, invenimus ipsam desertam et inabitabilem factam cum suis terminis.*

Algunos apuntan la idea de que habiendo sido Lugo la primera ciudad episcopal conquistada á los Moros, en testimonio de gratitud á Nuestro Señor Jesucristo, que es el que dispone de la suerte de las batallas, determinaron los reyes primeros de la reconquista, que en esta población estuviera de continuo patente Su Divina Majestad: mas, en este caso, no se explica facilmente la existencia del mismo privilegio en la Iglesia de San Isidro de León; puesto que, siendo esta honra privativa de un pueblo, no había razón para extender sus consecuencias á otro ninguno: dificultad

que desaparece desde el momento en que se vé el orígen del privilegio lucense en una causa general que decía relación á toda la antígua y extensa Provincia galiciana, si bien de un modo particular afectaba á Lugo.

Un no pequeño número de Autores piensan que en lo antiguo estaba manifiesto constantemente Jesús Sacramentado, en muchas Iglesias según unos, en las Episcopales al decir de otros, ó solamente en las Metropolitanas en opinión de los restantes; en la ruina de España, prosiguen, bajo la dominación de los Musulmanes desaparecieron no sólo estas tradiciones sino hasta sus mismos recuerdos: mas, porque Lugo poquísimo tiempo fué presa de los Mahometanos, por eso se conservó memoria de tal costumbre que se restableció al quedar en libertad.

Pero la opinión de que ciertas Iglesias exponían constantemente el Sacramento, no tiene en su apoyo más que la autoridad de Luitprando, que no es mucha; y, aun admitida como cierta, no es creible que todas las Iglesias Catedrales de España se hubieran olvidado de la antigua costumbre.

No es sólo el antes mentado P. Seguin quien tiene al mismo Santiago por fundador del privilegio que tanto honra á la Iglesia Lucense; empero, habiendo sido otras varias fundación del Santo Apóstol, no se concibe que únicamente en esta se haya conservado.

Finalmente hasta se ha querido ver en los celtas, antiguos habitadores de Galicia, el orígen de la exposición continua del Santísimo Sacramento en la Iglesia mayor de esta antiquísima ciudad; sin duda por la semejanza exterior y visible entre el sol verdadero de los espíritus, Jesús Sacramentado, rodeado de luces, y la imagen del sol en el centro del fuego sagrado, á que daban culto aque-

llos gentiles: opinión que no hay para que detenerse á refutar.

Tantas y tan diversas opiniones pueden reducirse á dos; á admitir ó no que la exposición continua del Santísimo Sacramento en la Catedral de Lugo sea muy anterior al siglo XVI. Nosotros creemos haber demostrado suficientemente la sentencia afirmativa. Por lo que hace á la causa y al tiempo precisos del orígen del privilegio, seguimos la que nos parece más fundada; sin que neguemos que dejen de tener fundamento las que siguen diversos Autores; pues, dada la antigüedad que tiene sin duda alguna este privilegio, no puede ménos de ser oscuro su origen.

Por eso muy cuerdamente, aunque en versos detestables, escribió Molina de Málaga en su *Descripción del Reino de Galicia* (1):

«En esta ciudad tampoco no callo
Estar descubierto en la Iglesia Mayor
El Sacramento sin más cobertor;
Que en otras Iglesias tal cosa no hallo.
La causa y secreto queriendo alcanzallo
De estar así puesto tan gran Sacramento
Algunas se dicen; mas lo que yo siento
Es lo mejor, *continuo adorallo.*»

De cualquier modo, lo indudable es que ninguna otra Catedral de España tiene el privilegio de exponer solemnemente de contínuo el Santísimo Sacramento á la adoración pública.

Lo indudable es que este es «un pueblo cuyos blasones, como decia el Ilmo. Sr. D. Fr. Gregorio María de Aguirre en su bellísima primera Carta Pastoral (2), desde

(1) Impresa por primera vez en Mondoñedo, año de 1550.
(2) Pág. 6, año 1885.

tiempo inmemorial ostentan este glorioso lema: *Hoc hic mysterium fidei firmiter profitemur.*»

Lo indudable es que resulta de aquí inestimable honor para la ciudad de Lugo; puesto que, según escribe D. Bernardo Barreiro en sus *Blasones de Galicia* (1): «Es evidente que cuando en el siglo XVIII apareció por vez primera organizado su *batallón provincial*, ostentaba la bandera de este cuerpo tal privilegio con el Santísimo Sacramento por escudo, que todas las otras fuerzas del ejército rendíanle armas y abatian sus insignias; humillábansele á su paso las personas reales, y la bandera permanecia siempre enhiesta y sus tropas firmes; aun al pasar la custodia en la procesión solemne del Corpus Christi, pues que bandera y custodia no eran más que una misma cosa.»

Lo indudable es que el privilegio de la Catedral de Lugo constituye honra singularísima para la región gallega que, como escribia el célebre *Cura de Fruime*, D. Diego Antonio Cernadas (2) «se distingue entre todas con el singular blasón del Augustísimo Misterio de la Fé.»

De ahí que, á pesar de la oscuridad que envuelve el orígen de este privilegio, sea digno de ser estudiado, en razón á la importancia suma que entraña respecto de la Iglesia y de la ciudad lucense.

Lo cual, sin duda, teniendo en cuenta los organizadores de la Exposición Regional y Certámen Literario de Lugo en 1877, de que eran Presidente el Excmo. Sr. Conde de Pallares, y Secretario el actual dignísimo Director del Instituto, Ilmo. Sr. D. Valentin Portabales, establecieron (3), como primer tema del primer grupo del Programa lo si-

(1) Pág. 20, año de 1888.
(2) T. 1.° pág. 46, ed. 1778.
(3) Reglamento, pág. 27.

guiente: «Estudio histórico sobre el privilegio que goza la Santa Iglesia Catedral de Lugo de tener manifiesto constantemente á Jesús Sacramentado.»

Desgraciadamente, como vemos por el libro titulado *Exposición Regional de Lugo en 1877* (1), de los tres trabajos que se presentaron sobre el mencionado punto con los lemas: *Bina loca illuminare* y «Alabado sea el Santísimo Sacramento» é «Investigaciones para la Historia Eclesiástica de Galicia», ninguno fué hallado digno de premio, y sólo el último, que resultó ser del insigne arqueólogo don Ramón Barros Silvelo, obtuvo *Mención honorífica*.

El Excmo. Sr. Obispo de Lugo D. José de los Rios y la Madrid demostró el interés que le inspiraba dicho estudio; pues al valioso premio señalado añadió en 13 de Septiembre el donativo de doscientas cincuenta pesetas.

Según leemos en el número 1580 de *El Diario de Santiago*, el Sr. Barros Silvelo en el trabajo que presentó al Certamen, se propuso demostrar que el privilegio que goza la Catedral lucense de que esté en ella manifiesto constantemente Jesús Sacramentado «tiene su orígen en concesión hecha al Obispo y Clero de aquella Santa Iglesia (la de Lugo) despues del Concilio provincial Celense (año 444 en opinión del Sr. Barros) por algún señalado triunfo obtenido sobre los enemigos de la religión católica.»

Analizando el estudio del Sr. Barros Silvelo escribia en 17 de Octubre de 1877 D. Alfredo Vilas: «Se nos figura que el nuevo socio del Instituto Científico de Coimbra deja intacto el problema que se propuso resolver..... En nuestro humildísimo sentir, el origen de la prerrogativa de que disfruta la Iglesia de Lugo continúa despues del apreciable

(1) Pág. 167-8.

trabajo del Sr. Barros envuelto en las mismas densísimas tinieblas en que lo están la mayor parte de los sucesos pertenecientes á esa época de la Historia de Galicia.»

No menos merecedor de alabanza en este sentido es el antiguo *Liceo Artistico-Literario de Lugo*, que, según hallamos en una hoja impresa en 11 de Enero de 1868, señaló como primer tema para el Concurso de premios del dia de San Froilán del mismo año el «estudio histórico sobre el privilegio que goza la Santa Iglesia Catedral de Lugo de tener manifiesto constantemente el Santísimo Sacramento». Ignoramos el resultado de este Certámen y las opiniones de los que en él tomaron parte.

CAPÍTULO VIII.

Donativos hechos para el Santísimo expuesto.

Entre las causas que contribuyeron á aumentar el esplendor del culto con que desde tiempo inmemorial ha estado manifiesto solemnemente de contínuo Jesús Sacramentado en la Iglesia de Lugo, una de las principales es, sin duda, la devoción de los fieles que, comprendiendo que de la mano liberal de Dios traen origen los bienes todos, han consagrado una parte de los suyos á la honra de Nuestro Señor Sacramentado. No es posible, de consiguiente, comprender bien el aumento progresivo del culto del Sacramento en esta Catedral, sin que se tenga noticia de los donativos que han sido causa de su mayor esplendor.

Prescindiendo de las donaciones hechas en la edad media al altar de Santa María, y que, por ser el mismo del Sacramento, contribuían á la esplendidez de su culto, uno de los motivos capitales de que fuese aumentando éste, tan pobre en un principio, fué, á no dudarlo, la generosidad del clero, que voluntariamente cedia á la fábrica de la Catedral, al tomar posesión de los beneficios, una parte no pequeña de los frutos, en atención á estar dia y noche manifiesto en dicha Iglesia Nuestro Dios Sacramentado: de lo cual se habla en el Sínodo hecho por el Obispo Pedro de Rivero. Esta piedad del clero lucense era ya «costumbre inmemorial» en el siglo XVII, y fué sancionada en diferentes ocasiones y favorecida de muy diversos modos por la benignidad de la Santa Sede en Bulas que, aunque se hallan originales en el Archivo de la Catedral, Risco no quiso tomarse la molestia de copiarlas, ni sabemos que hayan sido impresas nunca; por lo que y por la importancia que encierran, publicamos de ellas abajo la parte más esencial (1), dando aqui sólo una sumaria idea de su contenido.

---

(1) *Concesión pontificia de las cuartas vacantes para la Catedral de Lugo, por Clemente VII.*—Clemens, Episcopus, servus servorum Dei, Dilectis filijs Decano et Capitulo Ecclesiæ Lucensis salutem etc. etc. Cum nobis petitur etc. Sane pro parte vestra nobis nuper exhibita petitio continebat, quod cum alias dilectus filius Gabriel Botello tunc officialis Lucensis habens, ut dicebat ad id á venerabili fratre nostro Petro Episcopo Lucensi, qui tunc extra Civitatem, et Diœcesim lucensem rationabili causa in servitijs Charissimi in Christo filij nostri Caroli Hispaniarum Regis, in Imperatorem Romanum electi, absens existebat, specialem Sinodum totius Cleri Civitatis, et Diœcesis celebrandi per ejus litteras, facultatem, convocatis, et congregatis dictis Capitulo, et Clero in Sinodo hujusmodi, intendens inter alia pro decore, et venustate Ecclesiæ vestræ illius fabricæ, cujus redditus admodum exiles existebant, oportune consulere, quod universi Rectores Parochialium Ecclesiarum Civitatis, et Diœcesis predictarum, ac alij Clerici perpetui beneficiati, Capellani, et Altaristæ, in ejusdem qui in

Clemente VII en 7 de Setiembre del año de 1525 confirmó el estatuto sinodal en favor de la fábrica de esta Iglesia, disponiendo que todos los rectores de parroquias y beneficios de la Diócesis, que los obtuvieren por muerte de sus antecesores, den la cuarta parte de todos los frutos en el primer año de su posesión.

Parochialibus Ecclesijs, ac Capellanijs perpetuis, et alijs tunc expresis Beneficijs per obitum pro tempore vacantibus succederent, quartam partem omnium, et singulorum fructuum, redituum, et proventuum Parochialium Ecclesiarum, et aliorum prædictorum Beneficiorum, primi anni, quo illorum posesionem assecuti fuissent pro fabrica dictæ Ecclesiæ vestræ, ac ornamentis Ecclesiasticis inibi necesarijs convertendam, dare, et asignare tenerentur statuisset, et ordinaset, ac statutum, et ordinationem hujusmodi, ad personas, Dignates personatus, Administrationes, et officia, ac Canonicatus, et Præbendas, cæteraque Beneficia ecclesiastica in Ecclesia vestra obtinentes minime extendi debere decreviset. Vos filii, et Clerus præfati considerantes præmisa salubriter statuta, et ordinata fuisset, et esse, illis exprese assentientes nomine totius Sinodi illa aprobastis, laudastis, et ernologastis, prout in instrumentis, et literis desuper confectis plenius dicitur contineri, quas quidem Constitutionem, et ordinationem, approbationem, et ernologationem Vos filij, qui curam, et administrationem dictæ fabricæ habere dignoscimini, illius nomine, apostolico petistis munimine roborari. Nos itaque vestris in hac parte suplicationibus, inclinati, Statutum, Ordinationem, et approbationem prædicta, sicut rite, et provide, ac pie ordinata sunt, apostolica authoritate confirmamus, et præsentis scripti patrocinio communimus. Nulli ergo omnino hominum liceat etc. Datum Romæ apud Sanctum Petrum anno incarnationis Dominicæ, millessimo, quingentessimo vigessimo quinto, septimo Idus Septembris Pontificatus nostri anno secundo.

Del Breve de Gregorio XV.—Alphonsus Episcopus, et Capitulum previa matura consideratione quanam ratione tantis necessitatibus opportune consuli posset, statuerunt quod Alphonsus Episcopus ejusque succesores dictæ Eclesiæ Præxules seu administratores pro tempore existentes dictæ Fabricæ ducentos ducatos ratione possesionis centum videlicet ubi possesionem ipsius ecclesiæ assecuti fuerint, et reliquos centum ubi ecclesiam ipsam percessum vel decessum Alphonsi Episcopi, et succesorum prædictorum, aut alias quovis modo vacare contigerit, et canonici Dignitates in dicta Ecclesia obtinentes quadraginta alii autem canonici, et Dignitates tantummodo obstinentes viginti ducatos eidem Fabricæ etiam ratione possesionis medietatem ubi possesionem Canonicatuum, et Prebendarum ac

Gregorio XV en 31 de Agosto del año de 1621, además de la llamada *cuarta de los muertos* que gozaba esta Catedral, aplicó y concedió á su fábrica, por cincuenta años, otra *cuarta* denominada *de los vivos*, sobre los fru-

---

Dignitatuum assecuti fuerint, et alteram medietatem, ubi Canonicatus, et Prebendas, ac Dignitates hujusmodi dimisserint, seu illos, et illas quovis modo, etiam per obitum aut alias quovis modo simiiter vacare contigerit persolvere respective teneantur; et ut urgentioribus neccesitatibus hujusmodi breviter succuratur Alphonsus Episcopus bis mille infra biennium Decanus vero, et Capitulum hujusmodi ex fructibus mens Capitularis prædictæ Fabricæ septingentus, et quinquaginta ducatos in certis terminis tum expresis infra tamen biennium occasione seu pro complemento dicti posterioris statuti dare sese obligarunt, dictusque Alphonsus Episcopus capitulo hujusmodi quod dam jus Luctuosa numcupatum videlicet a canonicis Dignitates hujusmodi obtinentibus sexdecim, et ab illis Canonicis octo ducatos in eorum obitu percipiendi ad effectum, ut hujusmodi statutum suum plenari im sortiatur effectum, cessit, seu remissit; et quia jura posesionum hujusmodi, incerta existunt, et quot annis non succedunt, fructusque beneficiorum Civitatis, et Diœcesis Lucensis primo anno post deccesum illa obtinentium in usus pios pro refrigerio animarum eorum lem decedentium erogari debent, idem Alphonsus Episcopus de consensu Capituli hujusmodi aliam quartam partem fructuum omnium, et singulorum beneficiorum cum cura, et sine cura in dicta Diœcesi existentium secundi anni post vacationem eorum lem beneficiorum eidem Fabricæ ita ut Ecónomus ipsius illam libere exigire, et recuperare possit, et valeat ipsaque Fabrica medietatem dictorum fructuum libere ut prefertur fruatur ordinaria una auctoritate aplicavit, et alias prout in scripturis publicis desuper confectis plenius dicitur contineri. Quare pro parte Alphonsi Episcopi, et Capituli prædictorum asserentium posterius statutum, et alia premissa pro evidenti necessitate dictæ Fabricæ facta fuisse nobis fuit humiliter suplicatum quatenus illis pro firmiori eorum subsistentia, et observatione inviolabili robur apostolicæ confirmationis adicere, ac alias in premisis opportune providere de benignitate apostolica dignaremur. Nos igitur ipsum Alphonsum Episcopum ejusque ac Capituli hujusmodi singulares personas a quibus bis excomunicationis suspensionis et interdicti, aliisque ecclesiásticas sententiis censuris, et pœnas á jure, vel ab homine quavis occasione, vel causa latis siquibus quomodolibet innodati existunt ad effectum præsentium dumtaxat consequendum harum serie absolventes, et absolutos fore censentes hujusmodi suplicationibus inclinati posterius statutum, et cessionem, ac applicationem hujusmodi necnon desuper confectas scriptu-

tos de todos los beneficios de la Diócesi; por la misma Bula confirmó el estatuto segun el cual todos los Obispos de Lugo debian dar para la fábrica doscientos ducados, cuarenta los canónigos dignidades, y veinte los canónigos

---

ras, et in eis contenta quæqumque licita tamen, et honesta cum omnibus, et singulis inde legitime secutis, et sequendis auctoritate appostolica tenore præsentium aprobamus, et confirmamus ac illis inviolalibis appostolicæ firmitatis robur adjicimus....

De la Bula de Clemente IX.—Clemens Episcopus servus servorum Dei ad perpetuam rei memoriam. Ad summi Apostolatus apicem Nos divina favente clementia asumpti, ex officio humeris nostris imposito de statu Ecclesiarum quarumlibet invigilare debemus, ut in illis decor, et venustas non solum conserventur, sed etiam augeantur, præsertim in ecclesiis ipsis, ubi devote Sacratissimum Corporis et Sanguinis Domini Nostri Jesuchristi Misterium quotidie veneratur in quo gratam redemptionis nostræ reccensemus memoriam ob id ejusdem officii partes libenter interponimus dum Catholicorum Regum vota id quoque exposcunt, et in majorem Domus Dei decorem expedire conspicimur. Hinc est quod Hos qui hodie venerabilem fratrem nostrum Ambrosium Ignatium Archiepiscopum compostellanum, super Valentinum á vinculo quo Ecclesiæ Valentinæ cui tunc præerat tenebatur de venerabilium fratruum nostrum S. Romanæ Ecclesiæ Cardinalium consilio, et appostolicæ potestatis plenitudine absolventes cum ad ecclesiam compostellanam quæ de jure patronatus charissimi in Christo filii nostri Caroli Hispaniarum Regis Catholici ex privilegio Apostolico, cui non est hactenus in aliquo derogatum fore dignoscitur tunc per obitum bonæ memoriæ Petri olim Archiepiscopi compostellani extra Romanam curiam defuncti pastoris solatio destitutam consilio, et potestatis plenitudine similibus transtulimus ipsumque illi ad presentationem dicti Caroli Regis in Archiepiscopum prefecimus, et pasto rem curam, et administrationem ipsius ecclesiæ Compostellanæ ei in spiritualibus, et temporalibus plenariæ commitendo prout in nostris inde confectis literis plenius continetur Fabricæ ecclesiæ Lucensis, quæ ut accepimus pædicto Carolo Regi grata, et acepta existit, et sat tenues redditus, et proventus habet, ac in qua ab immemorabili tempore Sanctissimum Eucharistiæ Sacramentum continue publice cum cereis et lampadibus accensis expositum manet pro commodiori, et faciliori expensarum hujusmodi supportatione de alienjus subventionis auxilio providere volentes, ac dilectos filios administratores dictæ Fabricæ aliasque singulares personas á quibus vis excomunicationis suspensionis et interdicti, aliisque ecclesiasticis sententiis censuris, et pœnas a jure, vel ab homine quavis ocasione vel causa latis. Si quibus quomodolibet innodatæ existunt ad effectum præsentium tan-

simples, la mitad al tomar posesión de sus beneficios, y la otra mitad al morir.

Esto habia sido ya mandado en el Sínodo que se celebró en el año 1618 por el Obispo D. Alonso Lopez Gallo: en consecuencia de ello se extinguió la costumbre de las *luctuosas*, que habia aprobado el Sumo Pontífice Paulo V en 20 de Julio de 1609, en virtud de las que, al morir, pagaba cada dignidad al Obispo 600 maravedis y 300 los canónigos.

Clemente IX en 9 de Agosto del año de 1668, con el consentimiento de Cárlos II, rey de España, impuso para siempre, por su autoridad apostólica, una pensión anual de doscientos ducados españoles sobre los frutos del arzobispado de Santiago de Compostela, en favor de la Catedral de Lugo.

En las *Constituciones Sinodales* de este Obispado, copiladas, hechas y promulgadas por el Ilmo. Sr. D. Matías Moratinos y Santos en el Sínodo de 1669, se declara cómo se habian de pagar á la fábrica de la Catedral las *cuartas* concedidas por los Romanos Pontífices, (en el libro 3.º, título IV, constitución V,) por estas palabras (1): «Declara-

---

tum consequendum harum serie absolventes fore ceusentes motu proprio non ad alicujus super hoc nobis oblatæ petitiones instantiam, sed ex nostra mera liberalitate eidem Fabricæ pensionem annuam perpetuis futuris temporibus duraturam ducentorum ducatorum monetæ Hispaniæ super mensæ Archiepiscopalis compostellanæ fructibus redditibus, et proventibus super quibus nonnullæ pensiones annuæ antiquæ certis personis ecclesiasticis illas annuatim percipientibus dicta auctoritate ut et jam accepimus reservatæ existunt, quas salvas esse volumus, et nos etiam hodie alias pensiones annuas usque ad summam quatordecim millium, ducentorum et quinquaginta octo ducatorum similium computatis tamen in eis predictis antiquis aliis personis Ecclesiasticis eidem Carolo Regi gratis, et aceptis motu simili reservari concessimus dummodo omnes pensiones insimul cum antiquis prædictis tertiam partem fructuum, reddituum, et proventuum prædictorum non excedant eisdem Fabricæ...

(1) Pág. 158.

mos eso mismo, que la dicha fábrica de nuestra Catedral goza por gracia apostólica de la Santidad de Gregorio XV de felice recordación, otra cuarta parte de los frutos de todos los beneficios de este Obispado, que llaman segunda cuarta, y está concedida por tiempo de cincuenta años que corren desde la data de dicha gracia, que fué expedida en Roma á 31 dias del mes de Agosto del año de 1621, la cual se ha de pagar, en los beneficios que vacan por óbito, el segundo año de la vacante, y en los que vacan por resignación, permutación, y en otra cualquier manera que vaquen, por sola una vez; y tiene obligación la dicha *segunda quarta* de contribuir pro rata en todas las cargas que deben los Beneficios, y señalamos por dia fijo para las quartas que se hubieren de arrendar en cada año á los veinte del mes de Junio.»

Nuestros católicos Monarcas manifestaron en distintas ocasiones su devoción al Santísimo Sacramento, haciendo grandes donativos á la Catedral lucense.

A ello contribuyó, en gran manera, el celo del Cabildo que más de una vez representó á los reyes la suma pobreza de esta Catedral y el inapreciable privilegio que de todas la distinguia.

Asi en 13 de Octubre de 1618 escribió (1) una carta á Felipe III «significando la tenuydad desta Santa Iglesia, y pidiendo algun augmento para tener con más veneración al Santísimo Sacramento».

Lo mismo se manifestó á la Majestad de Felipe IV, como se vé por el cabildo extraordinario celebrado con cédula *ante diem* el miércoles 24 de Noviembre de 1655, donde se dice lo siguiente:

---

(1) Autos Capitulares, vol. 3.° fol. 680.

«Leyóse la Respuesta á la Carta de S. M. de 23 de Septiembre de este presente año para que se celebrase el Patrocinio de la Vírgen y se aprobó, y su tenor es como se sigue.—Señor. En cumplimiento de lo que V. M. fué servido mandarnos el segundo Domingo del corriente hemos celebrado la Fiesta del Patrocinio de la Virgen con Procesión general, Misa, Sermón, y alegre solemnidad; que aunque en nuestro affecto fué la mayor de España no en su ejecución, por la summa Pobreza de la Fábrica de esta Santa Iglesia, tenuidad de las Prevendas y lamentable diminución de sus rentas tantas veces representada á V. M. y gloriosos progenitores como de nuevo lo hacemos en esta humildemente postrados á sus Reales pies para que como único protector se sirva con su Real clemencia y piedad catholica condolerse de tan pobres ministros del Altar, y aumentar el culto divino de esta Santa Iglesia por no tener el precisamente necesario: mayormente gozando de tiempo inmemorial continuamente de dia y de noche patente el Santísimo Sacramento, glorioso timbre de las armas de V. M. y augustísima Casa de Austria.»

Iguales representaciones fueron hechas á Felipe V en 1730, y á Fernando VI en 1754.

El rey don Felipe IV dió 14.800 maravedises para el culto del Santísimo expuesto; Cárlos II hizo tambien á esta Catedral un considerable donativo destinado expresamente al alumbrado del Señor. Felipe V concedió cuatrocientos pesos anuales; y la misma gracia revalidó Fernando VI, como se vé por estas palabras de su Real Despacho de 17 de Diciembre de 1754, que se conserva original en el archivo del Ayuntamiento de Lugo:

«Por Quanto el Cavildo de la Santa Iglesia Cathedral de la Ciudad de Lugo, representó en el año de mil sete-

cientos treinta al Rey mi Señor y Padre (que santa gloria haya) ser la mas antigua del Reyno de Galicia y una de las primeras de los demás Dominios: que goza por distintivo, especial blasón de venerar en su Ara mayor manifiesto el Santísimo Sacramento, todas las horas del dia y noche.....: que deseando el celo del Cavildo acurrir á este reparo (su pobreza), había determinado no solo aumentar el número de las luzes, sino que tambien estubiese el Sacramento asistido siempre con Sacerdotes que le tributasen hymnos de contínua alabanza, para lo que intentaba fundar diez y seis Capellanías, distribuidas en otros tantos Capellanes que lo practicasen; pero que siendo tan cortas sus Rentas, que apenas eran suficientes para mantenerse con la decencia correspondiente sus Prevendados, se vehían precisados á suplicar se concediese la cantidad que fuese de su Real agrado, en las vacantes del Perú y Nueva España: En cuya vista, y de lo que sobre esta instancia expuso la Camara de Indias en consulta de diez y ocho de Julio del mismo año de mil setecientos treinta y cuatro: vino el Rey mi Señor y Padre por Cédula de primero de Marzo del siguiente en conceder á la referida Iglesia Cathedral de Lugo, para el fin que solicitaba quatrocientos pesos anuales consignados en vacantes de Arzobispados y Obispados del Perú y Nueva España. Y haviendo recurrido aora el referido Cavildo de la Santa Iglesia Cathedral de Lugo: Suplicandome que mediante existir las misma causas que tubo para la anterior representación, me digne revalidar la expresada gracia..... Hé venido en que desde primero de Henero de este año de mil setecientos y cinquenta y quatro se dé y satisfaga á el Apoderado de la Santa Iglesia Cathedral de la Ciudad de Lugo, a cada un año, la referida cantidad de quatrocientos

pesos para que sirvan a el mayor culto y veneración del Santísimo Sacramento que está manifiesto en ella, todas las horas del dia y noche.....»

Sin citar á don Alonso Perez de Guzmán el Bueno, Patriarca de las Indias, que regaló un excelente cáliz para el altar mayor, y á don Juan Pardo Monzón que, en su testamento, del cual se dió cuenta en cabildo de 4 de Noviembre de 1684 (1), mandaba «se dé de su legado un cáliz y una patena», merecen especial mención otros muchos bienhechores de esta Catedral, que destinaban sus donativos directamente para la mayor esplendidez del culto del Santísimo dia y noche expuesto á la veneración pública.

En cabildo de 15 de Abril de 1673 (2) se leyó una carta del conde de Lemos fechada en Lima, en América, en primero de Junio de 1672, en la que hacía constar el amor y cariño que siempre tuvo á esta Catedral y «la devoción y veneración de que Su Divina Majestad Sacramentado esté con la decencia que se debe á tan gran Señor»; en atención á lo qué, había determinado fabricar una custodia de oro para poner en ella al Santísimo Sacramento, pero que mirando á los inconvenientes que el construirla allí ofrecía, mandaba por el Maestre de Campo, D. Silverio Rodrigo, setenta libras de oro de veintidos quilates y medio, para que se hiciera una custodia á Su Divina Majestad siempre patente en la Iglesia de Lugo.

El importe de este oro que trajo á Madrid en 7 de Octubre de 1673 D. Martin de Bengolea, se entregó al Cabildo en especie de plata usada, que, según testificación del Contraste, pesaba 309 marcos, 2 onzas, y 5 ochavos, que valían en moneda 200,706 reales de plata.

---

(1) Autos Capitulares, vol. 12, fol. 263.
(2) Vol. 11 fol. 25.

En cabildo de 2 de Mayo de 1676 (1) se recibió carta del Maestre de Campo D. Sebastian Becerra, fechada en Lima, á 8 de Junio de 1675, con una Escritura otorgada por el capitán D. Antonio Freire de Somorrostro, en la que se comprometía á entregar á esta catedral 25000 pesos para luces perpétuas de Nuestro Dios Sacramentado. En 8 de Febrero de 1702 (2) D. Juan Fernandez Mourrillon dió una lámpara de plata para la capilla mayor.

En cabildo de 31 de Julio de 1609 (3) se presentó una petición del Lic. Gonzalo Sánchez, exponiendo que su abuelo Juan López Degaibor habia puesto una lámpara de plata en el altar mayor de la Catedral delante del Santísimo Sacramento, pero que la habian quitado de alli, hacía cuatro años, y para que se cumpliese la voluntad de su abuelo, ofrecía poner otra á su costa, con tal que la fábrica diera como antes el aceite necesario; «los dichos admitieron la dicha ofrenda y devoción del dicho Gonzalo Sanchez, y mandaron que luego que pusiera la dicha lámpara en el lugar que solia estar, el fabricario que es y fuere de aqui adelante dé y acuda con el aceite necesario para la dicha lámpara de manera que arda ordinariamente como las demás que están dentro de la capilla mayor.»

Del *Auto Capitular* de 5 de Julio de 1698 consta (4) que unos devotos—cuyos nombres no se dicen—naturales de este Reino y residentes en Indias mandaron 10,280 pesos para luces del Santísimo Sacramento.

En Cabildo de 24 de Abril de 1759 (5) se dió cuenta

---

(1) Vol. 11 fol. 214.
(2) Vol. 13, folio 42 vuelto.
(3) Vol. 3.° fol. 302, vuelto.
(4) Vol. 12, folio 855, vuelto.
(5) Vol. 17, fol. 130.

de un donativo de 30,000 reales, que hacía el Prior de Coba, para luces del altar mayor.

El Sr. Obispo D. Juan García de Valdemoro dotó en 2 de Noviembre de 1612 un cirio perpetuo que habia de arder delante del Santísimo, para lo cual dió 10,200 ducados: otro, con capital de 600 ducados, dotó el Lic. Miguel Alvarez Gondín en 3 de Marzo de 1636. El citado Obispo Sr. Valdemoro regaló para el altar mayor dos candeleros de plata de peso cada uno de doce libras castellanas y tres onzas.

D. Diego Osorio y Lamas, Obispo de la Puebla de los Angeles, donó una gran cantidad de plata con cuya renta se sostuviese el alumbrado. D. Antonio Tinoco de la Cruz, Capitán del Hábito de Avis, vecino de Lisboa, en Septiembre de 1668, hizo una escritura de donación obligándose á entregar doce arrobas de cera, y á sostener el gasto de dos velas que ardiesen ante el Sacramento diariamente.

Por evitar prolijidad, pasaremos en silencio otros varios donativos, algunos bastante antiguos, como los hechos para alumbrar al Santísimo en el año de 1569 (1).

Gran parte de las mencionadas alhajas fueron presa de la rapacidad de los franceses; pues el General Ney, que mandaba los ejércitos de Napoleón en Galicia, impuso, en 1809, al clero de Lugo una muy fuerte contribución de guerra, en cuya sustitución se le dieron 3.773 onzas de plata en candelabros y lámparas que adornaban la Capilla Mayor.

(1) Vol. 1.°, folios 198, vuelto, y 199, vuelto.

CAPÍTULO IX.

El Reino de Galicia y el culto del Sacramento en Lugo.

La especialísima honra que tiene Lugo de que en su Catedral esté pública y solemnemente manifiesto de contínuo Jesús Sacramentado, afecta á Galicia toda, cuyas armas tan íntimamente se relacionan con el privilegio de esta Iglesia; pues, como dijo con gráfica expresión Pallares, al principio del capítulo 4.º de su *Argos Divina*, «de haberse sujetado el pérfido orgullo y abatido la cerviz de los herejes sacramentarios en el Concilio Lucense, que contra ellos se celebró, todo este Reino Gallego debe reconocer la Catedral de Santa María de Lugo por *Casa Solariega de sus propias Armas* que son la hostia consagrada, puesta patente dentro de una custodia dorada, quadrangular, terminada en cruz, en campo colorado, timbrado de Corona, y adornada de otras seis cruces doradas, tres á cada lado, y debajo este mote: *Hoc mysterium firmiter profitemur.*»

Comprendiéndolo así, el Reino de Galicia y en especial el ayuntamiento de Lugo han manifestado en varias ocasiones el sumo aprecio que hacian de la prerrogativa de la Catedral lucense.

En el consistorio del domingo doce de Mayo de 1697 leemos que se presentaron en aquel dia al Ayuntamiento Don Nicolás de San Pedro y don Angel Pardo, prebendados de la S. I. Catedral de esta ciudad, legados de los

señores Deán y Cabildo de ella, y de parte suya manifestaron la grande necesidad en que se hallaban con el reparo de la ruina de la Iglesia, que no sólo amenazaba en las dos naves del coro y en las consecutivas hasta el Buen Jesús, sino tambien en el entrecoro y capilla del altar mayor, por cuya causa fué preciso trasladar á la sacristía nuestro Dios y Señor Sacramentado, «estando allí con la indecencia que es bien notorio á la ciudad,» y en esta consideración, y de los grandes gastos que habian tenido y tendrian en dicho reparo, para los cuales no podia llegar el dinero que había dado el Ilmo. Sr. D. Miguel de Fuentes, Obispo, y el Cabildo, y que para tal efecto era necesario acudir tambien al clero del obispado, pero con todo esto no podian llegar á terminar la obra por considerarse precisos para ello más de cincuenta mil ducados, segun se veía por los grandes gastos y dinero consumido en el principio: para ponerle fin, y para que su Divina Majestad volviese á dicha Capilla y altar, y estuviera con la decencia posible, suplicaron á la Ciudad se sirviese con su piadoso celo, no ya el dar alguna limosna considerable, sino, por ser la más interesada en este reparo, interponerse con las demás del Reino, el cual se hallaba junto en la ciudad de la Coruña, para que en dicha Junta y en cada una de las ciudades de que se compone se atendiera á ello, «en lo cual,—decían—la Ciudad hará un gran servicio á Dios Nuestro Señor, y al Cabildo muy especial favor. Y vista dicha propuesta por los señores presentes la admitieron con muy cordial afecto, y despues de despedidos dichos legados en la forma acostumbrada, á quienes se dieron las gracias por el desvelo con que atienden al reparo de dicha Iglesia, se dispuso el que los señores don José Benito y Gayoso, y don Tomás Pardo Ulloa y Rivadeneira fuesen de

parte de la Ciudad y ha decir que ella y todos los señores presentes venían en lo que el Cabildo suplicaba, y en su consecuencia discurriese todos los medios que condujesen á ello, y que los participase á la Ciudad, para que por lo que á ella tocaba, sin perder hora de tiempo se ejecutase lo necesario...»

El Ayuntamiento de Lugo cumplió su promesa, y trabajó eficazmente en la consecución de los deseos del Cabildo, que tanto importaba á la ciudad; así es que, segun leemos en el consistorio celebrado en 22 de Diciembre de 1699, reunido el ayuntamiento entraron los señores don Cristóbal Valcarce, arcediano de Sarria, y el canónigo don Antonio Calvo, legados del Cabildo, «noticiando á la Ciudad y dándole las gracias al suceso de haberse declarado á favor de la Iglesia el donativo ofrecido por esta y más ciudades, y que conociendo el Cabildo cuánto obró esta Ciudad para esta causa, manifiesta su estimación, deseando ocasiones del agrado de la Ciudad en que demostrar su atención.»

Conseguida la gracia pedida á Su Majestad, y concedidos veinte mil ducados para esta Iglesia, que habian de entregar las ciudades del Reino de Galicia, el Ayuntamiento de Lugo, dando muestra bien clara de su religión y piedad, dispuso con gran celo y diligencia lo que era conveniente para contribuir lo más pronto posible con la parte que le correspondía en el repartimiento; como se ve por el consistorio celebrado en 17 de Agosto de 1700, en que leemos lo siguiente:

«En este consistorio por parte del Dean y Cabildo se manifestó el despacho original que ganó de su Real Majestad y de su Real Consejo de Castilla, en fecha de treinta de Enero de este año, firmado del señor gobernador de

dicho Consejo y señores de él, refrendado de D. Fernando de Solis, Notario del Rey Nuestro Señor, y Real Escribano de Cámara, por el cual se da la facultad á esta ciudad y más del reino, para que sin incurrir en pena alguna puedan repartir en tres años y nueve pagas veinte mil ducados de vellón entre todos los vecinos y naturales sin excepción de persona alguna, para la obra y reparos de la Santa Iglesia Catedral de esta ciudad de Lugo, y que se guarde en la forma de dicho repartimiento lo que se ha observado y practicado en otros, y que dicho caudal se deposite en persona lega llana y abonada que nombrare el dicho Dean y Cabildo por su cuenta y riesgo, para que de su poder con libranzas de dicho Dean y Cabildo, se gasten y distribuyan forzosamente en los reparos y reedificación de que necesita dicha Santa Iglesia y no en otra cosa ni efecto alguno, y que para ello dicho Dean y Cabildo tenga libro de cuenta y razón de los dichos veinte mil ducados y de su distribución para darla siempre y cuando por los señores del Consejo le sea mandado, sin que dichas ciudades hagan otro algún repartimiento para el mismo efecto sin nueva orden, según mas largamente consta de dicho Real despacho original que fué visto y obedecido por los señores presentes en la forma debida, y cuanto á su cumplimiento, por parte de dicho Dean y Cabildo se pidió á la ciudad de forma de repartir la parte que le corresponde de dichos veinte mil ducados, tomando un tanto de dicho despacho para ello, y volviendolo á dicho original con razón de su ejecución para acudir á las mas ciudades á pedirles lo mismo y que les pueda constar el cumplimiento de esta para que á su imitación hagan dar el mismo cumplimiento con la prontitud que se necesita, proponiendo á los partidos á que pudiendo ó teniendo á conveniencia el pa-

gar dicho donativo en menos pagas de las que señala dicho real despacho lo pueden hacer: y se acordó que el presente escribano haga sacar una copia auténtica de dicho real despacho, para que dicho original se vuelva á la parte y hecho se haga con toda brevedad el repartimiento entre los partidos de esta ciudad y provincia en conformidad de dicha Real Orden, de que toca á esta provincia la sexta parte de dichos veinte mil ducados, y se formen y hagan las hijuelas, previniendo á los partidos que pudiendo ser el reducir las nueve pagas de los tres años á tres en cada uno la suya, será de estimación de la Ciudad, y para hacer dicho repartimiento se nombre y comisione á D. Tomás Pardo, para que lo haga arreglado á dicho Real Despacho sin exceder en manera alguna, y se haga saber á la parte de dicho Cabildo nombre su depositario, para que sea señalado en las hijuelas, y que para despacharlos y los más derechos y gastos que suministren los medios necesarios, y se declare en las hijuelas deberán contribuir todo género de personas legas, sin excepción, y que la copia de dicho despacho se ponga por cabeza de dicho repartimiento.»

Deseando el Cabildo de Lugo adquirir una renta anual con que atender al mayor esplendor del culto, habia elevado un *Memorial* á las nobilísimas ciudades del Reino de Galicia, en que decia (1):

«El medio más proporcionado al aumento del culto que se dessea, parece será un donativo, que cada año se ofrezca á este Soberano Señor, en su Altar, y á la Missa mayor dia de Corpus Christi en nombre deste Católico Reyno; renovando la memoria del origen de sus Armas; y

(1) Fol 4.° vuelto.

por mano de un Capitular Cavallero Regidor de aquella ciudad, que las represente todas con la autoridad de su grandeza, igual á la estimación, con que obligada corresponderá á fuer de agradecida aquella Santa Iglesia.»

La Junta del Reino de Galicia se reunió en sesión, bajo la presidencia de D. Juan Pardo de Monzón, en 9 de Febrero de 1669, para tratar lo concerniente al donativo que pedia el Cabildo de Lugo; con el mismo objeto tuvo reunión en los dias 15, 19, 22, y 23 del mes citado, á que asistió dando fé, D. Pedro Perez Cajide, Secretario.

Por fin, el Ilmo. Reino de Galicia, en 1.º de Marzo del año 1669, otorgó, por sus apoderados D. Francisco de Rubiño Baamonde, D. Diego Somoza, y el Dr. D. Juan Belo, Magistral de la Santa Iglesia Catedral de Lugo, una escritura por la que hacia el donativo de 30,000 ducados, con 1,500 de renta, para alumbrado del Santísimo Sacramento, determinando á la vez que dicha renta habia de ser presentada en el domingo infraoctavo del Corpus, al tiempo del Ofertorio, al preste de la Misa, por alguno de los regidores más antíguos de las siete ciudades del Reino Gallego, y á falta de ellos, por el Regidor más antiguo de Lugo.

Esta escritura fué aprobada por el Consejo de Castilla en 8 de Octubre del mismo año, con autoridad de la Reina Gobernadora D.ª Mariana de Austria, segun consta de cédula dada en Madrid á 8 de Diciembre de 1669, por ante Gabriel Aristi, Secretario de Cámara.

Posteriormente, la renta de los 1,500 ducados se capitalizó á instancias del mismo Cabildo, invirtiéndose el capital, entre otras cosas, en hacer el cláustro.

En la actualidad, «viene recordándose, dirémos con D. Bartolomé Teijeiro Sanfiz, en su *Breve reseña histori-*

co-descriptiva de la Catedral de Lugo (1),—libro que cita Murguía á cada paso hablando de Lugo,—la antigua costumbre de asistir un Concejal en representación del antiguo Reino de Galicia á las Vísperas de la Dominica infraoctava del *Corpus* en una silla del coro alto, y al dia siguiente se hace por el mismo Concejal, en el Ofertorio de la Misa conventual, la ceremonia de entregar una caja ó cofre de plata, conmemorando la que contenia los mil quinientos ducados que anualmente y en idéntica forma, hacia el Ilmo. Reino de Galicia por medio de uno de sus regidores con acompañamiento del Ayuntamiento é invitados. Al objeto, el Concejal pronuncia un devoto razonamiento á que contesta el Prelado ó el oficiante.»

Esta ceremonia se hace del siguiente modo: á las tres de la tarde del sábado se reune la Corporación Municipal, con los convidados, en la sala del Consistorio, y sale procesionalmente con los alguaciles y maceros, presidiendo la procesión el Concejal que ha de hacer la ofrenda.

Al llegar á la puerta de la Catedral, los maceros y alguaciles se detienen; el Presidente pasa por entre las filas, y al bajar los tres pasos primeros de la Iglesia, se pone de medio lado, sin dar la espalda á la comisión del Cabildo que sale á recibirle, saluda al Ayuntamiento, y se marcha con los dos Capitulares más modernos á ocupar su sitio convenientemente adornado, en el coro, en una silla de la derecha, á la entrada, mientras el Ayuntamiento vá á su lugar permaneciendo de pié; como lo está el Cabildo, durante los Oficios divinos, en toda la Octava del *Corpus*. Concluidas las Vísperas, se retira el Ayuntamiento, viniendo á acompañar al Oferente hasta la puerta la comisión del Cabildo, á quien hace aquél un saludo de despedida

(1) Pág. 30 31, ed. 1887.

al llegar al primer descanso. Lo mismo se hace el domingo por la mañana. Al Ofertorio de la Misa el Cabildo, con el Prelado si asiste, sube al Presbiterio. El Sr. Obispo se sienta en una silla al lado del Evangelio. El Oferente, á quien acompaña un niño elegido para esta ceremonia, se arrodilla en la primera grada, y teniendo en las manos sobre una bandeja la caja en que se encierra la ofrenda consistente en una onza de oro, dirige la palabra á Su Divina Majestad.

Varios de los razonamientos ó discursos pronunciados por los dichos Oferentes han merecido los honores de la publicación; otros muchos están copiados en el manuscrito «Ceremonial de las Funciones religiosas que tiene el Ayuntamiento» que se halla en el Consistorio; entre ellos los hay verdaderamente notables, siendo de advertir que en la generalidad se emite la idea de que viene del tiempo de los Suevos el privilegio de estar siempre patente Su Divina Majestad en la Catedral de Lugo.

CAPÍTULO X.

El culto del Santísimo en la Catedral de Lugo.

Aunque desde el tiempo de los Suevos haya estado solemnemente manifiesto el Santísimo en esta Catedral, no es necesario advertir otra vez que la solemnidad de la exposición no ha sido siempre la misma.

La pobreza de esta Iglesia fué una de las causas de que en otros tiempos no fuera dicho culto tan espléndido como sería de desear.

Sin embargo, la piedad de los fieles vino siempre en ayuda de la fábrica, al objeto de que Su Divina Majestad estuviera patente con la decencia y el honor posibles, y en relación con lo preceptuado por las rúbricas eclesiásticas según las diversas épocas.

Para excitar la devoción y generosidad del pueblo, fueron grande parte los muchos milagros que Dios Nuestro Señor se dignó obrar en este su templo, y que en la edad media eran tan innumerables, tan frecuentes, y, por decirlo así, tan contínuos, que la reina doña Urraca en una escritura, que no es posible leer, por lo tierna, sin lágrimas en los ojos, y que en el *Tumbo* viejo tenía por título: *Testamento aliud imperatricis Dominæ Urrakæ*, de la era 1165, año 1127, no pudo menos de hacer mención de ellos por estas memorables palabras: *Ubi á Deo crebra miracula mirabiliter atque innumera assidue fiunt.*

De los milagros que el Santísimo ha hecho en esta Catedral en los tiempos modernos y que tanto han contribui-

do al aumento de su culto, citaremos dos, con las mismas palabras con que los refiere el piadosísimo y nunca bastante como se debe alabado Magistral de lectura, Pallares, en su *Argos Divina Nuestra Señora de los Ojos Grandes* (1), libro inestimable y verdaderamente maravilloso á pesar de sus defectos exagerados ordinariamente por los que no se toman el trabajo de leerlo:

«Para su mayor veneración, dice, en todos siglos los fieles han experimentado infinitos beneficios de este Soberano Sacramento, obrando muchos prodigios. A cuatro de Mayo de 1613 un Hidalgo del Concejo, Principado de Astúrias, llamado Diego de Barreira, habiendo venido en romería, á esta Santa Iglesia, impedido de la lengua, sin poder hablar, pidió al Cabildo licencia, por señales que hizo, suplicando que un Prebendado le dijese Misa en el Altar Mayor, y aunque fué despues de las horas entre diez y once, se le concedió, y dicha la Misa por el Canónigo D. Pedro Fernandez Vieiro al bajar las gradas del Altar, se le acercó el mudo, y arrodillado le besó la Casulla, llorando de gozo, y articulando en voz clara, dijo: *Alabado sea el Santísimo Sacramento*. Dándole las gracias de tan singular favor, con que instantaneamente quedó sano y bueno. De este singular favor se ha hecho ante el Ordinario auténtica información, y la tiene en su Archivo esta Santa Iglesia con la del milagro del rayo, que á 24 de Mayo de 1610 cayó en esta Santa Iglesia, entrando por la torre de las campanas solo descompuso dos escalones. Entróse en la Capilla Mayor y para memoria del prodigio sólo chamuscó la cenefa del frontal, hizo gran sentimiento en el pilar del púlpito del Evangelio, y agujereó la basa del segundo pilar enfrente de la puerta de la torre y se sepultó. En memoria

(1) Pág. 301 y 302, ed. Santiago 1700.

de este prodigio y hacimiento de gracias al Santísimo Sacramento se hizo procesión en la Iglesia, y se dijo Misa del misterio con toda solemnidad al dia siguiente 25, y se dotó Procesión y Misa cada año á los 24. Asi se determinó en Cabildo de 25 del mismo mes y año poniendo por intercesora á Nuestra Patrona Nuestra Señora de los Ojos Grandes, para que se sirviese defender á su Iglesia de semejantes sucesos: De aqui se augmentó la devoción con este santo altar.»

Los Prelados y el Cabildo de Lugo en diferentes ocasiones atendieron á cortar los abusos que se cometian en esta Iglesia, invocando para ello el respeto que se debe al Santísimo presente.

En la *visita* que hizo D. Fray Miguel de Fuentes, en 1686, manda que se coloque una tabla en la puerta de la Sacristía en que «se ponga de letra gorda un rótulo en que diga que ninguna persona de cualquier estado y condición que sea, pena de excomunión mayor, no pueda pasearse por la Iglesia ni arrimarse á los Altares mientras se celebran los Oficios divinos, ni tampoco fuera de las horas, á vista del Altar Mayor *por la reverencia que se debe tener á presencia del Santisimo Sacramento.*»

Varias veces, igualmente, acudieron á la piedad de los pueblos, llevados del deseo de aumentar el culto del Señor Sacramentado.

En el cabildo de 28 de Enero de 1591 (1) se lee que fueron nombrados por la Corporación Capitular el Deán y el Canónigo D. Thomé Lopez, para que cobrasen de todos los vecinos de la ciudad de Lugo, asi eclesiásticos como seglares, el dinero que «prometieron para ayuda de que

(1) Vol. 2.°, fól. 194 vuelto, de la segunda foliatura.

se compre renta para sustentar que arda el cirio perpetuamente delante del Santísimo Sacramento.»

En el cabildo celebrado en 6 de Junio de 1654 (1) hallamos el siguiente acuerdo: «que se trate del petitorio del Santísimo y que se saque indulto de Su Santidad.» Y en el tenido en 18 de Marzo de 1656 (2) se acordó «que el thesorero despache los testimonios de pobreza desta Santa Iglesia para que Su Santidad se sirva de dar licencia para que se pida en toda España para el Santísimo Sacramento.»

Desde antiguo se celebraba los jueves en esta iglesia misa conventual del Santísimo Sacramento; á no ser en los impedidos con Santo doble ó semidoble, y en los dias de Adviento y Cuaresma; y esto, *á pesar de las declaraciones de la Sagrada Congregación* mandando que en todas las catedrales la misa conventual no sea votiva al arbitrio, sino de la festividad del dia: lo que prueba la devoción que al Santísimo Sacramento patente en el altar mayor, profesaba este Cabildo.

Deseando que á la misa correspondiese el rezo, en cabildo de 4 de Diciembre de 1615 (3), *se acordó pedir á Roma rezo propio del Santísimo Sacramento para todos los jueves del año* «en razón de la antiguedad de estar en esta Santa Iglesia descubierto el Santísimo Sacramento.»

Y en las Actas de la Visita del Sr. Obispo de Lugo, D. Juan Velez de Valdivieso, escritas en 17 de Marzo de 1640, leemos: «Por cuanto en esta Iglesia está el Santísimo Sacramento descubierto desde tiempo inmemorial á esta parte, y se celebra su renovación todos los jueves con solemnidad de campanas y música, se suplique á Su San-

(1) Vol. 7 fol. 362.
(2) Vol. 8 fol. 13.
(3) Vol. 3.° folio 555 vuelto.

tidad se sirva conceder á esta Santa Iglesia y á todo el obispado Breve para poder rezar dél todos los jueves del año no impedidos, *para que se aliente la devoción al Santísimo* en cuya conformidad han de escribir Su Señoría Ilustrísima y el Cabildo.»

Su Santidad accedió á las razonables súplicas del Cabildo, y se dignó conceder que, en todos los jueves del año, aun en Adviento y Cuaresma, exceptuando los de Santo doble ó semidoble, se pudiera rezar del Santísimo Sacramento con Oficio semidoble, cuyas lecciones fuesen, las del primer Nocturno *de Scriptura ocurrente*, y las del 2.º y 3.º del Oficio del Corpus: gracia que publicó el Ilustrísimo Sr. Obispo D. Juan Asensio en 15 de Febrero de 1672. Además la Sagrada Congregación de Ritos en 12 de Marzo de 1763 concedió al Cabildo de Lugo el poder rezar el Oficio y decir la Misa del Santísimo Sacramento, en toda la octava del Corpus, exceptuados los dias dobles de 1.ª y 2.ª clase; como consta del decreto que se conserva original en el Archivo de esta Iglesia.

Antes de concederse esta gracia, ya el Cabildo atendía á que se celebrase con singular pompa la octava de la fiesta del Santísimo Sacramento; pues en el celebrado el 8 de Marzo de 1643, que se halla en el fólio 162 del libro 5 de los Actos Capitulares de la Catedral: «Item se propuso que supuesto estaba descubierto siempre el Santísimo Sacramento en el altar mayor de esta Santa Iglesia, era prerrogativa que no la tenía otra Iglesia Catedral por la *razón y orígen que habia de que en ella se había celebrado un Santo Concilio* en que se había extirpado la herejía que negaba la verdadera y real existencia de Nuestro Señor Jesucristo en las especies de pan y de vino fuera del uso de ellas. Y asi convenia que en la fiesta del oc-

tavario del Corpus se tuviese mayor demostración de fiesta que hasta aquí se había hecho, asi en Sermones dentro de dicho octavario, como en asistencia de los Prebendados.»

Para no admirarse de la pobreza del culto del Santísimo Sacramento en los tiempos pasados, es necesario conocer la situación á que en ellos se veia reducida la Catedral de Lugo.

Antes del año 1619, veíase esta Iglesia sin coro y sin luces para cantar en ella las divinas alabanzas; el Santísimo Sacramento estaba «sin asistencia de luces, ni lámparas, y las pocas que avía de inferior metal»; el suelo de la Iglesia no tenia losas, y hallábase tan desigual que se tropezaba en él en las procesiones y demas actos públicos; no había Sacristía, ni Sala Capitular, ni Oficinas, ni Capellanes, ni Músicos, ni Cantores, ni Salmistas; el Claustro era de madera; y los Altares y la misma Capilla carecian de ornatos casi en absoluto.

No son estas exageraciones sino hechos evidentes, referidos nada ménos que en una Bula Pontificia, en la que Gregorio XV dirigió á esta Iglesia, donde se dice: *Claustrum dictæ Ecclesiæ Lucensis ruinam minari et in quodam angulo jam collapsum esse quorum ac etiam sedes prædictæ Ecclesiæ admodum indecentes et in ipsa Ecclesia Cappellanos necessarios, qui divinis Officiis in Choro hujusmodi celebrari et decantari solitis adsistant non adesse, ac Sacristiam dictæ Ecclesiæ et ornamenta et argentea vasa deficere et in Altari Majori, in quo Sanctissimum Eucharistía Sacramentum a tempore, quo hæretici Realem Christi existentiam in ipso Sacramento negantes detecti et expulsi fuerunt ob tam insignis miraculi memoriam non coopertum asservatur, luces non adesse, ipsam fabricam diversis censibus annuis fortis principalis 1800*

ducatorum gravatam existere» Por donde además se vé atestiguada nuestra opinión sobre el orígen del privilegio de la exposición contínua del Santísimo Sacramento, y la pobreza suma de esta Iglesia gravada en 1800 ducados por diversos censos anuales.

Luego, en el año de 1695, se hendió la bóveda superior de la Catedral: tres Maestros de Obras declararon bajo juramento, que dicha bóveda amenazaba ruina desde el crucero abajo, añadiendo que era temeridad asistir á Coro y cantar las horas, por ser inminente el peligro de que se desplomase; aunque los Maestros dijeron que era necesaria la reedificación desde los cimientos, «por estar desde ellos desplomadas las paredes madres y principales», como habia temor de que si se derribaba la Catedral, no pudiera luego, por la pequeñez de sus rentas, ser reconstruida, se atendió tan sólo á reparar las bóvedas y arcos que amenazaban ruina inminente, poniendo estribos fuertes por la parte de afuera; se deshicieron quince bóvedas y algunos arcos, y se puso cimbra á todo lo restante de la Catedral hasta el crucero. Con este motivo fué necesario trasladar á Su Divina Majestad á la Sacristía, donde tambien se cantaban los Oficios, «con imponderable dolor de el Cabildo, como él mismo decia, por ver la Majestad inmensa reducida á tal estrechez, y de el Pueblo, por no poder dar á Su Divino Señor el culto y adoración debida con la libertad que antes, especialmente quando se reconocia promptamente la impossibilidad de poderse bolver á colocar en su Capilla Mayor, por lo grande de la obra, por lo crecido del coste, y por lo corto de las rentas de la Fábrica y de los Eclesiásticos del Obispado.»

Como el trasladar á Su Divina Majestad para la Sacristía era una cosa tan notable, y, por otro lado, con tal mo-

tivo, no podian hacerse ciertas ceremonias acostumbradas, el Ayuntamiento mandó extender por su escribano Acta de semejante determinación; y asi, en el consistorio celebrado en 12 de Junio de 1700:

«Acordóse que el presente escribano ponga á continuación de este acuerdo testimonio en relación de como por la ruina que hizo el edificio de la Santa Iglesia se mudó del altar mayor á su Divina Majestad Sacramentado y se trasladó su Real Presencia á la Sacristía donde asiste el Cabildo á oficiar las Misas, y por dicha ruina no se hace el altar de su santo sepulcro en la parte que se acostumbraba en los Juéves Santos, ni tampoco anda Su Majestad debajo del Palio, y más ceremonias que en tal dia se hacian.»

Tal era el lamentabilísimo estado de la Catedral, aun antes de esta desgracia, que, en nombre del Cabildo, el Canónigo don Antonio Montenegro y Ulloa, manifestó muy verdaderamente á Su Majestad:

«Será preciso que se extinga el Obispado ó que se mude á otra parte con gran mortificación y sentimiento de todos los naturales dél, y con menoscabo del Patronato Real, y que perezca una Iglesia que fundó el glorioso Apóstol Santiago, que conserva la excelencia y prerrogativa de tener patente al Santísimo Sacramento de dia y de noche, de que apenas se halla otro ejemplar en todas las Iglesias de la Cristiandad.»

Aún en el siglo pasado era tan escaso el número de los dependientes y ministros que podia pagar la fábrica, que por falta de ellos,—vergonzoso es referirlo—en algunas horas del dia, segun hemos leido en documentos de aquel tiempo, se entraban ciertos «inmundos animales» en la Catedral.

D. Antonio Fernández de Montenegro, Familiar del

Santo Oficio de la Inquisición de Sevilla, con limosnas suyas y con las que obtuvo de sus amigos, dejó en 17 de Marzo de 1739 asentada la fundación de doce Capellanes del Santísimo para que, mudándose por horas, hubiera siempre Sacerdotes en oración ante Jesús Sacramentado.

La causa de esta su piadosa determinación fué, según se refiere en la Escritura de Fundación que se conserva en el volúmen 25 del Archivo del Palacio Episcopal (1), que «habiendo entrado en esta dicha Santa Iglesia de venida de su tierra próxima á esta dicha ciudad, vió y supo que en ella de dia y noche se veneraba presente y contínuamente descubierto á los fieles en el altar mayor su Majestad Sacramentado desde aquel tan celebrado en los Anales Eclesiásticos de España y otros Reinos, como antiquísimo *Concilio Lucense* en que se condenó y desterró con cristiano imperio el temerario arrojo de los herejes Priscilianistas.»

Con el producto de las *segundas cuartas* se hizo la *Sacristía*, y el *Coro*, cuyo coste fué de doce mil seiscientos ducados: veinte candeleros de plata para el Altar Mayor, de cincuenta onzas de peso cada uno,—pues sólo habia dos de bronce—costando por lo menos 1.600 ducados; y la peana sobre la que estaba la Custodia del Santísimo Sacramento, de peso de 428 onzas de plata, cuya hechura costó 400 pesos, subiendo el importe total á 1.130 ducados.

Poco á poco fué reparándose y perfeccionándose la obra de la Catedral; y más tarde se construyó el tabernáculo, cuyo costo ascendió con el dorado, según Llaguno, á 137,130 reales. Las cuentas del nuevo tabernáculo de mármol fueron presentadas por el Sr. Tesorero en cabil-

(1) Fol. 96.

do de 27 de Junio de 1812, como puede verse en el volúmen 26 de las Actas Capitulares, al fólio 290 vuelto.

En las Actas de la *visita* hecha á esta Catedral por su Obispo don Juan Vélez de Valdivieso en 17 de Marzo de 1640 leemos que había dos candeleros de plata que servian de ordinario en el altar mayor.

Por el inventario que se hizo en 16 de Marzo de 1680 vése que había «doce candeleros grandes de madera plateada de siete cuartas de alto que sirven para el monumento y festividades del *Corpus* y otras. Item dos candeleros de madera ya usados con remates plateados que se usaban para las luces que quedaban de noche en la Capilla Mayor.»

En el mismo año de 1680 estaban seis lámparas de plata en la capilla mayor.

Hasta el año de 1650 el Santísimo Sacramento era alumbrado de día con dos pequeños blandones de cera por labrar. En el año de 1650 se dispuso que fuesen de cera labrada y que se añadiesen otros dos. Por acuerdo de 8 de Abril de 1656 (1) *dia y noche* debian arder dos cirios ante el Señor Sacramentado.

Con el donativo del Reino de Galicia hecho para que se pusieran ante el Santísimo constantemente cuatro blandones de cera blanca, se añadieron no ya cuatro sino ocho, y doce en las festividades.

La cera que se gastaba anualmente en alumbrado del Santísimo y en el coro para los Maitines, descontando el gasto de los cuatro blandones pagados por el Reino de Galicia, ascendia en el siglo XVII á quinientas libras que, con las ciento que se repartian el dia de Candelas, costaban 450 ducados.

(1) Vol. 8, fólio 6 vuelto.

En el Cabildo celebrado en 6 de Junio de 1672 (1) leemos: «Acordóse tambien que toda la Octava (del Corpus) se pongan en el altar mayor catorce velas, *como se ponen en las festividades mayores.*»

Por el *Memorial* impreso que en 1759 se dirigió á Cárlos III, se vé que en aquella época se alumbraba al Señor de contínuo manifiesto «con 8 belas de dia y con 4 de noche.» En 7 de Marzo de 1760, según leemos en la carta que Otamendi, Secretario del Real Patronato, escribió á esta Iglesia, y se halla en el número 13 del Mazo III de manuscritos referentes á la Unión del Priorato de San Martin de Acoba á la Fábrica de la Catedral, resolvió Su Majestad que la renta del Priorato, descontada la anualidad del Prior y los interpresentes, «se aplique al Culto divino en luces á la Majestad Sacramentado que de dia y noche está patente en essa Iglesia.» En vista de esta gracia concedida, el Cabildo en 16 de Marzo del mismo año acordó «que desde oy luciesen seis velas mas en el altar de S. M. Sacramentado.» Y asi se comunicó al Rey en 22 del mismo mes.

Para que no cause extrañeza lo pobre del alumbrado con que se tenía manifiesto el Señor en esta Catedral, es preciso no olvidarse de la escasez de luces de cera con que antiguamente se celebraban las solemnidades en el orbe católico. Por lo ménos hasta el siglo x no se ponian los candeleros sobre el altar, sino que los tenian en las manos los acólitos; y hasta el siglo xvi no pasaban de dos los que se colocaban ó, á lo sumo, de cuatro, aun celebrando la Santa Misa el Romano Pontífice.

(1) Vol. 14. fol. 49.

CAPÍTULO XI.

Custodias del Santísimo en la Catedral de Lugo.

En las diferentes iglesias de la cristiandad, en los primeros siglos se reservaba el Santísimo Sacramento en una paloma de metal precioso, pendiente del medio del *baldaquino* ó *ciborium*, cúpula rodeada de cortinas y sostenida por cuatro columnas apoyadas en los ángulos del altar: tambien se solía guardar en un globo, ó en un copon con dos asas, ó en una caja en forma de torre.

En el siglo XIII era ya costumbre general en las iglesias tener la Eucaristía en una alhacena ó armario, en un hueco de la pared del ábside, de ordinario hácia la parte del Evangelio, con puertas, ó cortinas, y, en algunos templos, solamente con una rejilla ó un cristal. En otros se tenia en una arca, puesta en el suelo. La exposición del Santísimo, tal como hoy se hace en las *cuarenta horas* y en ciertas solemnidades, parece que no principió en las demás iglesias hasta el siglo XIV, y que tardó mucho tiempo en generalizarse tan santa y laudable ceremonia. Por tanto, diremos con un célebre arqueólogo seglar, honor de Galicia, «los tabernáculos en que se expone (el Santísimo Sacramento) no deben remontarse mas atras; los cuales no se hicieron fijos en un principio, sino movibles para colocarlos solamente cuando eran necesarios: costumbre que todavía conservan algunas iglesias, mientras en la mayor parte se ven reproducciones exactísimas, en miniatu-

ra, de los templos paganos, circulares y rodeados solo de columnas sin ningún muro, que llamaban *monópteros*, destinadas á colocar en ellas el viril.»

Por lo que hace á la Catedral de Lugo, que de todas se diferencia por el privilegio de que venimos hablando, el Santísimo que desde tiempo inmemorial ha estado en ella á todas horas descubierto, hallábase antiguamente colocado «en una caja»; como se ve por esta interesante Acta Capitular que se halla en el volúmen 5.º al fólio 73.

«Por cuanto víspera del glorioso Apóstol Santiago Patrón de España, que en el año de mil seiscientos treinta y seis fué en dia de jueves á los veinticuatro del mes de Julio habian recibido carta de S. S. Ilma. D. Diego Castejón y Fonseca, Obispo de esta Santa Iglesia de Lugo, y Señor de la Ciudad, y Gobernador del Arzobispado de Toledo, que al presente reside en la villa de Madrid, corte de su Majestad, su data á los siete de dicho mes de Julio, y con ella una caja en que venía una Custodia muy rica y vistosa para que se pusiese en el Altar Mayor de esta Santa Iglesia, y para que en el Araceli de ella se colocase el Santísimo Sacramento de la Eucaristía, que siempre ha estado y está descubierto y patente en dicho Altar Mayor *en una caja del retablo antiguo* que está en dicha Capilla y Altar Mayor en memoria de haberse extirpado en el Concilio Lucense que en ella se celebró *en tiempo del rey Theodomiro* la herejía que negaba la Verdadera y Real Existencia de Nuestro Señor Jesucristo en las especies consagradas fuera del uso de ellas, y que tambien en confirmación de dicha memoria las armas de esta ciudad de Lugo y de todo este Reino de Galicia eran un Caliz con la Hostia elevada.....»

En el cabildo de 22 de Marzo de 1642, que se halla

en el libro 5.º de los Autos Capitulares, fólio 231 vuelto, se lee lo siguiente: «Se recibió una carta del Presidente de Castilla, y con ella la peana que envió para la Custodia del Santísimo.»

De esta Custodia dice Pallares en la biografía de don Diego Castejón y Fonseca, que era «muy bien dorada y de buena y hermosa hechura, alabada de los mejores plateros.» Era obra del famosísimo Juan de Arfe y Villafañe, y con esto no hay más que decir.

De varias Custodias hallamos relación en documentos de los siglos pasados. En el cabildo celebrado el mártes tres de Abril de 1696 (1) se dió noticia de que el Conde de Palma habia dejado de ser Gobernador del Reino de Galicia, y que su mujer pasaba por aquí en Mayo, y traía «una Custodia para el Sacramento.»

En las Actas de la Visita hecha á esta Catedral por su obispo D. Juan Vélez de Valdivieso en 17 de Marzo de 1640, leemos que habia una Custodia de plata dorada con su Araceli *en que se llevaba el Santísimo Sacramento el dia de Córpus.*

Es muy digna de notar esta relación que hallamos en la Visita general del obispo don Miguel de Fuentes en 16 de Marzo de 1680: «Su Señoría Ilustrisima tomó el Santísimo Sacramento que estaba sobre el altar *en un viril de cristal* cercado de un aro de plata sobredorada con rayos.»

En 1772 D. Juan Saenz de Buruaga, arzobispo de Zaragoza, remitió á esta Catedral una magnífica custodia, valuada entonces en 20.000 ducados, y apreciada á mediados del presente siglo, en tres millones de reales, ó en cuatro, según calculaban otros.

(1) Vol. 12 fol. 744.

D. José Teijeiro en un artículo publicado el año de 1843 en el *Semanario Pintoresco Español* (1), la llamaba «obra maestra, adornada con pedrería fina de mucho mérito.»

El mismo juicio, y aun con las mismas palabras, leemos en el núm. 1.º del *Boletin para el Clero del Obispado de Lugo*, donde se dice: «El viril en donde estaba depositada la Sagrada Forma era una *obra maestra adornada con pedrería fina y de mucho mérito.*»

La riqueza de esta Custodia, para hablar con D. Ramón Crespo y Vicente en su *Dictámen Fiscal de la causa del Viril de Lugo* (2) «despertó la ambición de un alma degradada, impía, sacrílega y aborrecida, y penetrando en el precioso tabernáculo del Altar Mayor puso su infame mano sobre el mismo *Hombre-Dios*, el *Divino Nazareno*, el Hijo de una *Virgen Pura*..... y rompió el disco ó cerco superior de la Custodia, llevándolo con la Forma consagrada que estaba expuesta.»

Esta acción criminal y horrible se llevó á cabo en la noche del 8 de Diciembre de 1854.

Al dia siguiente se reunió el Cabildo á las ocho de la mañana en el Palacio Episcopal bajo la presidencia del Prelado, y según consta del *Acta* que se levantó.

«Visto el inaudito atentado cometido en esta S. I. Catedral la noche antecedente, en la que una mano aleve perpetró el horrendo crímen de bajar del Altar Mayor la preciosa Custodia, cuya parte superior se encontró tronchada y robado el Viril con la Sagrada Hostia y cuantas piedras preciosas adornaban los rayos que coronaban tan

(1) Série 3.ª, t. 1.º, pág. 355.
(2) Pág. 7.

inestimable Vaso sagrado que respetaron el año de 1808 los franceses en medio de las degradaciones. Sorprendido S. S. I. y el Cabildo con tan extraordinario sacrilegio cometido estando de manifiesto el Señor Sacramentado; atribulados todos por ignorarse que se habrá hecho de la Sagrada Forma que por más que se buscó dentro de la Santa Iglesia no fué hallada. Considerando la gravedad de este suceso que en estos momentos tiene consternada la Ciudad, S. S. I. acordó la cesación *a divinis* en toda la Iglesia Catedral por tiempo indefinido, y que el Cabildo celebrase los divinos Oficios en voz semitonada en la capilla del Seminario conciliar durante dicho tiempo, rezándose en la misma voz á la conclusión de la Misa conventual cantada la Letanía de todos los Santos con las preces correspondientes implorando del Señor se dignase conceder alguna luz para el descubrimiento de la Sagrada Hostia y en desagravio del sacrílego y horrible atentado cometido en el robo contra la Majestad de Jesús Sacramentado.»

De la consternación y espanto que con tal motivo se apoderó de los religiosos habitantes de Lugo, y, en especialidad, del clero, es una muestra la sentidísima Carta Pastoral que en 16 del mismo mes y año dirigió á los fieles de esta población el Ilmo. Sr. D. Fray Santiago Rodriguez; como puede verse por este párrafo:

«Sabeis tambien que Nuestra Santa Iglesia Catedral, oprimida bajo el peso de la repentina viudez que la ha sobrecogido viene observando el luto más riguroso, sin permitirse consuelo á su aflicción y dolor, dejando dispersos á sus individuos que, pálidos de espanto, apenas pueden reunirse á celebrar en tono lúgubre el Oficio divino; cerradas sus puertas á todos sus hijos, porque no puede presen-

tarles su divino esposo á recibir los plácemes de costumtumbre; en triste silencio sus instrumentos de alegria y regocijo, aun los que destina á llamar á los fieles al ejercicio santo de la oración y de las plegarias. Todos habeis derramado lágrimas de dolor, arrancadas de lo más profundo de vuestro corazón, afligidos por la ausencia de Nuestro Dios y Señor.»

Aun al año siguiente no se habian apagado los ecos de la indignación, de que haciéndose intérprete, al presentar la oferta al Santísimo, conmemorando los 1.500 ducados que anualmente daba el Reino de Galicia, decia el Regidor don Luciano Sanchez Gil, autor del *Catálogo* de los ilustrísimos Obispos de Lugo, en el dia 10 de Junio:

«Cerca de dos siglos hay que este antiguo Reino, conforme con la piedad de sus mayores, llega todos los años á consignar de nuevo en este sagrado recinto el testimonio constante de su fé. Ahora viene á hacerlo otra vez más con profundo dolor en su corazón, y ojos no enjutos aun: en todos los semblantes vése pintada la desolación que produjera un atentado horrible, un atentado alevoroso y sacrílego perpetrado ha poco dentro del Tabernáculo mismo... Oh! Maldición!... pero no, Señor, no. No conviene que ante vos que sois Padre de las misericordias, ose mi labio pronunciar palabras que envuelven la idea de las pasiones y de las venganzas humanas. ¡Perdón, Señor! Perdón para el malvado y para nosotros que por nuestras culpas merecimos se llevase á cabo la impía profanación.»

En el dia 21 del mismo mes en que se cometió el sacrilegio, volvió á ser expuesto el Señor en el Altar Mayor de la Catedral. «El Ilmo. Sr. Obispo de la diócesis, leemos en el *bando* que publicó el Ayuntamiento en 20 de Diciembre de 1854, accediendo á la petición del pueblo re-

presentado por el cuerpo municipal, tuvo á bien señalar el dia de mañana y hora de las diez de la misma para celebrar Misa en la plaza pública, y consagrar la Hostia de propiciación que volverá á ser adorada en aquella ara ante la que la veneraron en otros dias lejanos pueblos y esclarecidos Monarcas.»

La función que se verificó para la restauración del culto de Jesucristo Sacramentado en la Catedral de Lugo, fué verdaderamente solemnísima, según el *Programa* que tenemos á la vista, impreso en 16 de Diciembre de 1854, y segun vemos por el *bando* que en 20 de Diciembre publicó el Ayuntamiento, cuyo Alcalde era D. Buenaventura Miguel Plá.

Al objeto de allegar recursos para sustituir á la robada una nueva Custodia, formóse una Comisión presidida por el Ilmo. Prelado y compuesta de miembros del Cabildo Catedral y del Ayuntamiento, los cuales decian en una hoja impresa en 26 del mes citado: «Con el ardor que inspira empresa tan sagrada se presentan hoy llamando á las puertas de todos los habitantes de este Reino de Galicia, demandándoles para la restauración de la Custodia horrendamente mutilada, lo que les dicte el fervor de su fé y su ardiente amor á Jesús Sacramentado. A todos se dirigen para que todos tengan la gloria de haber tomado parte en la reedificación del Trono de Nuestro Dios.» La devoción de los hijos de Lugo se vió patente en aquellas circunstancias; las listas de la suscripción aparecieron muy pronto cubiertas.

La construcción del nuevo Viril se encargó al notable artista Ramirez de Arellano, que lo hizo conforme al estilo plateresco, representando en él la fé católica vencedora de las herejías.

El Globo, en el número 4.976, correspondiente al jueves 20 de Junio de 1889, hacía la siguiente descripción de esta preciosa obra de arte: «Cuatro querubines sostienen el pié, hermosamente repujado, y en cuyo centro campea el escudo episcopal de oro. Sobre el pié ó zócalo se eleva la base general, formada por las tres figuras simbólicas, en que la estátua de la fé apoya las plantas. El brazo derecho de la estátua, gallardamente levantado sobre la cabeza, muestra el cáliz, símbolo del Nuevo Testamento, coronado por la Hostia.

El cáliz, que es de elegantísima forma, está cubierto de diamantes y esmeraldas que se combinan sobre la plata y el oro de la taza con indecible grandeza. Encima se desarrolla una orla envuelta en blanca nube, y entre cuyos adornos centellean mil quinientos topacios. El contraviril tiene tambien profusión de esmeraldas y brillantes, lo mismo que la cruz de oro cincelado que sirve de remate al artístico conjunto.»

Tan riquísima como artistica alhaja, dice D. Roque Goy Prado en su *El Viril de Lugo* (1), «fué colocada en el Tabernáculo, donde hoy se halla, el 3 de Mayo de 1859, con gran solemnidad y asistencia de todas las autoridades; gobernando la iglesia lucense el Ilmo. Sr. D. José de los Rios y la Madrid, sabio y virtuoso Prelado, cuya muerte, acaecida el 8 de Marzo de 1884, fué muy sentida por sus diocesanos.»

El precioso alfiler que adorna la estátua de la fé del viril, fué regalado por el Capitán General de Galicia, excelentísimo señor Riquelme.

---

(1) Pág. 11, año 1889.

CONCLUSIÓN.

La obscuridad que ordinariamente rodea los sucesos muy apartados de nosotros, tiende sus negras alas sobre el orígen de la exposición contínua del Santísimo Sacramento en la Catedral de Lugo, envolviéndolo en espesas sombras que tal vez nunça el sol de la crítica podrá disipar por entero con su luz esplendente, á causa, entre otras, de la falta de muchos documentos importantes que la rapacidad é incuria de los hombres y la destructora mano del tiempo han hecho desaparecer de los archivos eclesiásticos.

Pero en esto, como en todas las cuestiones oscuras, la dificultad de la obra ha de empeñar á mayor trabajo, y la falta de luz debe ser acicate que espolee al espíritu para más ardorosamente buscarla.

Si malo es creerlo todo, peor es, incomparablemente, el no creer nada. Los Autores antiguos sirven de mucho para dilucidar las materias históricas que trataron. Aun los que tienen más defectos á los ojos de la crítica moderna, descubren, en medio de la escoria de sus errores, el oro purísimo é inestimable de la verdad. No se debe seguir el ejemplo, diremos con Fray Alonso Maldonado en su *Crónica Universal* (1), de «los semidoctos ó los poco doctos que quieren más parecer doctos que serlo, y por igualarse en pocos dias á los que han empleado largos años de

(1) Pág. 99, ed. 1623.

estudio en buenas letras, métenlo todo á pleito y á barato y *diciendo que todo es incierto* se quedan en ignorancia de mucho bueno que alcanzan los que con fé sincera creen al principio á las personas que han trabajado y estudiado, y despues con sus propios trabajos van viendo la luz de la certeza en lo que habían creído.»

En fuerza de estas consideraciones nos hemos decidido, no obstante sus dificultades, á estudiar, aunque ligeramente porque otra cosa no permitían nuestras ocupaciones ordinarias, el orígen de la inestimable prerrogativa de la Iglesia lucense, de esta «rara gloria», como la llama don Lorenzo Sancho Cuerpo en sus *Cuestiones Litúrgicas* (1).

La importancia grandísima y la no menor obscuridad del privilegio que tan en sumo grado honra á la catedral y á la ciudad de Lugo, exigía forzosamente en quien hubiese de tratarlo, competencia, estudios y tiempo, de que carecemos nosotros.

La circunstancia de no existir ninguna monografía sobre un punto tan interesante, y el creer que nuestro atrevimiento sería tal vez motivo de que personas más competentes con mayor copia de datos y noticias ilustrasen una materia que tan necesitada está de ello, nos han inclinado á publicar los insignificantes anteriores *Apuntes*.

Aun á peligro de hacer la lectura cansada y enfadosa hemos procurado copiar los textos en que se apoyaban nuestras aserciones; lo primero, porque, en su mayor parte, los que publicamos no habian sido impresos nunca, y de ello parécennos harto merecedores; y además, porque entendemos nosotros que la historia no se *hace*, sino que se *compone* de y con testimonios escritos ó tradicionales.

---

(1) Pág. 227, ed. Madrid 1881.

En los estudios históricos de esta índole, lo importante es imprimir noticias inéditas, y desenterrar del polvo de los archivos documentos ignorados: aun en los trabajos de interés general sobre las edades pasadas, siguen los modernos Autores procedimientos que los clásicos desecharían, y pasó ya de moda el tomarse extremado interés en averiguar, por ejemplo, si el estilo de Solís es tan elegante como el de Salustio, y si Mariana sobrepuja á Livio en la energía de las arengas que pone en boca de reyes y de capitanes: en nuestros dias los estudios sobre asuntos históricos se estiman más que nada por los elementos que allegan, por las disquisiciones sólidas que hacen, por los datos que exhuman; y tienden sobre todo á agotar, si posible fuera, las fuentes de investigación sobre cada punto.

Respecto del orígen de la exposición continua y solemne del Santísimo Sacramento en esta Iglesia, hemos defendido la opinión que nos parece más probable, la que creemos tradicional, la que es más generalmente seguida, reuniendo á este fin todo lo que se ha escrito y á nuestra noticia ha llegado.

Además de las consideraciones que ya hemos expuesto, nos movía, como *a priori*, á tomar dicha opinión, la creencia tradicional que hay sobre esto en la Real Abadía de San Isidoro, templo que, antes de consagrarse al Santo Doctor Hispalense, estaba bajo la advocación de San Juan Bautista, cuya mandíbula inferior allí se conserva. Consultamos sobre este punto al ilustrado Abad don Gabino Alonso Castrillo, y nos ha dicho que la tradición que en aquella iglesia existe es que ambos privilegios son hermanos, como instituidos por un mismo Concilio—el de 569—que principió, según dicen varios autores, en el templo de San Juan Bautista de León, hoy San Isidoro, y vino á concluir-

se en el de Santa Maria de Lugo ó séase en esta Catedral.

Si no hemos conseguido demostrar que el año 569 es el en que se originó tal costumbre tan gloriosa para este pueblo, por lo ménos estamos convencidos plena é intimamente de que es de todo en todo falsa la aserción del señor Lafuente (D. Vicente), según el cual la exposición del Santísimo en la Catedral de Lugo á duras penas se puede remontar al siglo XVI; y hemos podido advertir la devoción que á Jesús Sacramentado profesó siempre esta ciudad en la que es antiquísima la Cofradía del Santísimo.

Sólo dando al repetido privilegio la antigüedad que nosotros señalamos ú otra parecida, puede explicarse satisfactoriamente, por ejemplo, el que Odoario en un instrumento de donación, del libro becerro, llame á esta Catedral *Iglesia del Salvador y de Santa Maria*, y una los dos nombres al hablar del altar mayor, como se vé en estas sus palabras textuales: *Sanctis Altaris Sancti Salvatoris, et Sanctæ Mariæ Virginis*; pues, ciertamente consta que la Catedral de Lugo tenía entonces como ahora por titular la imágen de *Nuestra Señora de los Ojos Grandes;* pero como en el altar en que se veneraba la milagrosa efigie de Maria estaba expuesto de contínuo á la veneración pública Su Divina Majestad, por eso era natural que aquel célebre Arzobispo de Lugo hiciese mención de Jesús y su Madre hablando del altar mayor de esta Iglesia.

No menos importante que el conocimiento del orígen de la exposición perenne del Santísimo es el estudio del desarrollo y vicisitudes de su culto; y, sin embargo, apenas se para en ello la atención, y no sabemos que nadie haya consagrado á esta materia algunas líneas, á no ser Risco que bien ligeramente por cierto la toca (y eso que, si fuéramos á creer á cierto escritor gallego, dijo lo que dijo

por dar gusto á los Canónigos de esta Catedral), y Pallares que en sustancia viene á escribir lo mismo que consignó despues el continuador de *La España Sagrada*; aunque dedica á este asunto un capítulo entero con este rótulo: «Por estar descvbierto el Santissimo Sacramento continuamente en la Cathedral de Santa María de Lugo, es empeño sobre Cathólico solicitar el augmento de su maior culto.»

En este capítulo el ilustre y, en cierto modo, único historiador de Lugo, no sólo refiere cuatro ó cinco donaciones de las que arriba dejamos apuntadas, sino que además prueba de un modo clarisimo y hasta evidente la tésis que en él anuncia.

Nosotros no nos hemos de detener en esto, por ser cosa de que nadie puede dudar.

Sólo advertiremos que el culto del Santísimo es hoy en esta Catedral más brillante y esplendoroso que nunca. Seis lámparas y cuatro velas lucen de noche en el altar mayor; de dia, además de las dichas lámparas, arden de contínuo catorce velas, á las que en las festividades de primera clase y en toda la Octava del Corpus se añaden otras diez y cuatro cirios.

Cuando el culto de la exposición constante no era tan costoso como al presente, los Soberanos de España y el Reino de Galicia contribuian á sufragarlo, viniendo en ayuda de la fábrica de esta iglesia y de sus rentas ordinarias. Hoy que es mayor que antes, porque asi lo exigen las rúbricas eclesiásticas de la exposición solemne, y cuesta mucho más por tanto, tiene de asignación esta Catedral lo que tiene la que menos en España.

Hubo un tiempo, antes de la revolución de Septiembre, en que los gobiernos, en atención al mayor gasto que

ocasionaba á la fábrica de esta Catedral el inestimable privilegio que tanto honra á Galicia y aun á España entera, la dotaron con el máximum que á las sufragáneas asignó el Concordato de 1851 (1), ó sea 90,000 reales, y aun en algunos años recibia del Estado la cantidad de 110,000 reales. Hoy percibe menos de 70,000 que apenas llegan á cubrir los gastos de la dotación señalada á los Capellanes de la vela del Santísimo, y del resto del personal.

El dia que el Cabildo y el pueblo de Lugo no puedan ser tan heróicamente generosos como ahora, no sabemos lo que tendrá que suceder, si el Gobierno desatiende las justísimas reclamaciones que se le han hecho recientemente, pidiendo algún aumento en la mezquina y del todo insuficiente dotación del culto de esta Iglesia.

¡Quiera el cielo que nuestros temores no se vean cumplidos, y que inspirándose los diputados gallegos, y principalmente los de esta diócesis, en la unánime y decidida voluntad del pueblo que los elige, consigan del Gobierno de Su Majestad Católica algo siquiera de lo que otros gobiernos han concedido, á fin de que Galicia siga siendo el reino de Jesús Sacramentado, y Lugo conserve la gloria altísima é incomparable que ha sido el orgullo de cien generaciones!

(1) Art. 34.

AUTORES CITADOS.

Acuña, páginas 73, 96.—Alvarez Villaamil, 53.—Aquila, 24.—Argaiz, 30.—Archivo del Ayuntamiento, 113, 118, 120, 132 142.—Archivo del Palacio Episcopal, 133.
Barbosa, 32.—Baronio, 38.—Barros Silvelo, 58.—Benedicto, 17.—Bernardo Barreiro, 104.—Binio, 24.—*Boletin para el clero del obispado de Lugo*, 139.—Bona, 17.—Brito, 74.
Camargo, 74.—Camino, 60.—Cardenal de Aguirre, 26.—Castela Ferrer 42, 74.—Concilio Antioqueno, 67.—Concilio 1.º de Braga, 24, 25, 29, 42.—Concilio 2.º de Braga, 30, 66.—Concilio 2.º de Lugo, 31.—Concilio 1.º de Tarragona, 25.—Concilio 1.º de Toledo, 26.—Contador de Argote, 43, 65.—Crespo y Vicente, 140.—Cronicón Irience, 34, 68.—Cura de Fruime, 104.
Don Andrés Taboada, 21.—D. Antonio Vegas, 30.—D. Bartolomé Teijeiro, 20, 21, 93, 123.—D. Fray Santiago Rodriguez, 141.—D. Fr. Gregorio María de Aguirre, 113.—D. Juan García, 98.—D. Roque Goy Prado, 144. D. Lúcas de Tuy, 34, 91.—D. Vicente de Lafuente, 19, 22, 83, 96.—D. Luciano Sanchez Gil, 142.—Diaz y Comas, 71.—Dupin, 67.—Documentos existentes en el Archivo y Secretaria de la Catedral de Lugo, 20, 38, 43, 45-49, 51-53, 58, 59,-61-64, 69, 71, 77, 79, 80-82, 84-92, 95, 101, 107, 115-117, 122, 126, 128-131, 137-140.
Espondano, 32.—*El Globo*, 143.

USC
UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

Félix Danh, 37.—Ferreras, 22.—Florez, 31, 36, 57, 58, 63, 67.—Fontz, 72.—Fr. Alonso Maldonado, 145.—Faria y Soussa, 73.

Galicia Diplomática, 38.—Gándara, 70.—Garibay, 36.—Gebhardt, 35.—Gil González, 24, 38, 99.—Gonzalo de Illescas, 30.—Graciano, 61.

Hefele, 25.—Huertas, 72.

Idacio, 29, 56, 66.—Inocencio III, 33.

José Pérez, 76.

Loaissa, 26, 32, 36, 37.—Loperraez, 94.—López Ferreiro, 41.—Llaguno, 134.

Madoz, 71.—Mariana, 34.—Masdeu, 35.—Mendez de Silva, 74.—Menendez Pelayo, 41, 55.—Molina, 103.—Morales, 38, 96.—Murguía, 41, 44, 56, 77.

Natal Alejandro, 23.—Nicolás Antonio, 34.

Padilla, 32, 36, 37, 42.—Pallares, 21, 29, 60, 72, 97, 99, 118, 127, 138.—Pedro Marca, 66.—Pereyra, 35.—Piñeiro, 63.—Plinio, 58.

Risco, 19, 29, 58, 75, 87, 95.—Romey, 37.—Rojan de Villandrando, 74.

Sampiro, 45.—S. Braulio, 57.—S. Clemente Romano, 60.—S. Gregorio VII, 67.—S. Leon Magno, 26, 27, 28.—S. Ignacio Martir, 25.—S. Jerónimo, 23.—S. Juan Crisóstomo, 25.—S. Ligorio, 17.—Santo Tomás de Aquino, 27.—S. Próspero, 23.—Salazar, 36.—Sancho Cuerpo, 146—Seguín, 18.—*Semanario Pintoresco*, 139.—Severo Sulpicio, 23.—Sixto Senense, 27.

Teodoreto, 25.—Thiers, 17.—Tolomeo, 33, 58.—Tomás de la Encarnación, 75.

Vaseo, 32.—Vesteiro Torres, 55.—Vicetto, 66.—Villa-amil y Castro, 88.—Vivar, 32, 35.

Yepes, 67.

Zapata, 74.

INDICE.

	PÁGINAS.
Sermón.	6
Capítulo I.—Nuestra opinión.	17
Capítulo II.—Herejía que dió ocasión al privilegio.	22
Capítulo III.—Concilio en que se determinó la Exposición continua.	28
Capítulo IV.—Motivos de que fuese Lugo la ciudad honrada con el privilegio.	55
Capítulo V.—Pruebas.	70
Capítulo VI.—Objeciones.	82
Capítulo VII.—Opiniones diversas	94
Capítulo VIII.—Donativos hechos para el Santísimo expuesto.	106
Capítulo IX.—El Reino de Galicia y el culto del Sacramento en Lugo.	118
Capítulo X.—El culto del Santísimo en la Catedral de Lugo.	126
Capítulo XI.—Custodias del Santísimo en la Catedral de Lugo.	136
Conclusión.	145
Autores citados.	151

USC UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

INDICE

PÁGINAS

Sermón. 5
Capítulo I.—Nuestra opinion. 17
Capítulo II.—Herejía que dió ocasion al privilegio. 22
Capítulo III.—Concilio en que se determinó la Expedicion contra. 28
Capítulo IV.—Motivos de que Dios Nuestro Señor dad honra la con el privilegio. 36
Capítulo V.—Pruebas. 70
Capítulo VI.—Objeciones. 82
Capítulo VII.—Opiniones diversas. 94
Capítulo VIII.—Donativos hechos para el Santísimo expuesto. 106
Capítulo IX.—El Reino de Galicia y el culto del Sacramento en Lugo. 118
Capítulo X.—El culto del Santísimo en la Catedral de Lugo. 129
Capítulo XI.—Cuestodias del Santísimo en la Catedral de Lugo. 136
Conclusion. 145
Autores citados. 151

USC UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

BIBLIOTECA UNIVERSITARIA DE SANTIAGO
01541858



USC
UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA